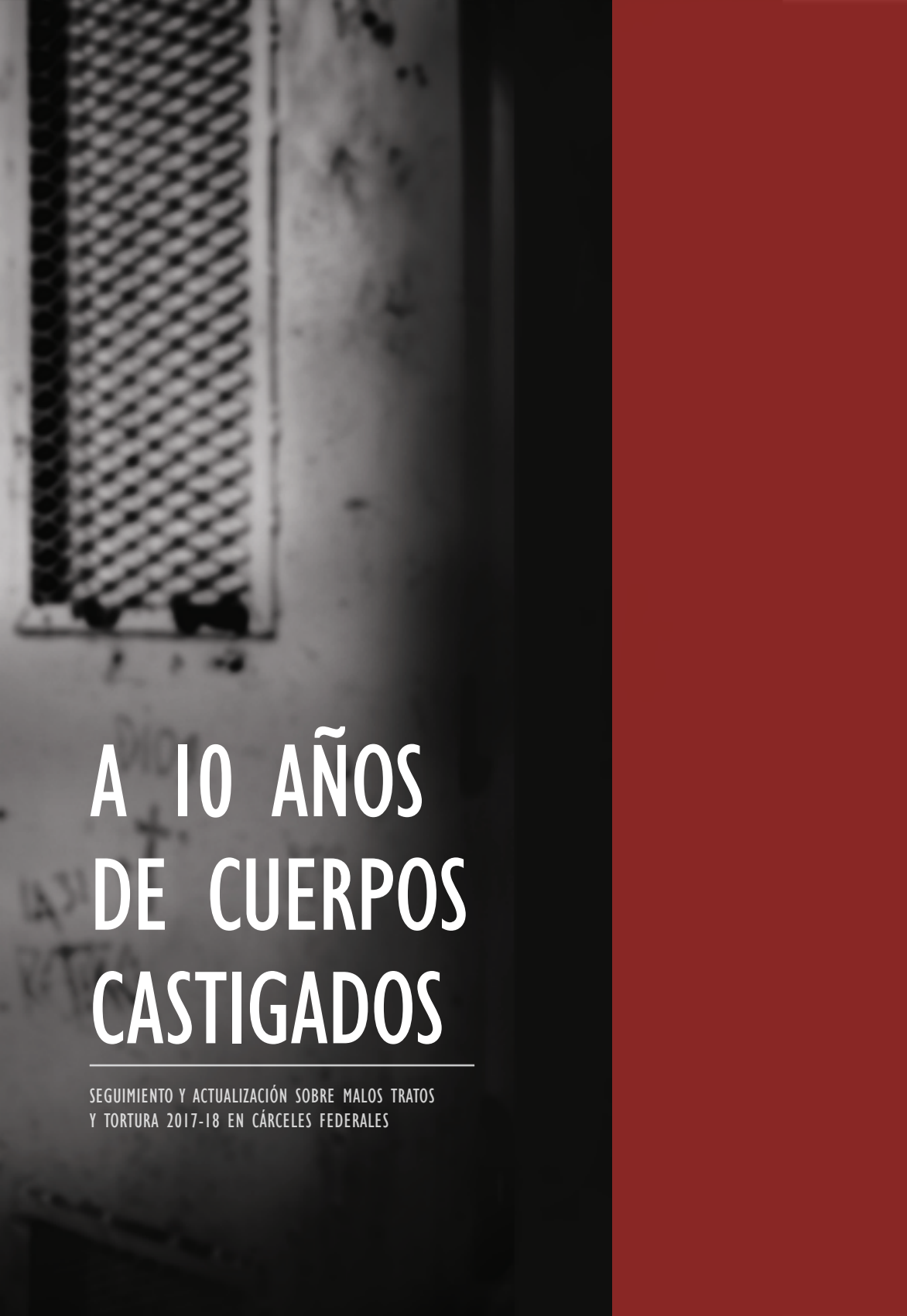




A 10 AÑOS DE CUERPOS CASTIGADOS

SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN SOBRE MALOS TRATOS
Y TORTURA 2017-18 EN CÁRCELES FEDERALES

"A 10 AÑOS DE CUERPOS CASTIGADOS"

Seguimiento y actualización sobre malos tratos
y tortura 2017-2018 en cárceles federales

AUTORIDADES DE LA PROCURACIÓN
PENITENCIARIA DE LA NACIÓN

Procurador Penitenciario de la Nación
Dr. Francisco Mugnolo

Departamento de investigaciones
Lic. Alcira Daroqui

Directores de la Investigación:
Alcira Daroqui y Carlos E. Motto

Diseño metodológico y coordinación general:
Carlos E. Motto

Coordinación de campo por Unidades:
Alcira Daroqui, Jimena Andersen y Carlos Motto

Encuestadores:
Jimena Andersen, Florencia Tellería, Ornela Calcagno,
Sofía Conti, Alcira Daroqui y Carlos E. Motto

Carga y procesamiento de datos:
Carlos Motto

Redacción del informe final:
Carlos E. Motto

Procuración Penitenciaria de La Nación

A 10 años de cuerpos castigados /

1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Procuración Penitenciaria de la Nación, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online ISBN 978-987-3936-17-3

1. Derechos Humanos. 2. Tortura. 3. Encarcelamiento. I. Título. CDD 365.9

ISBN 978-987-3936-17-3



Contenido

A 10 años de cuerpos castigados.....	9
1. Presentación del proyecto	19
Antecedentes	19
Fundamentación	21
A 10 años de la investigación de malos tratos y torturas: la propuesta del 2017	22
Hipótesis y objetivos.....	23
Metodología de la investigación.....	25
2. Informe general, resultados y análisis	33
Consideraciones generales.....	33
3. Requisa Personal	39
Introducción	39
Acerca de los resultados: la intrusión masiva sobre los cuerpos.....	40
Cruces por Sexo y Edad	49
Comparativo entre 2007 y 2018	50
Puntos destacados	55
4. Aislamiento.....	57
Introducción	57
Acerca de los resultados: la desocialización recurrente.	58
Cruces por Sexo y Edad	78
Comparativo entre 2007 y 2018.....	79
Puntos destacados	82

5. Agresión física	85
Introducción	85
Acerca de los resultados: la actualidad del castigo corporal.....	87
Cruces por Sexo y por Edad	105
Comparativo entre 2007 y 2018	106
Puntos destacados	108
 6. La producción de falta y escasez: otras prácticas de violencia en el marco del gobierno penitenciario	 111
 7. Robo y/o daños de pertenencias	115
Introducción	115
Acerca de los resultados: el saqueo y pillaje masivo	120
Cruces por Sexo y Edad	126
Puntos destacados	127
 8. Deficiente alimentación y hambre.....	129
Introducción	129
Acerca de los resultados:	
la actualidad del hambre carcelario	131
Cruces por Sexo y Edad	134
Acceso a la alimentación	135
Puntos destacados	139
 4. Resumen general.....	141

A 10 AÑOS DE CUERPOS CASTIGADOS...

A MODO DE PRESENTACIÓN

Alcira Daroqui¹

En el 2017 el Departamento de Investigaciones diseñó el Proyecto de seguimiento y actualización de la investigación realizada en el año 2007 sobre Malos Tratos y Torturas en cárceles federales que se denominó: “A 10 años de Cuerpos Castigados ”².

El Departamento tuvo a cargo, por lo tanto, la elaboración, ejecución-aplicación de la encuesta, la carga y el procesamiento de la información, la elaboración de los informes parciales y el informe final. Un proyecto de seguimiento y actualización de las categorías de indagación que fueron parte aquella investigación en el año 2007, desde una perspectiva comparativa. Para ello, el diseño contempló la dimensión cuantitativa en clave represen-

1 Directora del Departamento de Investigaciones de la Procuración Penitenciaria de la Nación.

2 “Cuerpos Castigados”, fue el título con el que se publicó la investigación “Malos Tratos y Torturas en cárceles federales” en el año 2008 por Editores del Puerto.

tativa para el conjunto de la población encarcelada en el Servicio Penitenciario Federal. Las herramientas conceptuales y metodológicas de la investigación social, a 10 años de aquellos resultados, posibilitaron una vez más, realizar una actualización y seguimiento pero al mismo tiempo incorporar otras temáticas trabajadas durante estos años en distintas propuestas investigativas del Departamento, cuyos objetivos se centran en la relación entre gobierno-castigo y cuerpo en el marco del encierro punitivo.

El diseño, coordinación, informes parciales de la investigación estuvo a cargo de un sociólogo-investigador Carlos Motto y el equipo de sociólogas-investigadoras Jimena Andersen; Florencia Tellería, Ornella Calcagno, Sofía Conti y Alcira Daroqui, tuvieron a cargo conjuntamente con él, la ejecución del mismo en la etapa del relevamiento de campo, aplicación de encuestas y análisis en el marco de los informes parciales como para el informe final. El Informe final fue elaborado por Carlos Motto juntamente con quien realiza esta presentación. Un equipo de investigación consolidado pudo asumir todas las tareas que requiere un proceso investigativo de esta dimensión cuantitativa-cualitativa.

LA INVESTIGACIÓN EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL DEL ORGANISMO

Esta propuesta de investigación cuyos resultados se presentan en este libro, reconocen un proceso institucional del Organismo en clave histórica. ¿Por qué en clave histórica?, porque un Organismo como la Procuración Penitenciaria de la Nación que cuenta con más de 25 años de existencia ha tenido la posibilidad de diseñar diferentes políticas en el marco de la intervención administrativa-ejecutiva como judicial en cuanto a la protección y defensa de los derechos humanos de las personas detenidas en el ámbito nacional federal. En este sentido y ello ha sido y es fundamental para el diseño de esas políticas, la Procuración ha producido y produce información tanto en relación a los tipos y cantidad de intervenciones realizadas durante este extenso período como así también, sobre la problemáticas en materia de derechos humanos en el campo carcelario, aquellas de carácter estructurales y aquellas que se presentan como emergentes de acuerdo a características singula-

res en cuanto a la relación del poder penitenciario con poblaciones específicas encarceladas como a las distintas unidades penitenciarias que integran el archipiélago carcelario del Servicio Penitenciario Federal.

Desde esta perspectiva, también, en clave histórica en cuanto a política institucional sobre la cuestión carcelaria y los derechos humanos, la Procuración desde el año 2000, hace ya 19 años, además, *promovió el diseño y realización de investigaciones en el marco de la producción de conocimiento científico desde el campo de las ciencias sociales.*

A partir de ese año el Procurador Dr. Francisco Mugnolo al frente de un Organismo de control y protección de los derechos humanos de las personas detenidas, consideró también que, la investigación social sobre la cuestión carcelaria, las problemáticas de los derechos humanos y en particular los malos tratos y la tortura debían ser parte de un objetivo institucional con un doble propósito, aportar conocimiento para los diferentes procesos de intervención ejecutiva y judicial del Organismo y además, en tanto respaldo científico de una política de visibilización pública de la cuestión de la violación de los derechos humanos en el contexto penitenciario federal.

ACERCA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL

En el año 2004 se publicaban los resultados de una primera investigación sobre colectivos sobre-vulnerados en sus derechos: mujeres y jóvenes en cárceles federales que se tituló luego, “Voces del Encierro”. Tres años después, en el año 2007 se diseñaba el proyecto de investigación “Malos Tratos y Torturas en cárceles federales”. Una vez más, desde la investigación social se abordaba una problemática que el poder de castigar invisibilizaba en un doble sentido, porque la cuestión de la tortura y los derechos humanos no era parte de la agenda política-judicial del presente y porque en tal caso, esa violencia estatal se la reducía a la excepcionalidad y casi siempre con tipificaciones tales como vejaciones y/o apremios. La “cuestión” de la tortura estaba en la agenda de las adhesiones a los acuerdos internacionales pero no como una “problemática” inscripta en las prácticas de las fuerzas de seguridad y custodia de nuestro país.

Por ello la decisión de producir conocimiento riguroso sobre la cuestión de la tortura se inscribió en la investigación empírica en el marco de las ciencias sociales a partir de herramientas conceptuales y metodológicas que se orientan a campos de indagación y problematización sociológicas sobre las prácticas y los discursos de las agencias del sistema penal en relación con el despliegue del poder de castigar sobre miles y miles de personas que “transitan” la cadena punitiva. Ello fue el objetivo central de esta investigación en el año 2007, es decir, rigurosidad metodológica pero no solo como un conjunto de técnicas bien aplicadas que garanticen resultados irrefutables, sino además y fundamentalmente, partir de una determinada perspectiva teórica y epistemológica –y no de otras– que orientó y diseñó la estrategia y el encuadre metodológico como es y debe ser en todo proceso investigativo.

El trabajo se realizó desde la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo público contralor en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas detenidas en las cárceles federales, comprometiéndose en su desarrollo a todos sus integrantes, incluido el personal directivo. Fue un proyecto ambicioso que se realizó con un compromiso político institucional pleno ya que incluyó la aplicación de una encuesta en todas las cárceles de máxima seguridad del archipiélago carcelario federal con una muestra representativa por cuotas, alcanzando al 10,2% de la población encarcelada en el SPF al momento del relevamiento. La confiabilidad de la muestra hizo extensivos los resultados a la población total en cuanto a las prácticas de tortura relevadas y referidas a: agresiones físicas, requisa personal vejatoria y aislamiento como sanción.

Este compromiso institucional de la Procuración Penitenciaria de la Nación se afianzaba, cuando en el año 2007 profundizó su política en relación a la problemática de la tortura y teniendo en cuenta los resultados de la investigación “Malos tratos y torturas físicas en las cárceles federales”³, diseñó y puso en marcha, el Procedimiento para la Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (PIyDTyMT) –como se lo denominó inicialmente– aprobado por Resolución N° 105-PP-07, instituyéndose como guía para conocer y constatar tales casos así como establecer

3 Disponible online: http://www.ppn.gov.ar/sites/default/files/CuerposCastigados_0.pdf

responsables, producir intervenciones y colaborar con el Poder Judicial y el Ministerio Público. Este Procedimiento respondió a la aplicación de los criterios y principios del Protocolo de Estambul⁴ en lo que respecta al campo de actuación de la PPN y se constituyó en un instrumento de prioridad en materia de intervención en casos de torturas.

El Organismo en el marco de esta política de abordaje institucional de la tortura, promovió una vez más, la producción de conocimiento científico, a partir del diseño de un primer proyecto de seguimiento y actualización en el año 2009, de la *Investigación sobre Malos Tratos y Torturas del año 2007* cuyos resultados se publicaron en los Cuadernos de la Procuración focalizando la indagación sobre esas mismas categorías: agresiones físicas, sanción de aislamiento y requisa personal vejatoria en cinco unidades de máxima seguridad⁵.

Desde esas fechas hasta el presente el Organismo y el Departamento de Investigaciones han producido información y resultados de investigación sobre la cuestión carcelaria en general y sobre la tortura en particular. Este proceso de acumulación de información y conocimiento, en el que destacamos lo aportado por 10 años de relevamiento y análisis del Registro Nacional de Casos de Torturas y los Estudios focalizados de investigación que se realizan a partir de ese corpus empírico, ha posibilitado incorporar otras dimensiones conceptuales –el gobierno a través de la producción de falta y escasez– que fundamentan en términos metodológicos, nuevas indagaciones empíricas con relación a la tortura. Por ello, a las categorías agresiones físi-

4 Protocolo de Estambul: Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes es el primer conjunto de reglas para documentar la tortura y sus consecuencias. Fue adoptado por la [Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#) en el año 2000. El propósito del protocolo de Estambul es servir como una guía internacional para la evaluación de las personas que han sido torturadas, para investigar casos de posible tortura y para reportar los hallazgos a la justicia o a las agencias investigadoras. Disponible online: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-02.pdf>. Este Estudio Temático de Investigación contó con la participación de todos los integrantes del Departamento de Investigaciones y fue Coordinado por la investigadora María Jimena Andersen. La publicación se encuentra disponible online: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-COMO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf>

5 Disponible online: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-02.pdf>

cas, sanción de aislamiento y requisa personal vejatoria cuyos resultados en el 2017 fueron leídos en términos comparativos con aquellos del 2007, se incorporó la producción de información y conocimiento para identificar, describir y analizar *prácticas de gobierno penitenciario a partir de la gestión de la “escasez”*, en este caso la referida a la *falta y/o deficiente alimentación* que aportó información cuantitativa al Estudio Temático de Investigación que profundiza este campo de abordaje, denominado: *“Producción y gestión de la escasez como instrumentos de gobierno carcelario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales”*.⁶

Estas otras dimensiones analíticas se inscriben en la matriz conceptual y epistemológica que orientan los distintos procesos investigativos que diseñamos desde el Departamento de Investigaciones de la PPN. Problematicamos la cuestión del gobierno penitenciario tanto de sujetos como de poblaciones en las que la gestión del tiempo y el espacio se articulan con la dimensión represiva pero también productiva del poder de castigar, y en la “producción de falta, escasez y carencia” registra un contenido conceptual que permite analizar y comprender la articulación entre las violencias extensivas e intensivas en clave de despliegue de malos tratos y torturas contra miles de personas encarceladas.

ACERCA DEL POSICIONAMIENTO ÉTICO-POLÍTICO EN LA INVESTIGACIÓN SOCIAL SOBRE EL SISTEMA PENAL Y LOS DERECHOS HUMANOS

Los resultados de las diversas investigaciones y los resultados del Registro Nacional de Casos de Torturas han sido un aporte significativo en el proceso de la visibilización de la violencia estatal desplegada en clave de malos tratos y torturas. Después de 12 años de trabajo en investigación e intervención en materia de tortura penitenciaria y también policial, se ha tornado

6 Este Estudio Temático de Investigación contó con la participación de todos los integrantes del Departamento de Investigaciones y fue Coordinado por la investigadora María Jimena Andersen. La publicación se encuentra disponible online: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/PRODUCCION-Y-GESTION-DE-LA-ESCASEZ-Y-LA-FALTA-COMO-ESTRATEGIAS-DE-GOBIERNO-PENITENCIARIO.pdf>

evidente e irrefutable que la ocurrencia de estas prácticas de violencia estatal es sistemática, regular y generalizada⁷.

Y aún más, estos resultados de investigaciones y de relevamientos específicos como el RNCT realizados por el Departamento de Investigaciones han sido incorporados a varias causas judiciales⁸ en las que se ha imputado el delito de tortura contra fuerzas de seguridad y custodia penitenciarias, tanto en los fundamentos de la querella ejercida por abogados del Área de Judiciales y Contencioso de la PPN⁹, por fiscales como parte de la acusación del Ministerio Público y fundamentalmente, por Tribunales Orales en el marco de los fundamentos de sentencias condenatorias de funcionarios penitenciarios.

En esta presentación interesa dar cuenta de una de esas causas que en este caso, referencia a la investigación realizada en el año 2007 y que se publicara como *Cuerpos Castigados*.

7 Destacamos que se registran múltiples acciones desde el campo político y de organismos, incluso del “campo progresista” que operaron y operan para producir sentidos “difusos” acerca de la violencia estatal y la violación de los derechos humanos durante los últimos 15 años, un claro ejemplo de ello fue la “instalación” del concepto de “violencia institucional” como un “paraguas más amplio sobre la violencia”, amplitud que necesita claras y precisas desagregaciones específicas, en tanto sino, solo se constituye en concepto que se torna difuso, inespecífico y solo “incide” como concepto operador para “diluir” la tortura como práctica estatal, el impacto de la ocurrencia y de su sistematicidad ejercida por las fuerzas de seguridad y custodia legitimadas por el poder político y judicial. Por citar otra causa con sentencia condenatoria a funcionarios penitenciarios por el delito de tortura mencionamos la siguiente: en los fundamentos de la sentencia condenatoria del año 2015, contra 4 funcionarios penitenciarios en la causa 2986/2012 sobre Torturas aplicadas contra el joven Brian Nuñez, hechos ocurridos en la Unidad 24 el 16 de julio del año 2011, el Tribunal Oral en los Criminal de San Martín incorporó contenido y análisis del Registro Nacional de Casos de Torturas. En esta Área dirigida por el Dr. Carlos Acosta, los abogados a cargo de la querella fueron el Dr. Rodrigo Borda, Sub-Director y el Coordinador de Querellas el Dr. Sebastián Pacilio con la asistencia de la Dra. Beatriz Pugliese.

8 Por citar otra causa con sentencia condenatoria a funcionarios penitenciarios por el delito de tortura mencionamos la siguiente: en los fundamentos de la sentencia condenatoria del año 2015, contra 4 funcionarios penitenciarios en la causa 2986/2012 sobre Torturas aplicadas contra el joven Brian Nuñez, hechos ocurridos en la Unidad 24 el 16 de julio del año 2011, el Tribunal Oral en los Criminal de San Martín incorporó contenido y análisis del Registro Nacional de Casos de Torturas.

9 En esta Área dirigida por el Dr. Carlos Acosta, los abogados a cargo de la querella fueron el Dr. Rodrigo Borda, Sub-Director y el Coordinador de Querellas el Dr. Sebastián Pacilio con la asistencia de la Dra. Beatriz Pugliese.

El pasado 18 de marzo de 2019 el Tribunal Oral Criminal Federal de Neuquén dictó sentencia sobre la causa en la que se investigaba la *“Imposición de tortura agravada”* por parte de un grupo de funcionarios penitenciarios del Servicio Penitenciario Federal al detenido Argentino Pelozo Iturri en la ex cárcel federal N° 9 de Neuquén. El Tribunal *luego de 10 años de los hechos, después de un largo y complejo proceso judicial, condenó a 8 agentes penitenciarios a la pena de prisión perpetua por los delitos de “tortura seguidas de muerte”, a 7 años de prisión al jefe del cuerpo de requisa, a 6 años al subdirector de la Unidad 9, a 6 años y 6 meses al Director del penal por “omisión de evitar las torturas y falsedad ideológica agravada”.* Pero también, y ello por *omisión de denunciar las torturas*, condenando al enfermero del penal a 3 años y 6 meses, o sea, de cumplimiento efectivo en prisión, y no solo por acción sino por omisión de denunciar torturas y falsedad ideológica, del mismo modo, condenaron a un médico de la Unidad, a 4 años de prisión. Asimismo, el Jefe Regional del Servicio Penitenciario Federal *fue condenado por encubrimiento y omisión de denunciar las torturas a 6 años de prisión.*

Durante el extenso proceso de investigación judicial que duró más de 10 años la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) se presentó como querellante y los resultados de la investigación sobre tortura y malos tratos penitenciarios que se publicaron con el título *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales* se constituyeron en un aporte significativo tanto para la presentación de la querella y de la fiscalía como para los propios fundamentos de la sentencia condenatoria. El Tribunal valoró especialmente los resultados de esta investigación plasmados en el libro “Cuerpos Castigados”, dejando constancia de ello en la sentencia. Esta investigación había sido producto de un trabajo colectivo con una metodología rigurosa y resultados contundentes e incontestables: en las cárceles federales las personas detenidas padecían malos tratos y torturas ejercidas por personal penitenciario, funcionarios directivos, agentes de seguridad y también, de sanidad, médicos y enfermeros. 12 años después, no sólo no se “descalificaban” esos resultados sino que se incorporaban en los alegatos de la querella, del fiscal y en los fundamentos de una sentencia.

En este sentido consideramos que es importante hacer un poco de historia en cuanto a la Unidad 9 de Neuquén, a la práctica de tortura de golpes y

golpizas recurrentes en la misma y a la muerte de Argentino Pelozzo Iturri como víctima de esas violencias penitenciarias. Los resultados de la investigación fueron de conocimiento público el mismo año en que se realizó el relevamiento, es decir, en el año 2007. En ese entonces, sectores del ámbito judicial y político-ejecutivo intentaron desacreditarlos afirmando que de ser ciertos todos esos hechos de maltrato y tortura, en los distintos ámbitos judiciales tendrían conocimiento de estos¹⁰. En ese entonces se negó la tortura desde el ámbito judicial y político encabezado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Servicio Penitenciario Federal, los más altos cargos la negaron o la minimizaron, mientras que resultados de la investigación destacaban que de las 9 Unidades Penitenciarias Federales que integraron el trabajo de campo, la *Unidad 9 de Neuquén* era la más violenta de este archipiélago federal en cuanto a *la aplicación de golpes y golpizas* contra los cuerpos de los detenidos. Solo 5 meses después de hacerse pública esta información moría Argentino Pelozo Iturri producto de una modalidad de golpiza descrita y analizada en esta investigación. El poder judicial federal de Neuquén no tomó los resultados de esa investigación como una alerta que los convocara a monitorear y controlar esa unidad. Quizás si lo hubiera hecho, la muerte de Pelozo Iturri se podría haber evitado. El personal penitenciario una vez más tuvo garantizada la impunidad judicial en aquel 2008. En el año 2019 el Tribunal Oral Criminal Federal de Neuquén pone fin a esa impunidad, y la Procuración Penitenciaria como querellante fue parte fundamental de estos resultados.

En este sentido reivindicamos el posicionamiento ético-político en la investigación social sobre el sistema penal y los Derechos Humanos que orienta las investigaciones en nuestro Departamento y se inscribe en una política institucional de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Y ello lo podemos sintetizar en lo siguiente: reiteradamente se nos pregunta, como equipo de investigación, ¿cuál es el efecto de transferencia de este tipo de estudios?, ¿para qué sirven estas investigaciones? Hoy respondemos, como en el año 2007 que estas investigaciones producen conocimiento sobre el despliegue del castigo, sobre la “cuestión carcelaria” y en este caso, singulari-

10 Al respecto véase: Página/12, 8 de diciembre de 2007. Disponible: <https://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-95872-2007-12-08.html> (última consulta 27/3/19)

zando la indagación empírica y el análisis conceptual sobre las prácticas de torturas y con ello la problematización de la violación de los derechos humanos en el presente.

Recuperar la voz de las víctimas de violaciones de derechos humanos por parte del Estado es una decisión teórica-epistemológica, metodológica y también, política. Las voces de las 50 víctimas entrevistadas en el 2007 en la Unidad N°9 de Neuquén dieron cuenta a través de la descripción de diferentes hechos y tipos de torturas de la complejidad que implica el carácter multidimensional de la misma, el 69,1% de los presos entrevistados relataron y describieron detalladamente que habían sido víctimas de golpes y golpizas. Esas mismas que aplicaron, 5 meses después, contra el cuerpo de Argentino Pelozo Iturri hasta matarlo. Esas voces y sus relatos plasmados en *Cuerpos Castigados* fueron parte de la construcción de la prueba que hizo posible la condena de los autores del delito de tortura seguida de muerte.

Este posicionamiento interviene en el campo científico y también político en las disputas por los sentidos que se le confieren a la cárcel y ese sigue siendo el compromiso asumido en el marco de la producción de conocimiento científico, riguroso, haciendo visible el despliegue de la violencia estatal y la tortura como parte constitutiva del poder de castigar.

Por ello, una vez más, esperamos que los resultados de este trabajo de investigación que se publican en este libro: **“A 10 años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales”** se constituyan en un aporte a la dimensión política de la problemática de la violación de los derechos humanos en el presente y también, sea una herramienta conceptual y empírica en clave de insumo para las intervenciones del poder judicial en materia de investigación y sanción del delito de tortura.

1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

ANTECEDENTES

El Departamento de Investigaciones, de acuerdo a lo presentado en la planificación anual del año 2017, ha realizado un seguimiento y actualización de la investigación realizada en el año 2007 sobre malos tratos físicos y torturas en cárceles federales. El proyecto se diseñó con el propósito de establecer una continuidad en la producción de conocimiento científico sobre la temática, destacando la importancia de avanzar en lecturas comparativas en el marco de un lapso temporal que seguramente otorgará herramientas para el abordaje de la intervención del Organismo.

La fundamentación principal se inscribe en antecedentes institucionales sobre la temática, así desde 2007, atento a la entrada en vigor del Protocolo Facultativo del Convenio Contra la Tortura, la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) ha adoptado como política institucional el registro, investigación y seguimiento de casos de malos tratos y tortura ocurridos en cárceles federales.

En el marco de esta línea institucional se plantearon entonces, dos campos de trabajo con el propósito de producir información sobre la mencionada problemática. Por un lado, desde la investigación social, se diseñó un pro-

yecto de investigación que se desarrolló durante el año 2007 cuyos resultados fueron publicados en el libro “Cuerpos Castigados. *Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*” editado por Editores del Puerto en el año 2008¹. Luego se realizó, durante los años 2009-2010 una investigación de seguimiento enfocada en las poblaciones en las que se habían detectado mayores frecuencias de agresiones, publicada en la serie de Cuadernos de la PPN: “Nº2 *Malos Tratos físicos y Torturas en cárceles federales*”².

Por otro lado, en el año 2007 también, se implementó el “Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes de la Procuración Penitenciaria de la Nación, de acuerdo a los establecido en el Protocolo de Estambul, concentrándose en aquellos casos de agresión física³. Por último, a partir de 2010 se diseñó e implementó el Registro de Casos de Tortura de la PPN, como parte del Registro Nacional de Casos de Tortura, que trabaja con los casos del Procedimiento de Investigación y Documentación como fuente secundaria y además releva casos de forma intencional y planificada en trabajos de campo en diferentes cárceles federales, produciendo información de carácter primaria sobre malos tratos y torturas. Los resultados de las investigaciones del año 2007 y su seguimiento de los años 2009-2010, en cuanto a las categorías de relevamiento y análisis que integraron los objetivos de las mismas, como así también, emergentes surgidos durante ambos procesos investigativos se constituyeron en una fuente de información fundamental para diseñar el Registro Nacional de Casos de Torturas. En este sentido es importante señalar, que el RNCT, tipifica y releva 11 tipos de malos tratos y torturas: *aislamiento; traslados gravosos; traslados constantes; agresiones físicas; requisa personal vejatoria; malas condiciones materiales; falta o deficiente alimentación; falta o deficiente asistencia de la salud; robo y/o daño de pertenencias; impedimentos de vinculación familiar y social y amenazas.*

1 Se puede acceder a la publicación desde aquí:

<https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/ediciones-especiales/cuerpos-castigados.pdf>

2 Se puede acceder a la publicación desde aquí:

<https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-02.pdf>

3 A partir del año 2017 se incorporaron en el relevamiento del Procedimiento las “Amenazas” como práctica de violencia penitenciaria

FUNDAMENTACIÓN

Habiendo dado cuenta de la trayectoria trazada por el Organismo en cuanto a la producción de información primaria y secundaria acerca de los malos tratos y torturas desde el año 2007 hasta el presente, nos abocamos a la propuesta investigativa diseñada en el año 2017.

La presente investigación se propuso replicar los campos temáticos de la Investigación del año 2007, focalizando el relevamiento y la indagación en términos cuantitativos en tanto encuesta representativa del conjunto de la población encarcelada en el SPF, generando datos comparables con los de aquella investigación. Y a la vez, en base a los conocimientos acumulados durante los diez años transcurridos, se ha amplió y complejizó la temática estudiada en aquella investigación, incorporando tópicos trabajados durante estos años, con un abordaje, también, desde una dimensión cuantitativa. Justamente, destacamos que aquella dimensión cualitativa de la investigación del año 2007, producto de las observaciones de campo y de los relatos amplios y complejos de las personas detenidas encuestadas, emergieron problemáticas que orientaron las indagaciones siguientes profundizando la propuesta analítica sobre el despliegue de violencia penitenciaria en clave de gobierno.

Entonces, la investigación del año 2007 permitió dimensionar, identificar, describir, develar y analizar prácticas penitenciarias de malos tratos y torturas en el ámbito de las cárceles federales a cargo del servicio penitenciario federal.

En los diez años transcurridos se ha avanzado en la profundización de la indagación en lo referente a las modalidades y circunstancias en que se producen esas prácticas en cada espacio institucional, a la vez que se ha hecho un seguimiento de las transformaciones, desplazamientos, sustituciones y /o emergencias de otras prácticas de malos tratos y torturas, ello forma parte de la justificación conceptual-metodológica de producir esta propuesta de investigación comparativa cuyos resultados se constituyan en insumos para el Organismo en el campo de la intervención en materia de protección y defensa de los derechos humanos de las personas encarceladas.

A 10 AÑOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MALOS TRATOS Y TORTURAS: LA PROPUESTA DEL 2017

En este sentido se ha ampliado el campo de prácticas de malos tratos y torturas estudiadas especialmente a partir de la implementación de RNCT que define 11 tipos o categorías de malos tratos y torturas. Esto nos ha permitido reconocer una serie de prácticas violentas que hemos encuadrado en lo que denominamos la *gestión penitenciaria de la escasez* y, que a su vez, combinadas con las *violencias físicas directas sobre el cuerpo de las personas encarceladas*, constituyen el conjunto de prácticas penitenciarias que estructuran una dimensión significativa del gobierno penitenciario de las poblaciones detenidas y dan cuenta de la violación sistemática de los derechos humanos en el marco del encierro carcelario. Todo este trabajo nos ha permitido seguir identificando, describiendo y analizando estas prácticas, a la vez que constatar su ejercicio sistemático, generalizado, persistente, extensivo y constante.

La pertinencia del presente estudio refiere al objetivo de avanzar en la identificación de diversas prácticas de violencia penitenciaria que en este caso encuadramos en la definición de malos tratos y torturas como así también al análisis de su despliegue en las diferentes unidades penitenciarias federales, este ha sido uno de los propósitos centrales en estos 10 años de trabajo en la temática de la tortura.

Es por ello que consideramos fundamental volver a dimensionarla en *términos representativos cuantitativos para el conjunto de la población encarcelada en el Servicio Penitenciario Federal* y en este sentido, consideramos que desde las herramientas conceptuales y metodológicas de la investigación social, a 10 años de aquellos resultados, es pertinente realizar una actualización y seguimiento y al mismo tiempo incorporar otras temáticas que ilustren la relación entre gobierno-castigo y cuerpo en el marco del encierro punitivo.

El diseño de la Investigación y su desarrollo tuvo como objetivo fundamental producir información y conocimiento riguroso comparable con los resultados de la investigación realizada en el año 2007 y, de este modo, poder

dar cuenta de las variaciones en las prácticas de malos tratos y torturas en términos cuantitativos para el conjunto de la población, así como también, incorporar la producción de información y conocimiento para identificar, describir y analizar *prácticas de gobierno penitenciario a partir de la gestión de la “escasez”*, en este caso la referida a la falta y/o deficiente alimentación.

El gobierno de la “escasez” tiene un punto de partida en la producción deliberada por parte del poder penitenciario de falta y escasez, es decir, una *carencia sistemática* que estructura las relaciones sociales carcelarias en el marco de una fijación a la “sobrevivencia”, que moldea la vida precarizada en el encierro y construye un lazo social que reconoce múltiples relaciones de violencia, una política institucional que la produce, la regula y la gestiona. La falta y escasez la identificamos en cuatro campos temáticos que reconocen prácticas penitenciarias que las producen y se inscriben en una violencia de carácter claramente multidimensional: *falta y/o deficiente alimentación, malas condiciones materiales; en la falta o deficiente asistencia a la salud y el robo y daño de pertenencias y mercadería de las personas detenidas.*

Por ello encuadramos a estas prácticas penitenciarias como malos tratos y torturas en el marco de la regularidad y sistematicidad de las prácticas violentas y degradantes institucionales por parte del personal penitenciario, “imprimiéndole” a la cárcel el atributo de “pena corporal y degradante”.

Se considera entonces, el maltrato físico y el trato degradante como castigo reflejado en el cuerpo del detenido/a, el cuerpo como medio y fin de esos ejercicios regulares y sistemáticos de soberanía, disciplina y control, que en tanto dispositivos desplegados y articulados se constituyen en estrategias de “gobernabilidad” en el marco de las relaciones sociales carcelarias.

HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

La propuesta tuvo en cuenta el contexto legislativo-normativo tanto internacional como nacional, la trayectoria institucional de la Procuración Penitenciaria, el conocimiento y experiencia acumulada en cuanto a la temática y el reconocimiento de los antecedentes que en nuestro país considera-

mos más relevantes en relación al abordaje de la problemática de la violación sistemática de derechos humanos de las personas encarceladas. Ello constituyó el soporte conceptual para elaborar la siguiente *hipótesis de trabajo que orientó nuestra investigación: la pena de prisión es y se despliega, en gran medida, como pena corporal a través de prácticas penitenciarias violentas y vejatorias, violatorias de los derechos humanos fundamentales –malos tratos físicos, tortura y producción y gestión de la escasez– sobre las personas encarceladas; estas prácticas regulares y sistemáticas responden a estrategias de gobierno de carácter claramente institucional.*

El objetivo general se planteaba, por un lado, identificar, describir, analizar y develar (hacer visible) la continuidad y sistematicidad de prácticas institucionales violentas: mal trato físico y vejatorio, su despliegue en el conjunto de la población, y sobre las distintas sub-poblaciones de presos en el SPF (mujeres y varones: adultos/as y jóvenes adultos/as), y compararlos en términos cuantitativos con los resultados de la investigación de 2007. Y por otro, identificar, describir, analizar y develar (hacer visible) la dimensión cuantitativa de la producción y gestión de la escasez: la “cuestión alimentaria” en las cárceles federales.

Para ello formulamos los siguientes objetivos específicos

1. Cuantificar, describir y analizar las prácticas institucionales penitenciarias referidas a las requisas de los cuerpos y pertenencias de los/as detenidos/as. (Requisa y robo y/o daño de pertenencias)
2. Cuantificar, describir y analizar las prácticas institucionales referidas al aislamiento de los/as detenidos/as. (Sanciones, regímenes de vida y resguardo de integridad física)
3. Cuantificar, describir y analizar las prácticas institucionales referidas a agresiones físicas a los/as detenidos/as
4. Cuantificar, describir y analizar las prácticas institucionales referidas a la producción de la escasez y sus efectos, a partir de la provisión -des-provisión de alimentación como estrategia de gobierno en el marco del encierro carcelario.

5. Establecer comparaciones para las subpoblaciones de detenidos y para los objetivos 1, 2 y 3 con los datos de 2007.

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Diseño

En cuanto a la metodología de la investigación, mencionamos brevemente que para la consecución de los objetivos planteados se diseñó un relevamiento con técnicas de encuesta con una muestra de carácter representativo del conjunto de la población detenida en cárceles del Servicio Penitenciario Federal. La *factibilidad de la investigación* fue garantizada a partir de tres cambios con respecto a la investigación del año 2007, pero que no invalidan la comparabilidad de los datos en cuanto a la población general. Estos cambios son:

1. *Muestra* con menos casos, pero aun así representativa del conjunto.
2. *Instrumento* más acotado ya que apuntó a relevar indicadores claves, pero no a la descripción pormenorizada de las prácticas sobre las cuales se ha producido una vasta información en estos diez años.
3. *Trabajo* de campo más extendido en el tiempo, lo que permitió afrontar las tareas a un grupo más reducido de personas, a la vez que sostenían otras tareas del Departamento de Investigaciones.

En cuanto a la temática la investigación abordó el maltrato físico y otras prácticas violentas y degradantes en tanto castigos aplicados sobre el cuerpo de las personas detenidas, en este sentido consideramos la agresión física, la requisa personal, el robo y daño de pertenencias, el aislamiento y la falta y/o deficiente alimentación, indicadores claves en cuanto a la violencia penitenciaria que produce dolor físico, degradación y sometimiento, técnicas de control y disciplinarias en el marco de estrategias de gobierno penitenciario.

La ampliación de las prácticas abordadas como indicadores (el aislamiento en general y no restringido a la sanción, el robo y en particular el daño de pertenencias, y la falta y/o deficiente alimentación) a la vez que permiten

dar cuanta de un mayor espectro de prácticas referidas a la violencia y gobierno penitenciario, enriquecen su estudio. Estas cuestiones que, ahora abordamos de modo cuantitativo, han sido y son parte de relevamientos e investigaciones realizadas en los diez años transcurridos, constituyendo el acervo investigativo, o sea, por ello no refieren a un trabajo exploratorio sino de especificación y dimensionamiento de hallazgos ya consolidados.

Al igual que en la investigación del año 2007 se diseñó una muestra de tipo complejo, o sea un diseño en varias etapas con la utilización de estratos (estratificaciones por sexo y por edad agrupada por adultos/as y jóvenes adultos/as) y conglomerados (cárceles y pabellones). El tamaño de la muestra pudo ser considerablemente reducido con respecto a la realizada durante el año 2007, en tanto se priorizó una representación de la totalidad de las personas encarceladas en el SPF⁴.

Calculo de la muestra

La muestra se obtuvo del siguiente modo: primero se estimó el mínimo de unidades de análisis en 372 casos por medio del cálculo del tamaño de una muestra aleatoria simple⁵ de la población total (11.264 al 12 de abril de 2017). Luego se seleccionaron cárceles que representaran una muestra del sistema federal en términos de contener las distintas subpoblaciones en estudio⁶, definidas por sexo⁷, edad (jóvenes y adultos) y régimen penitenciario. Así se seleccionaron las siguientes unidades penales: para la zona metropolitana de buenos aires, los Complejos I, II, IV, CABA y de Jóvenes Adultos y para

4 Esto implica tener una serie de previsiones metodológicas a la hora de hacer comparaciones entre las dos investigaciones en cuanto a las unidades, abordadas.

5 Aunque no trabajamos con este tipo de muestra (aleatoria simple) este cálculo nos permitió establecer un piso mínimo de unidades de análisis a considerar.

6 Si bien se realizó la selección de modo sistemático, se estableció un mínimo de unidades por el método de muestras complejas de SPSS

7 Dos colectivos particularmente sobre-vulnerados, pero muy pequeños, no fueron trabajados específicamente y quedaron subsumidos a la agregación de mujeres: por una parte, las jóvenes adultas y por otra las trans. No es que hayan sido excluidas, de hecho, se entrevistaron personas de ambas categorías, pero un trabajo específico y representativo hubiera elevado el número de entrevistadas de cada categoría prácticamente a la totalidad de esos colectivos.

el interior del país las Unidades 6, 10 y 35. Finalmente, para cada unidad se realizó una selección sistemática de casos por pabellón, este procedimiento elevó el número de casos total de la muestra a 525. El trabajo de campo se comenzó a desarrollar en mayo de 2017 y se concluyó en abril de 2018.

Cuadro de distribución de la muestra y del trabajo de campo

cuadro resumen del relevamiento y la muestra			
mes y año de nacimiento	unidad	población alojada	encuestas realizadas
mayo - 17	U 10	108	21
	U 35	161	27
julio - 17	CPF I	2.019	130
agosto - 17	CPF IV	585	53
agosto - 17 septiembre - 17	CPF CABA	1.821	101
febrero - 18	CPF II	2.270	131
marzo - 18	U6	482	28
abril - 18	CFJA	366	34
TOTAL		7.812	525

Ponderación

Para el análisis se realizó una ponderación a fin de proyectar los resultados al conjunto de los presos y presas del SPF. Dicha ponderación sigue la lógica de diseño de la muestra, en sentido inverso: primero se realizó una ponderación por pabellón, por la cual los encuestados son proyectados a cada espacio de alojamiento (pabellón). Se tomó como base de cálculo la población existente en el Unidaxd durante el trabajo de campo. Luego se aplicó una ponderación por sub-población, por la cual se proyecta sobre las características poblacionales de tres segmentos: Mujeres, Varones Jóvenes Adultos y Varones Mayores. Para esto último se tomó como base de cálculo la población del SPF a abril de 2018 que había alcanzado las 12.246 personas detenidas⁸.

⁸ Tomamos abril del año 2018 para la ponderación, o sea la población al cierre del campo, en con-

Validación de la muestra

A diferencia del año 2007⁹, para la validación de la muestra contamos con datos públicos del SPF, actuales y desagregados, lo que nos permitió un trabajo más preciso, y que pudo realizarse apenas terminada la consolidación de la base de datos. A continuación, presentamos tres cuadros con la comparación de tres variables poblacionales: edad, nacionalidad y situación procesal, entre la muestra obtenida y su proyección (mediante ponderación) y la población (según datos del SPF para abril de 2018).

Comparación etaria entre la muestra, la ponderación y la población

	encuesta			población (abril 18)	
edad	muestra		ponderación		
18-24	93	17,7%	14,8%	1.894	15,5%
25-34	191	36,4%	38,3%	4.398	35,9%
35-44	140	26,7%	27,3%	3.283	26,8%
45-54	70	13,3%	13,6%	1.610	13,1%
55-64	22	4,2%	3,9%	682	5,6%
65-más	9	1,7%	2,2%	379	3,1%
TOTAL	525	100%	100%	12.246	100%

Para ninguna variable la diferencia entre categorías supera los 2,5 puntos, (la mayor diferencia es de 2,4 para la categoría de 25-34 años en la variable edad) lo cual habla de un margen de error aceptable.

sideración de que los campos realizados en CPF II y CFJA fueron posteriores a importantes cambios producidos en esas Unidades, que son además los cambios más significativos realizados en todo el SPF para el período en cuestión. Por una parte, el CFJA pasó a concentrarse en las Unidades 24, 26 y CDR, y desalojó el Módulo V que se reintegró al CPF II. Por lo que se realizaron los siguientes ajustes: se tomó muestra de todo el CFJA (abril 18) y no sólo del Módulo V como estaba previsto en un principio. Por otra se tomaron más casos en el CPF II, ya que en este se reincorporó el Módulo V, a lo que se le sumó la inauguración de nuevos pabellones, por lo que concentra el mayor cambio cuantitativo entre abril del año 2017 (cálculo inicial de la muestra) y abril año 2018 (cierre del campo), pasó de 1762 a 2403, un incremento de 624, concentrando la mayoría del incremento poblacional de todo el SPF que fue de 739 personas en el mismo período.

9 En la investigación del año 2007 se validó la muestra con datos de la SNEEP 2005, al momento del procesamiento, y del 2006 al momento de la publicación del libro. Luego cuando se publicaron los datos de la SNEEP 2007 la validación se reconfirmó.

Comparación de situación procesal entre la muestra, la ponderación y la población

	encuesta			población (abril 18)	
nacionalidad	muestra		ponderados		
argentino	401	76,4%	76,1%	9.563	78,1%
extranjero	124	23,6%	23,9%	2.683	21,9%
TOTAL	525	100%	100%	12.246	100%

Comparación de situación procesal entre la muestra, la ponderación y la población

	encuesta			población (abril 18)	
sit. procesal	muestra		ponderados		
procesado	313	59,6%	60,7%	7.160	58,5%
condenado	212	40,4%	39,3%	5.038	41,5%
inimputable	-	-	-	3	0.0%
TOTAL	525	100%	100%	12.246	100%

Instrumento, ejes temáticos y temporalidades.

El instrumento de recolección de información, en relación al aplicado en 2007 mantiene su estructura en cuanto a los ejes que se replican, pero de un modo más simple y acotado, esto se debe a una diferencia sustancial con respecto a la investigación anterior. En aquella oportunidad varias de las dimensiones y las preguntas que las abordaban tenían un carácter exploratorio y apuntaban a una descripción detallada. Este tipo de trabajo no sólo se ha replicado en estudios temáticos acotados (en especial en el marco del Registro de Casos de Tortura) sino que se ha ampliado temáticamente y además se ha profundizado con descripciones pormenorizadas en diferentes investigaciones realizadas por el Departamento de Investigaciones. El instrumento entonces se diseñó en función del objetivo general de cuantificar condensándose en todos los indicadores que permitieran alcanzar ese objetivo. Esto nos permitió incluir nuevos temas (en relación al 2007) manteniendo la factibilidad del trabajo.

El instrumento de recolección de información se estructuró en seis ejes temáticos que se corresponden con los objetivos de la investigación:

1. Datos generales.
2. Requisa personal
3. Aislamiento
4. Agresiones físicas
5. Robo y/o daño de pertenencias
6. Alimentación

Los datos generales tienen el doble objetivo de permitir la administración de la muestra y luego su ponderación, y por otra parte de realizar la caracterización de la población encuestada en términos sociodemográficos y de recorrido institucional.

Los cinco ejes siguientes fueron abordados bajo la modalidad de un cuestionario a aplicar por encuestadores. Las preguntas tenían opciones de respuesta cerradas y abiertas, en todos los casos apuntaban a determinar si habían padecido las prácticas en estudio, a establecer la temporalidad de estas y sus características más relevantes.

La respuesta positiva a la pregunta sobre el haber sufrido las distintas prácticas nos permite afirmar que una porción determinada de personas encarceladas en cárceles bajo la custodia del SPF fueron víctimas de tal o cual maltrato y/o tortura durante la presente detención, descartando detenciones anteriores, si las hubiera.

En cuanto a la temporalidad se quiere determinar además si tal práctica es actual, por ello se precisó un período de tiempo (durante el último año) para dar cuenta de la actualidad de la situación descripta. Se eligió este período de tiempo ya que es el más acotado que se podía marcar dado que el trabajo de campo estaba programado justamente por un año, y es además comparable con el estudio de 2007.

Aplicación del instrumento y trabajo de campo

El instrumento fue aplicado por encuestadores/as del equipo del Departamento de Investigaciones quienes realizaron las preguntas y volcaron la in-

formación en las planillas correspondientes a cada persona encuestada. Trátándose de personas con experiencia en el trabajo de campo específico en cárceles y que tenían una comprensión del conjunto de proceso investigativo, todas las aclaraciones contextuales y de lenguaje necesarias pudieron ser realizadas en el mismo momento de las entrevistas, funcionando el instrumento más como una guía que como un cuestionario estricto. Las respuestas de los entrevistados a las preguntas con opciones cerradas pudieron volcarse inmediatamente dados los conocimientos de los/as encuestadores/as.

Este conocimiento del campo implica un trabajo comprensivo que permite atravesar las *limitaciones* específicas de la investigación en el ámbito carcelario. Por una parte, la del *lenguaje*, gran parte de los/as presos/as provienen de sectores con bajo acceso a la educación a lo que se suma un uso limitado del lenguaje en el marco del encierro, con un reducido vocabulario lleno de términos y modismos del lunfardo carcelario (“tumbero”). En estas condiciones, y con estos medios, expresar la propia experiencia requiere de un trabajo de diálogo, traducción y comprensión por parte del encuestador. La otra limitación es la *naturalización de la experiencia carcelaria*. A la pregunta directa sobre si alguna vez fue golpeado muchas veces recibimos la respuesta “*así es la cárcel*” o “*lo normal acá*”, estas expresiones requieren de la repregunta para vencer las reticencias a verbalizar las situaciones sufridas. Estas reticencias tienen múltiples motivos fomentados por la propia institución carcelaria: la impunidad, la arbitrariedad y la desvalorización permanente de la palabra del detenido/da son algunos. En este marco el maltrato cotidiano eleva los niveles de tolerancia y hace sólo enunciable (y denunciabile) lo extraordinario, así ante situaciones de golpizas sufridas en sus propios cuerpos u observadas en otros/a detenidos/as, de modo que un cachetazo o un empujón pierden relevancia y no son problematizados. Y sólo la repregunta detallada hace emerger esas experiencias. Por último, la limitación de la *experiencia temporal*, la vida en la cárcel se les impone a las personas detenidas como un presente continuo, la gran mayoría de los/as presos/as están imposibilitados de construir un horizonte temporal estando sometidos a la inmediatez de la sobrevivencia diaria. Este contexto pone rápidamente en el pasado y el olvido experiencias sucedidas hace no mucho tiempo. En este sentido las preguntas sobre el recorrido institucional incluidas en el instrumento, y un paciente trabajo

de indagación por parte de los/as encuestadores/as ayudan a rememorar y reconstruir la experiencia carcelaria.

Presentación de los datos

Hemos elegido para la presentación de los datos, referirlos todos como porcentaje de la población total de encarcelados/as del SPF.

El sentido de este modo de presentación de los datos es resaltar el mayor aporte de esta investigación: *dar cuenta de la extensión de las prácticas de malos tratos y torturas en el conjunto de la población encarcelada en el SPF*. Desde el estudio de 2007 a la actualidad el equipo de investigaciones, así como distintas áreas de esta Procuración, han realizado decenas de trabajos de campo, relevamientos e investigaciones cualitativas y/o enfocadas en diversas prácticas de malos tratos y torturas. Este acervo que incluye la acumulación de información sobre miles de hechos¹⁰ nos ha permitido la producción de densas descripciones de esas prácticas, así como constatar sus dinámicas de reproducción y cambio.

Justamente lo que nos viene a aportar esta investigación es **dimensionar la extensión y las transformaciones, de las prácticas de malos tratos y torturas, en términos cuantitativos** y por ello, incluso, **las características de cada tipo de maltrato y/o tortura abordados se referencian con la población total del SPF**.

10 Sin contar otras producciones de este Organismo, sólo el Registro Nacional de Casos de Tortura lleva relevados en 9 años de trabajo, hasta 2018, 11.615 víctimas en casi 100 cárceles de Sistema Penitenciario Federal y de la Provincia de Buenos Aires. Se puede acceder a los informes correspondientes en: <https://ppn.gov.ar/documentos/publicaciones/registro-nacional-de-casos-de-tortura>

2. INFORME GENERAL, RESULTADOS Y ANÁLISIS

CONSIDERACIONES GENERALES

Pasamos a presentar los resultados del procesamiento cuantitativo y cualitativo de los datos y en cuanto corresponde su comparación con los resultados del estudio del año 2007. Esto requiere un previo comentario general en relación a las tendencias que se perfilan en esta investigación, en especial la referidas a las agresiones físicas.

En los últimos 10 años se produjeron reconfiguraciones en el gobierno de los presos y las presas, en tanto sujetos individuales y como poblaciones en el SPF, que implicaron un cambio de modalidad de despliegue de la violencia penitenciaria, ésta la podemos describir como una aproximación al *modelo bonaerense* de gobierno penitenciario, para el caso de las cárceles de varones mayores. Es así como hay una mayor utilización, por parte del personal penitenciario, de tácticas informales de gestión que, por un lado, ceden parte del ejercicio directo de la violencia física a los propios presos y presas, y por otro lado habilita y estimula esas violencias produciendo un estado generalizado de conflicto, temor y carencia. Sin embargo, en el SPF estas violencias promovidas y habilitadas entre presos, son objeto de un seguimiento, regulación y control mucho más estricto por parte del personal penitenciario, que en el sistema bonaerense. Además, este cambio no im-

plica necesariamente una baja en las agresiones directas de personal penitenciario, por caso veremos que sobre los jóvenes adultos varones siguen existiendo altos porcentajes de agresiones físicas penitenciarias y a la vez una mayor habilitación a la violencia entre presos regulada por el SPF.

Por ello, denominamos a esta *estrategia de gobierno*, como *regulación penitenciaria de la violencia a través de la tercerización y delegación*.

Sin embargo, en el caso de las mujeres presas, por el contrario, parece reforzarse el recurso a la violencia directa penitenciaria tanto por el aumento de las agresiones físicas como por unas requisas de pabellón más dañinas sobre sus pertenencias. Estos cambios, y las variantes para las distintas poblaciones consideradas en el estudio, sobre los que nos extendemos más adelante, plantean interrogantes a profundizar. En este sentido son antecedentes para las nuevas indagaciones en curso, en términos generales las agresiones físicas serán el tipo de tortura que se abordará en el Estudio focalizado del RNCT para este 2019, además en cuanto a las mujeres y los jóvenes adultos varones, los resultados de esta encuesta serán insumos para el Proyecto de Investigación: “*Estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal- 2019-2020*”

La asunción por parte del Servicio Penitenciario Federal de las modalidades de gobierno del Sistema Penitenciario Bonaerense (como de otras provincias) requiere de un estudio profundo para determinar sus causas, pero puede adelantarse que hay un factor que ha tenido una profunda incidencia: un aumento de la mirada externa sobre las prácticas violentas penitenciarias.

Ante el aumento y focalización de la mirada externa sobre las prácticas de violencia física sobre los presos y presas, el SPF se adecuo desplazando la “responsabilidad” de la violencia a los presos y presas. En el año 2007 no se puede decir que aquellas prácticas violentas fueran desconocidas, pero no se había destacado aún su gran extensión, hecho que evidencio la investigación de aquel año.

La primera reacción a los resultados de aquella investigación fuera una negación institucional generalizada del propio SPF como así también de distintas instancias institucionales el Estado. Pero sólo habían pasado cinco años de la publicación de aquella investigación, y de la aplicación del Procedimiento de Investigación en esta Procuración, y ya la Tortura se impuso como un problema a abordar desde diferentes organismos del Estado, dando lugar a la ampliación de iniciativas y a la creación de nuevas instancias institucionales para su abordaje.

Por otra parte, se produjeron hechos graves de ejercicios de violencia por parte de personal penitenciario cuya investigación avanzó en el ámbito judicial, es decir, en estas oportunidades se investigaron y terminaron con condenas (sólo por mencionar tres casos emblemáticos: en el año 2008 el homicidio de Pelozo Iturri en la Unidad 9, en el año 2010 las torturas y violación de un preso en la Unidad 28 y en el año 2011 las torturas a otro preso (caso Brian Núñez) en el Complejo de Jóvenes Adultos).

La respuesta del SPF fue la de un paulatino cambio de sus prácticas violentas, prácticas generalizadas de violencia como la “bienvenida” con golpes en el CPF I se hicieron esporádicas, las golpizas generalizadas durante las requisas en el CPF CABA también fueron circunstanciales. En las cárceles de máxima seguridad del interior (Unidades 6 Rawson, 7 Resistencia y 9 Neuquén) parte de la gestión de conflictos con las personas detenidas se focalizó en el traslado de las mismas a las Unidades de Mediana (12 de Viedma, 11 de Sáenz Peña y 4 de Santa Rosa) proceso que fue institucionalizado con la implementación de la *polivalencia*, formalizada con la Resolución N°845 de la Dirección Nacional del SPF, que “promovía” que las unidades penitenciarias contarán con diferentes tipos de regímenes en su interior¹¹. Estos cambios, entre otros, que es preciso profundizar, fueron acompaña-

11 Sobre estas reconfiguraciones puede consultarse los siguientes trabajos: Cuaderno de la PPN N°6 Confinamiento Penitenciario – Un estudio sobre el confinamiento como castigo, del año 2014 (se puede acceder a la publicación en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/cuadernos/cuadernos-ppn-06.pdf>). Y el capítulo: Unidades de Mediana Seguridad hacia un modelo de confinamiento de máxima seguridad del Informe anual de la PPN del año 2017 donde se analizan los emergentes del trabajo de campo en unidades de mediana seguridad en el marco de los relevamientos del RNCT durante los años 2014 a 2017 (se puede acceder a la publicación en: <https://ppn.gov.ar/pdf/publicaciones/Informe-anual-2017.pdf>).

dos de una estrategia general de gestión de la población que implicó un uso variado y heterogéneo del aislamiento y el confinamiento.

Es necesario tener presente estas transformaciones a la hora de valorar los resultados de esta investigación en comparación con los del año 2007, en especial en cuanto a la disminución cuantitativa de personas afectadas directamente por la violencia física directa penitenciaria. Y esto en dos sentidos: por una parte, que la violencia penitenciaria, entendida como el despliegue de violencias gestionadas por la autoridad penitenciaria sigue siendo un pilar del gobierno carcelario, y por otra, las prácticas de violencia penitenciaria directa, aunque disminuidas en términos cuantitativos, siguen afectando a miles de presos en sus formas más intensas, lo que nos reafirma que continúan siendo estructurantes del conjunto de las otras violencias desplegadas.

A continuación, presentaremos el análisis de la información relevada en la Encuesta realizada a 525 *personas detenidas en 8 cárceles federales*. Complejos penitenciarios y Unidades penitenciarias federales ubicados/as en la zona metropolitana de Buenos Aires como en el interior del país, con poblaciones de adultos varones y mujeres y jóvenes adultos/a.

En el instrumento-encuesta, ordenamos los campos de indagación con un recorrido, por el cual, durante la entrevista a las personas detenidas, se abordan en un comienzo aquellas violencias penitenciarias más extensivas y se avanza hasta llegar a aquellas de carácter intensivo. Nos referimos a que el orden en el cuestionario se comenzó con las requisas personales, se siguió con el robo y el daño de pertenencias y luego sobre alimentación, para cerrar con aislamiento y agresiones físicas. Pero en esta presentación y con fines analíticos el orden será modificado en base a dos criterios que, a su vez, se complementan.

El primer criterio es *analítico comparativo*, es decir, iniciar el abordaje de los resultados de esta investigación de los años 2017-2018 en relación a los resultados de los campos temáticos que fueron parte de la investigación del año 2007, es decir, *requisa personal vejatoria, aislamiento y agresiones físicas* y ello teniendo en cuenta todas las advertencias y cambios en la propuesta metodológica realizadas y que han sido plasmadas en general en el apar-

tado Metodología de la Investigación y qué serán retomados en cada uno de estos campos referidos. El segundo, incorporar dos campos temáticos de indagación que abordan una dimensión de gobierno penitenciario que refiere a producción deliberada de falta, escasez y carencia. En esta investigación se indagó, por una parte, sobre del **robo y daño de pertenencias**, que, en el año 2007, fue una práctica penitenciaria abordada, pero en el marco de la requisita de pabellón -ver aclaración metodológica- y que en esta oportunidad fue un campo de indagación específico. Por la otra parte, se indagó sobre **la falta y/o deficiente alimentación**. Abordamos **ambas temáticas** en esta investigación con el objetivo de cuantificar algunas de las prácticas penitenciarias de producción de falta y escasez (ver aclaraciones metodológicas) y a su vez como un modo de constituirse en aporte a investigaciones sobre esta temática en otros proyectos que diseña y realiza el Departamento.

3. REQUISA PERSONAL

INTRODUCCIÓN:

En el marco de la Investigación del año 2007 entre los tipos de malos tratos y torturas que fueron parte del proceso de indagación e integraron el corpus empírico de la misma, la REQUISA PERSONAL fue ampliamente desarrollada. Esta práctica penitenciaria que, tal como dieron cuenta aquellos resultados, no se vincula estrictamente con “criterios de seguridad” sino que integran los suplementos punitivos que el poder penitenciario despliega en clave de violencia y en este caso, no solo en clave corporal sino de impacto psíquico-emocional, ya que se constituye en una práctica vejatoria, degradante y humillante.

Exponer el cuerpo desnudo ante extraños es una situación de particular vulnerabilidad, en el marco de una requisa penitenciaria se constituye además en un momento propicio para ejercer actos degradantes y humillantes, que van desde el maltrato verbal y la burla a la violencia física. Una pedagogía del poder que imprime sumisión sobre un contexto de indefensión.

Para la presente investigación nos concentramos en dos modos de requisa personal de los cuerpos: las requisas con desnudo total y con desnudo total con flexiones, a diferencia de 2007 en que se habían indagado tam-

bién sobre las requisas con desnudos parciales y el cacheo. La selección de esos dos modos se hizo en tanto son los más gravosos, y los que más frecuentemente se constituyen en malos tratos. A la vez la reducción de los modos coadyuvo a la factibilidad de la investigación acotando el instrumento y los tiempos de aplicación.

Desde la realización del estudio de 2007 a esta parte se ha producido un cambio relevante en cuanto a la cuestión de la requisa de los cuerpos: la introducción de scanner en muchas unidades. Estos sobre todo se han colocado para la requisa de las visitas, pero también se encuentran en espacios de circulación de los/as presos/as, al ingreso-egreso de áreas de seguridad, por ejemplo, en la U28, el CPF IV y el CPFJA, están a la vista y hemos observado su utilización. Sin bien esto puede tener incidencia en la disminución de las requisas más invasivas, desnudos completos con flexiones, como veremos a continuación, no ha evitado pasar por la experiencia de tener que exponer el cuerpo desnudo a la casi totalidad de los presos y las presas, ni tampoco ha erradicado esas prácticas más invasivas. En los hechos la utilización de estas tecnologías (cuando se utilizan y no quedan arrumbadas a un costado, como ha sucedido especialmente con los scanner de sustancias) no reemplazan las requisas corporales, sino que vienen más bien a complementarlas.

ACERCA DE LOS RESULTADOS: LA INTRUSIÓN MASIVA SOBRE LOS CUERPOS.

El 99,6% de los presos y presas refirió haber sido requisado teniendo que exponer completamente su cuerpo a la mirada de personal penitenciario de requisa, o sea, pasaron por una de las dos modalidades, o ambas, de requisa que estudiamos: requisa con desnudo total y/o la requisa con desnudo total con flexiones.

La actualidad de este procedimiento

La pregunta que realizamos fue la siguiente: *¿Fue requisado por personal penitenciario del modo siguiente durante la presente detención?* Obteniendo los resultados que se presentan en el cuadro siguiente:

Presos y presas que pasaron por las modalidades de requisa personal por temporalidad¹², en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

requisa personal	presente detención	ultimo año
desnudo total y flexiones	18,2%	15,4%
desnudo total	96,4%	95,9%

La *requisa de desnudo total* es aquella que implica quitarse toda la ropa, o incluso aquella que, aun conservando alguna prenda, implica la exposición de los genitales y/o los senos en el caso de las mujeres. Quitarse la ropa, pasarle las prendas al penitenciario, levantar los brazos, levantar los testículos, levantar los senos, abrir la boca, girar y mostrar la planta de los pies. Estas acciones se repiten una y otra vez en los relatos, veamos algunos:

CPF CABA

“El ingreso fue duro, nunca estuve preso, así que me impacto que me desnudaran. Totalmente desnudo te miran los genitales, eso solo, pero no te hacen hacer flexiones, en la requisa de pabellón te hacen desnudar en fila, delante de todos, es horrible.”

CPF I - Ezeiza

“Para trabajo muy pocas veces, depende de la guardia y también de cómo es uno. Yo trabajaba para requisa y entonces me conocen. Te sacás el buzo, la remera, el pantalón, se lo mostrás al encargado, al calzoncillo lo frotas y después levantar los brazos, sacar la lengua y listo. Ahora mejoró la requisa porque lo hacen dentro de la celda. Antes era en medio del pabellón y te veían todos.”

CPF II - Marcos Paz

“Requisa de pabellón una vez por mes o cada dos meses, todos contra la pared, te tocan, te das vuelta y te van pidiendo la ropa de a una hasta quedar completamente desnudo. Ahí levantás los brazos, abrir la boca, sacar la lengua, levantar los genitales. Ahí te hacen dar vuelta, te hacen levantar un pie y después el otro, ahí te dicen “vístase mirando la pared”.

12 Sobre la definición de temporalidad ver Instrumentos, ejes temáticos y temporalidades en las pags. 19 y 20

CPF IV - Ezeiza

“La bombacha nos la dejamos puesta y al pantalón lo bajamos hasta la rodilla. La parte de arriba sí, hay que sacarse el corpiño y levantar las tetas, cuando tenés como yo. A veces nos llevan a la máquina y a veces no, depende de porqué tema es la requisa. Nos filman mientras nos requisan con un médico presente.”

“Depende de la requisa, te ven si tenés lesiones, te hacen sacar todo, bajar la bombacha.”

La *Requisa de Desnudo Total con Flexiones* agrega a lo anterior la obligación de flexionar el torso hacia adelante y separarse las nalgas dejando a la vista el ano, en el caso de las mujeres también la vagina; o en otros casos la obligación de separar las piernas y flexionar las rodillas agachándose.

Descripciones de Requisa de Desnudo Total con Flexiones por unidad en que fueron relevadas:

CPF CABA - Devoto

“Te sacan todo, las zapatillas, las medias, te dan vuelta todo. Abrir la boca, levantar los brazos, dar una vuelta, y te hacen agachar una sola vez.”

“Cuando llegue me hicieron sacar la ropa, levantar los brazos, hacer cuclillas dos veces, dar la vuelta y 2 cuclillas de espalda. En la U28 igual.”

CPF I - Ezeiza

“Te hacen que te agaches mostrando la cola, como en el ejército cuando éramos chicos. Como en la dictadura, venían a las 4 de la mañana, te sacan en bolas. Se llama la requisa de volanta.”

“Te hacen desnudar, levantar los pies, abrir la boca, lengua, abrir nalgas, te dejan parado, levantar los testículos. El problema es la repetición, siempre de visita, requisa de pabellón, es represivo y humillante.”

CPF II Marcos Paz

“En el ingreso en la 28 te hacían sacar la ropa y hacer todas las posiciones habidas y por haber.”

“Cuando ingrese la requisa del Módulo 3 me maltrató mucho, me hicieron agachar, que baile en pelotas, me pegaron la cabeza contra la pared.”

U10 - Formosa

“Dos flexiones y contra la pared, me volvieron a pedir que abra las nalgas.”

U35 - Santiago del Estero

“Desnudo, “bajate”, “parate”, “abrí los cantos”, “levantá un pie”, “abrí la boca” y fué. Una flexión.”

CPF IV - Ezeiza

“En la requisa hay hombres, te tenés que poner desnuda delante de los hombres si estás menstruando, te hacen desnudar lo mismo. Te hacen agachar, te hacen toser, yo les digo que voy a manchar el piso y me dicen: ‘después límpiolo’.”

“Comodoro Py. Me sacaron la ropa, me saqué el corpiño y la bombacha y me hicieron abrir las piernas y la parte de atrás, abrir la cola. Me sentí humillada.”

“Un par de veces, ‘bajate la bombacha’ y bue, me agache, ‘agáchese que se vea la vagina’. Es re feo. Te hacen abrir indispuesta, no importa nada.”

El tiempo que se permanece desnudo/a en estos procedimientos de requisa es importante porque hace a una de las formas de maltrato que habilita la desnudez, un plus de vejación que no tiene justificativo de ningún tipo, que implica mantenerse desnudo más tiempo del “necesario” para la requisa en sí.

En el cuadro siguiente podemos ver como la mayoría ha pasado por requisas de hasta 10 minutos, lo que podríamos considerar un tiempo más que suficiente si la requisa está destinada sólo a la revisión del cuerpo.

Presos y presas que pasaron por las modalidades de requisa personal por el tiempo que pasaron desnudo/as, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

tiempo desnudo	DFT	DT
hasta 10 minutos	presente detención	ultimo año
hasta 20 minutos	14,3%	88,4%
hasta 10 minutos o más	2,1%	4,1%
hasta 30 minutos o más	1,0%	2,8%
SD	0,8%	1,8%
TOTAL	18,2 %	96,4 %

Pero el 6,9% de los presos y las presas pasaron por Desnudos Totales, y un 3,1% por Desnudos Totales con Flexiones, que excedieron los 10 minutos. De modo que uno de cada diez detenidos/as fueron sometidos alguna vez a permanecer desnudos por más de 10 minutos, esto solo ya es un plus de maltrato, pero como veremos en algunos relatos, no se trata de una demora sino de la búsqueda intencional de denigrar y humillar.

CPF I - Ezeiza

“En la requisa de pabellón y en la de ingreso como mínimo media hora desnudo. Te desnudas completamente. Desnudo como dios te trajo al mundo y la foto por delante y por detrás. Levantar las piernas, levantar los testículos. En público la exposición, 5, 6 y 8, guardias y guardianas y sacando fotos.”

“La requisa de visita es fuerte, te desnudan todo, a veces somos muchos y podemos estar desnudos hasta una hora. No hace falta tener los presos en bolas esperando que pasen otros, es humillante.”

CPF CABA - Devoto

“Cuando ingrese a Complejo I me tiraron contra la pared, me hicieron desnudar todo a los pedos, tardé, me pegaron un cachetazo, me hicieron levantar los testículos y como me temblaba la mano se cagaban de risa, me hicieron poner de espalda contra la pared y así quede como media hora, y después vinieron con los escudos, me apretaron contra la pared y me pegaron, así desnudo, a mí y a otros tres más.”

Unidad 10 Formosa

“Si es por visita tardan más.”

CPF IV Ezeiza

“Sacarte toda la ropa, se la vas dando, te hacen dar vuelta, te soltás el pelo y nada más. Depende quien te toca, si hay una media forra que te deja más tiempo.”

Presentamos para cada modalidad de requisa *la frecuencia y la circunstancia* juntas ya que ambos aspectos están muy relacionados. Es así como a la pregunta sobre ¿Con qué frecuencia? la respuesta implicó mayormente una tarea de reflexión y cálculo en relación a la, o las, circunstancias en que se despliega esa práctica. Así quienes, por ejemplo, pasan por requisa de *desnudo total (DT)* cuando van a educación y también al ir a visita expresaban: 2 veces por semana a educación y una al mes la de visita, un total entonces de 9 veces al mes. Por otra parte, estas categorías de frecuencia no son excluyentes, en el sentido que gran parte de quienes pasan por una rutina de requisas también han pasado por situaciones esporádicas, en este sentido seguimos siempre el criterio de clasificar sobre la peor experiencia, o sea la frecuencia más alta. Así por ejemplo alguien que rutinariamente -por visita, por ir a educación, etc.- es requisado con *desnudo total con flexiones (DTF)*, también lo fue alguna vez en el marco de un comparendo y de una sanción. La variedad de situaciones vividas puede percibirse en la pregunta sobre las circunstancias, allí la respuesta es múltiple dando cuenta de más de un tipo de circunstancia.

Para la modalidad de desnudo total con flexiones hemos agrupado las descripciones de la frecuencia de esa práctica en cuatro categorías que ordenamos en el cuadro, que está debajo, de la mayor a la menor frecuencia.

Las *mayores frecuencias* se dan en el marco de situaciones rutinarias, estas comprenden a la mitad de quienes pasaron por *DTF*. El 6% de las personas con frecuencias mensuales y 3,1% en lapsos más largos se refieren a las siguientes circunstancias: requisas de pabellón y de visita y en menor medida a movimientos para acceder a los espacios de educación y/o trabajo. Las *menores frecuencias*, abarcan a la otra mitad de quienes han pasado por requisas de *DTF*, así quienes pasaron por este tipo de requisa una sola vez representan el 8,2% de los presos y presas y estas experiencias están vinculadas al **ingreso** a la cár-

cel. Por su parte las frecuencias esporádicas que implican al 0,9%, se vinculan a circunstancias combinadas como ingreso, comparendos y sanciones.

Presos y presas que pasaron por las modalidades de requisa personal por temporalidad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

frecuencia	porcentaje
rutina mensual (entre 1 y 3 veces al mes) ¹²	6,0%
rutina laxa (una vez cada dos o seis mes)	3,1%
esporádica (dos o tres veces en toda la detención)	0,9%
una sola vez	8,2%
TOTAL	18,2%

La pregunta sobre las circunstancias es de respuesta múltiple por lo que el porcentaje de las menciones es mayor que el de las personas que pasaron por, al menos, una requisa con DTF, en este sentido la relación es de 1,3 circunstancias por persona.

Circunstancias en que los/as presos y presas pasaron por requisa personal con desnudo total y flexiones, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

circunstancia	porcentaje
ingreso / egreso de la unidad	14,3%
requisa de pabellón	5,4%
requisa de visita	2,0%
comparendo ¹³	1,7%
durante sanción	0,3%
trabajo	0,2%
educación	0,2%
TOTAL	24,1%

13 Incluimos en esta categoría un único caso de rutina semanal, dos veces por semana, cada vez que salía a visita.

Para la modalidad de *desnudo total* hemos agrupado las descripciones de la frecuencia de esa práctica en seis categorías que ordenamos en el siguiente cuadro de la mayor a la menor frecuencia. Lo primero a destacar es que este tipo de requisita menos invasiva que la anterior, no sólo es mucho más extendida, abarca al 96,4% de los presos y presas, sino que además presenta frecuencias mucho más altas, con rutinas diarias para el 5,7% personas detenidas y semanales para el 27,7%. La frecuencia con mayor presencia es la mensual con el 50,3% de los presos y presas sometidos/as a esta práctica violenta y humillante, mientras que la frecuencia más esporádica representa el 7,8 %.¹⁴

Es importante resaltar que todas estas categorías rutinarias implican al 91,5% de los presos y presas cuando hablamos de requisitas de *desnudo total*, es así como sólo el 2,2% dijo haber pasado sólo por requisitas esporádicas de este tipo, y el 2,5% una sola vez.

Veremos un poco más adelante que la consideración de los dos tipos de requisita estudiados implican una *ampliación de las rutinas de vejación y humillación* como práctica de violencia penitenciaria.

Frecuencia en que los/as presos y presas pasaron por requisita personal con desnudo total, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

frecuencia	porcentaje
rutina diaria (entre 1 y 3 veces al día)	5,7%
rutina semanal (entre 1 y 6 veces por semana)	27,7%
rutina mensual (entre 1 y 3 veces al mes)	50,3%
rutina laxa (una vez cada dos o seis meses)	7,8%
esporádica (dos o tres veces en toda la detención)	2,2%
una sola vez	2,5%
ns/nc	0,2%
TOTAL	96,4%

¹⁴ Si bien el "Comparendo" podría agruparse en la circunstancia "Ingreso / egreso de la Unidad", lo hemos mantenido aparte en tanto emerge como una categoría particular de las respuestas abiertas dadas por los propios presos y presas.

En cuanto a las circunstancias más mencionadas claramente se corresponden con lo dicho sobre las frecuencias. Así la principal circunstancia, mencionada en la que se produce la requisa con Desnudo Total es la *requisa de pabellón* con el 81,4% de respuestas afirmativas, un accionar típicamente rutinario, las otras circunstancias rutinarias presentan las siguientes menciones: *ingreso/egreso a la unidad*, con el 64,2% y visita el 45,2%; son las circunstancias en las que se despliega recurrentemente esta práctica penitenciaria. La circunstancia de ir y volver del trabajo afectó al 10,1% y la de ir y volver a educación al 8,4%. Por otra parte, hay una serie de circunstancias, que, aunque regulares para la práctica institucional, no son cotidianas desde la experiencia de los presos y las presas. Es así, que la circunstancia de ingresar o egresar de la unidad es mencionada por el 64,2%, ir a un comparendo por el 16,9% y ser sancionado por el 4,4%; estas tres circunstancias sumadas, representan el 85,5% de las menciones. Si consideramos que el 4,7% de presos y presas refirió frecuencias de única vez o esporádicas queda claro que la requisa con DT en esas circunstancias no implica una excepcionalidad en la experiencia de cada preso/as sino que se integran en rutinas generalizadas.

Circunstancias en que los/as presos y presas pasaron por requisa personal con desnudo total, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

circunstancia	porcentaje
requisa de pabellón	81,4%
ingreso / egreso de la unidad	64,2%
requisa de visita	45,2%
comparendo	16,9%
trabajo	10,1%
educación	8,4%
durante sanción	4,4%
TOTAL	230,7%

Para este tipo de requisa también la pregunta sobre las circunstancias es de respuesta múltiple por lo que el porcentaje de las menciones es mayor que el de las personas que pasaron por, al menos, una requisa DT. Pero en este caso la relación

es de 2,4 circunstancias por persona, lo que nos indica que este tipo de requisa, menos invasiva que el DTF, no sólo es mucho más extendida y tiene frecuencias más altas, sino que además se da en una mayor combinación de circunstancias.

Por último y en relación a los dos tipos de requisa en estudio, *desnudo total con flexiones y desnudo total*, es importante destacar que su distinción es analítica, ya que en la experiencia vital de las personas detenidas estas modalidades se dan combinadas entre sí y con otras modalidades como el desnudo parcial y el cacheo. La sola combinación de las dos modalidades más gravosas en estudio nos permite representarnos grados distintos y mayores de maltrato. Es así que mientras la gran mayoría de los presos/as, el 74,7%, refiere rutinas de requisa con desnudo total, sin haber pasado por requisas con flexiones, hay un 6,2% que se encuentra padeciendo rutinas que combinan ambos tipos de requisas y otro 7,4% que en el marco de rutinas de desnudo total, han sufrido esporádicamente requisas con flexiones, otra situación particular es la del 2,8% de presos y presas que están bajo una rutina de requisa de desnudo total con flexiones, y que sólo esporádicamente se los requisa de modos menos intrusivos. En el resto de los entrevistados se dan combinaciones de frecuencias esporádicas y/o pasos únicos por ambas requisas en estudio. Estas combinaciones plantean la necesidad que profundizar la indagación y el análisis sobre el “sentido” de estas prácticas y en cómo se complementan con otras requisas como desnudos parciales y cacheos, indagaciones que requieren enfoques más cualitativos y contextualizados a las dinámicas de cada cárcel.

REQUISA CORPORAL POR SEXO Y EDAD

En el cruce de *requisa personal por sexo*¹⁵ se destaca una mayor impronta de la requisa más invasiva en el caso de las mujeres y un uso un tanto menor de la requisa total en ellas, estando muy por arriba y un poco más abajo del promedio correspondientemente. En los varones se da el sentido inverso. Esta es una distribución diferenciada que ya habíamos destacado en

15 Los cruces se realizan sobre el último año, dado que es la temporalidad comparable con la investigación de 2007.

el estudio de 2007, aunque veremos, al comparar los datos con aquel estudio, que las intensidades han variado.

Presos y presas comparativo según sexo y modalidades de requisa personal, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

requisa personal	varones	mujeres	TOTAL
desnudo total y flexiones	12,7%	44,9%	15,4%
desnudo total	96,5%	89,2%	95,9%

En cuanto al cruce de *requisa personal por edad* vemos una mayor incidencia de la requisa DTF en los mayores, presentando las dos categorías de mayor edad valores por arriba del promedio, en especial la de 55 años en adelante. Es así como las *personas mayores padecen más que las jóvenes del Desnudo Total y Flexiones*. En cuanto al DT la variación es la inversa, siendo los más jóvenes los que están por arriba del promedio. Si bien las variaciones en relación al promedio no son tan marcadas como en el caso del DTF, es de destacar que en ambos casos las variaciones, el incremento para DTF y el descenso para DT, se dan a lo largo de las tres categorías de modo progresivo.

Presos y presas comparativo según edad y modalidades de requisa personal, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

requisa personal	edad			TOTAL
	18-34	35-54	55-más	
desnudo total y flexiones	12,8%	17,8%	21,2%	15,4%
desnudo total	96,6%	95,9%	89,7%	95,9%

COMPARACIÓN ENTRE 2007 Y 2018

Para el conjunto de la población el desnudo total sigue siendo mucho más generalizado que aquel que incluye la obligación a realizar flexiones. Los cambios se han dado en la extensión de cada tipo de requisa manteniendo la importancia relativa entre una y otra.

Presos y presas según modalidades de requisa personal,
en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

requisa personal	2007	2018
aislamiento	23,8%	15,4%
desnudo total	83,5%	95,9%

Así el desnudo total y flexiones ha disminuido del 23.8% del total en 2007 al 15,4% en 2018, y el desnudo total ha aumentado de 83.5% al 95,9%, esto para el conjunto de los/as presos y presas.

Cuando hacemos la comparación considerando el sexo comprobamos que para los varones y las mujeres se dan transformaciones del mismo sentido que para la población en general, pero con intensidades distintas ya que en el caso de las mujeres son mucho más pronunciadas.

Presos y presas que pasaron por requisa personal con desnudo total y flexiones
según sexo, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

desnudo total y flexiones		
sexo	2007	2018
varones	17,8%	12,7%
mujeres	69,9%	44,9%

Es así como el Desnudo Total con Flexiones pasa de 69,9% a 44,9% una caída más pronunciada que la que se da entre los varones, de 17,8% a 12,7%, pero aun así las mujeres se mantienen muy por arriba de los varones.

Presos y presas que pasaron por requisa personal con desnudo total
según sexo, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

desnudo total		
sexo	2007	2018
varones	88,0%	96,5%
mujeres	50,3%	89,2%

En cuanto a la requisita *Desnudo Total* las mujeres pasan del 50,3% a 89,2%, o sea un alza mucho más pronunciada que casi las equipara a la frecuencia entre los varones. Se ve así más clara entre las mujeres una transformación de la práctica de requisas, que evidentemente también afecta a una subpoblación de varones que habría que determinar, aunque en unas y otros también intervienen especificidades de cada población. Pero al comparar Varones con Mujeres se sigue manteniendo una diferencia mucho mayor de la práctica más intensa e invasiva sobre las últimas, o sea el desnudo con flexiones.

Yendo a la transformación más general podemos expresarla del siguiente modo: la disminución, en cuanto a extensión, de la práctica más invasiva *Desnudo Total y Flexiones*, es correlativa de un aumento de la práctica de requisita que le sigue en intensidad, el *Desnudo Total*, con un claro aumento de su extensión en la aplicación a la población encarcelada. Pero las mujeres se ven doblemente afectadas en este marco general porque, reiteramos, si bien alcanzaron una frecuencia de *Desnudo Total* similar a la de los Varones, el movimiento inverso en la práctica más invasiva, *Desnudo Total y Flexiones*, las sigue teniendo en un nivel muy por arriba de los varones e incluso del promedio para toda la población.

Al considerar las distintas modalidades de requisita personal, comparando ambas encuestas, pero ahora considerando sus impactos sobre los distintos cortes de edad. Comprobamos que se mantienen las mismas tendencias registradas en 2007: por una parte, una paulatina baja de la importancia de la requisita con *desnudo total* a medida que aumenta la edad y una tendencia inversa al considerar la requisita con *desnudo total y flexiones*.

Sin embargo, el impacto de este movimiento de conjunto fue distinto si comparamos cada franja de edad entre sí. Al considerar al grupo de edad más alta, de 55-más años, vemos que la baja al aumentar la edad es menos importante en 2018 y que la tendencia inversa, con respecto al *desnudo total con flexiones* también se hace más pronunciada en 2018. Hay aquí con respecto a las personas de más de 55 años un movimiento similar al que destacamos más arriba para las mujeres.

Presos y presas que pasaron por requisa personal con DTF y DT según edad, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

desnudo total y flexiones			desnudo total		
edad	2007	2018	edad	2007	2018
18 - 34	23,5%	12,8%	18 - 34	87,1%	96,6%
35 - 54	24,0%	17,8%	35 - 54	80,9%	95,9%
54 - más	25,5%	21,2%	54 - más	57,7%	89,7%

Algunos cambios que surgen a partir de los relatos.

Además, según los relatos la requisa que incluye flexiones es más esporádica que en 2007, aquel año describimos ámbitos donde el *desnudo con flexiones* tenía carácter de rutina diaria, era así en la Unidad 3 (hoy CPF IV) de mujeres, constituyéndose en la práctica más extendida. Pero también se encontraba entre los varones, aunque como caso concentrado en la Unidad 9 de Neuquén. Durante los trabajos de campo de 2017 y 2018 no encontramos la utilización de la requisa de desnudo total con flexiones como prácticas cotidianas en Unidades de varones, aunque si se destaca como rutina en algunos espacios acotados al interior de las unidades. En especial con una modalidad que no habíamos detectado en 2007, que implica no flexionar, pero sí inclinarse y abrirse las nalgas:

Unidad 10 - Formosa

“Dos flexiones y contra la pared me volvieron a pedir que abra las nalgas.”

Esta práctica emergió en los relatos a lo largo del campo, por su carácter invasivo y denigrante es totalmente asimilable al DTF, aunque estrictamente no implica una flexión o agacharse. Es posible entonces que tengamos un sub-registro de DTF en tanto la indagación sobre esta práctica se fue consolidando a lo largo del trabajo de campo.

El *desnudo total* se ha extendido correlativamente a esta menor extensión del desnudo con flexiones, así también de los relatos surge que algunas prácticas de desnudo parcial se han transformado en desnudo total en cuanto a sus implicancias, porque si bien no obligan a quitarse toda la ropa, si inclu-

yen la exposición de la zona genital bajándose la ropa interior. En especial esta práctica se ejerce sobre las mujeres, entre quienes es habitual obligarlas a levantarse el corpiño y bajar la bombacha:

CPF IV - Ezeiza

“Te hacen sacar el corpiño y bajar el pantalón.”

“Cuando voy a visita y pasó el retén a veces me hacen bajar la bombacha, aunque ese paso ya está prohibido.”

“Actualmente levantarse el corpiño y bajarse la bombacha, todavía hay algunas de la requisita que te lo piden.”

Puede observarse un descenso de la práctica del *desnudo total con flexiones*, más pronunciado en el caso de las mujeres, sin embargo, debe destacarse para este caso como para el de los jóvenes adultos la existencia de scanner para la realización de la requisita. Lo significativo es la utilización arbitraria de estos medios tecnológicos, estos permitirían la eliminación total de las requisas intensivas que imponen la exposición de la vagina y/o el ano. De hecho, en algunos casos el scanner se usa como recurso de última instancia y más eficaz pero después de exhibirse desnudas:

CPF IV Ezeiza

“A veces te hacen abrir la cola. Si no están conformes te hacen pasar por la máquina.”

“Requisita de pabellón: sacar la ropa, levantar el corpiño, sacar las zapatillas, y de ahí nos llevan a las máquinas.”

“A veces nos llevan a la máquina y a veces no, depende de por qué es la requisita.”

PUNTOS DESTACADOS:

- El 99,6% de los presos y presas refirió haber sido requisado teniendo que exponer completamente su cuerpo a la mirada de personal penitenciario.
- La modalidad más extendida es el *Desnudo total*, el 96,4% de las personas encarceladas es sometida a esta práctica.
- La modalidad más invasiva y denigrante de requisa personal, el *Desnudo total y Flexiones* alcanza al 18,2% de las personas encarceladas.
- Estas requisas están incorporadas a rutinas institucionales. Es así como a aproximadamente 8 de cada 10 personas presas se le práctica el *Desnudo total* en el marco de rutinas (diarias a mensuales), y aproximadamente 1 de cada 10 personas encarceladas es sometida a *Desnudos con Flexiones* en rutinas semanales o mensuales.
- Las más afectadas por *Desnudos con Flexiones* son las mujeres casi la mitad de ellas padecen esa práctica.
- En cuanto a la edad son los mayores a quienes más se le aplica el *Desnudo con Flexiones*, siendo un poco más de 2 de cada 10 entre los mayores de 55 años.
- En cuanto a la evolución entre 2007 y 2018 sigue siendo masivo e implicando a la práctica totalidad de las personas detenidas la requisa con desnudo del cuerpo.
- Pero ha disminuido la práctica más invasiva, bajado la utilización del *Desnudo Total con Flexiones* del 23,8% al 15,4%, correlativamente aumentó el *Desnudo Total* del 83,5% al 95,9%
- Se produce por tanto un relevo de una modalidad por la otra, esto se ve con mayor claridad en las mujeres donde el *Desnudo con Flexiones* pasa de 69,9% a 44,9% mientras el *Desnudo Total* pasa del 50,3% al 89,2%.
- Hay dos emergentes del trabajo de campo:

- Por una parte, la aparición de una modalidad invasiva y denigrante que no implica flexión, pero si tener que abrirse las nalgas estado de espaldas.
- Y por otra parte que la introducción de scanner no reemplazó las prácticas invasivas y denigrantes, sino que su uso es complementario de las prácticas que implican desnudos.

4. AISLAMIENTO

INTRODUCCIÓN

Nos concentramos, en este apartado, en el aislamiento individual. Esto refiere a situaciones en que los presos y las presas son privados/as del contacto cotidiano con otras personas detenidas y su movilidad es reducida al espacio de una celda, saliendo de ella por períodos cortos de tiempo. El aislamiento constituye una de las experiencias de privación de libertad más intensas (sólo superada por la sujeción a un lugar) en que el encierro restringe el espacio vital al mínimo, pero además esa experiencia se intensifica por estar acompañada de la falta de contacto con otras personas. Se trata en síntesis de una restricción espacial y relacional extrema.

En tanto sanción se la plantea como una suspensión de derechos, en tanto resguardo se la presenta como una protección ante un peligro, en el ingreso como una situación transitoria hasta que la persona sea catalogada en términos penitenciarios y pueda ser alojada según esa categorización. Suele plantearse el aislamiento como la imposición de una situación reflexiva, como el forzamiento de un diálogo con sí mismo, un momento de penitencia. Pero en términos de la experiencia vital de las personas es la imposición de una restricción máxima a toda relación que no sea con el poder penitenciario. No se impone una relación de reciprocidad dialógica ni siquiera con-

siglo mismo, sino una asimétrica de sumisión al monólogo del poder, en el aislamiento toda iniciativa vital (higienizarse, curarse, alimentarse, etc.) queda sujeta a la disposición del poder penitenciario, porque es quien puede, o no, habilitarla abriendo o cerrando una puerta, escuchando o ignorando una solicitud. Es la expresión más descarnada de la “encerrona trágica” de la víctima ante el victimario¹⁶.

En esta investigación indagamos por el paso por estas situaciones vitales más allá de la “motivación/justificación” penitenciaria para imponerla, esto la diferencia con la investigación de 2007 en que nuestro objetivo eran las sanciones de aislamiento y las condiciones en que se producían. Esta búsqueda ampliada se funda en la constatación, en esa misma investigación del año 2007 en tanto emergente de la indagación y más aún, durante estos años de trabajo de campo, que el aislamiento se aplica en cantidad y variadas modalidades, que reglamentadas o no, se constituyen en práctica recurrente en el gobierno de los presos y presas, por tanto, la necesidad de dimensionarlas.

ACERCA DE LOS RESULTADOS:
LA DESOCIALIZACIÓN RECURRENTE.

La pregunta inicial del instrumento en este apartado fue: ¿alguna vez estuvo aislado durante la presente detención?

Presos y presas que sufrieron aislamiento por temporalidad,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

	presente detención	ultimo año
aislamiento	51,3%	34,9%

La mitad de los presos y presas en el SPF pasaron por situaciones de aislamiento individual en algún momento de su detención, pero además esta práctica se presenta como actual en la medida que un tercio, más del 30%

16 “La *encerrona trágica* es paradigmática del desamparo cruel: una situación de dos lugares, sin tercero de apelación, sin ley, donde la víctima, para dejar de sufrir o no morir, depende de alguien a quien rechaza totalmente y por quien es totalmente rechazado” (ULLOA, 1998).

de los presos y presas pasó por algún modo de aislamiento individual durante el último año. A continuación, destacamos las condiciones en que se producen estos aislamientos ya que en el caso de nuestro país no puede escindirse esa práctica de esas condiciones, y deben ser valoradas en tanto hacen a su caracterización como malos tratos y tortura¹⁷.

Condiciones materiales de encierro en aislamiento

En la investigación del año 2007 se realizaron una serie de preguntas sobre las condiciones de vida durante las sanciones con aislamiento, estas demostraron las deficiencias generalizadas en cuanto a agravamiento severo producto de las malas condiciones materiales, sanitarias y alimentarias en que transcurrían. Por lo demás abundan las intervenciones y los relevamientos de la PPN que resaltan año tras años esas deficiencias, y que dejan en claro que la práctica de aislar se produce en espacios degradados, antihigiénicos, y que está acompañada de acciones de hostigamiento, que van desde el abandono, a la violencia física directa, pasando por el maltrato verbal y las amenazas. El *aislamiento* en las cárceles federales a cargo del SPF, es inescindible de estas condiciones, no puede abstraerse de ellas como si la aplicación de esta medida sólo implicara la restricción espacial y la suspensión de derechos.

Dado el amplio conocimiento¹⁸ del Organismo sobre las condiciones en que se producen los aislamientos individuales, la descripción de estas condiciones no fue un objetivo específico de esta investigación y por tanto no fue especialmente relevado. Sin embargo, no deja de emerger cuando solicita-

17 Los organismos internacionales suelen considerar el aislamiento en solitario como prolongado a partir de los 15 días (Shalev, S. (2014). Libro de Referencia sobre Aislamiento Solitario. Centre for Criminology, University of Oxford. Disponible en <http://www.solitaryconfinement.org>). Pero esto en términos generales, en este mismo libro Juan Méndez en el prólogo destaca que: *“Esto no significa, sin embargo, que instancias de aislamiento solitario que duren menos de 15 días no puedan también constituir casos de malos tratos o tortura. La evaluación de si la reclusión en régimen de aislamiento constituye tortura o trato cruel, inhumano o degradante debe tener en cuenta todas las circunstancias pertinentes, analizándose cada caso en forma individual.”* Agregamos que debe tenerse en cuenta las condiciones generales en que se producen los aislamientos en un país, región o más específicamente en un sistema penitenciario dado.

18 Ver especialmente los Informes Anuales del Registro Nacional de Casos de Torturas desde el año 2011 al presente sobre el tipo de tortura: aislamiento. Asimismo, el capítulo de aislamiento en los Informes Anuales de la PPN.

mos a los presos y presas que nos describan las circunstancias del aislamiento por el que pasaron. Veamos algunos relatos:

CPF I - EZEIZA

“24hs. Faltan vidrios, descarga del baño rota, muchas ratas, no tenía ropa. Una sola manta, no hay calefacción, frío.”

“3 días por sanción con la cabeza rota, sin atención médica, con el brazo hinchado, sin medicación. En *celda propia*.”

“Ahí no se puede estar, es infrahumano, sin luz, sin nada, no te acercan un mate cocido.”

“Comía cuando tenía visita, la comida no se puede comer. Mono buzo-nero, ventana sin vidrios, cucarachas y ratas.”

“Cuatro días, mugre, sangre, de todo, sin luz, no era colchón eso. No había agua. 23hs de encierro.”

“Estuve 20 días, *celda pelada*, siempre sin agua, sin luz.”

“Estuve entre 6 y 7 días en el pabellón K de ingreso. Esta todo sucio con restos de comida, lleno de ratas. Salís una vez cada 23 horas, había que bañarse con las ratas.”

“Horrible en el calabozo, sin comer, con la botella de pis y con papel donde hacía caca. Me sacaban 2 veces al día media hora.”

“Dos días pabellón H y después en pabellón de alojamiento. El olor nauseabundo es inhumano, inundado, no funciona el inodoro, estaba tapado, lleno de caca.”

“Me llevaron del pabellón J (colectivo) al D y me hicieron cumplir ahí en celda propia. Celda re sucia, baño tapado e inundado, colchón finito que no sirve para nada, pedís colchón y no te quieren dar. Sin vidrios. A veces, los pibes del pabellón me pasaban comida.”

“Nos peleamos en el pabellón por el uso de fuelle y nos sacaron y nos llevaron a buzones, no nos pegaron, pero a celda pelada, sin nada y sin comida, no comí, solo agua, fue duro, siete días estuve así, con cucarachas, ratas, sin colchón ni manta.”

CPF CABA - DEVOTO

“Tres días. Aislamiento todo el día, no te dejan pasar nada. Tenés que pedir permiso para ir al baño, tenía una herida, no me dejaron pasar jabón blanco, no me dejaron bañar. Se me infectó la mano.”

“Es un asco, estás en la oscuridad a esperar el “sanguche” una vez por día y listo.”

CPF IV - EZEIZA MUJERES

“4 días. Estaba de ojotas, pantalón corto, estaba menstruando y no me dejaron agarrar nada. Tuve que comer los 4 días la comida de la cocina con la mano.”

“En la U27 me dejaron desnuda y te inyectan siempre. *Casi la mitad del año estuve en los buzones.*”

“Durante una semana en el sector A. No te sacan para ir al baño y tenés que hacer pis en una bandeja de plástico. Comés con la mano.

“En la U28 no me sacaban para higienizarme. Estuve horas esperando.”

UNIDAD 6 - RAWSON

“7 días en *celda propia*. A *celda pelada*. Sólo una manta y con lo puesto.

“10 días de engome. Salí solo 3 veces en todo ese tiempo.”

CPF II - MARCOS PAZ

“48hs. engomado en *celda propia*. Muy malas condiciones, es un pabellón villa (sin agua, baños tapados, mitad del colchón, sucio) no te dan nada, ni frazada, ni nada, tenés que comer con la mano, no te dan con qué comer.”

“En ingreso no tenía nada, sin luz ni vidrio en la ventana.”

“Estuve 5 días. Ni para bañarme me dejaban salir.”

“Me dejaron una semana en el 4-8, no teníamos para cocinar, para calentar agua, para enfriar. Tomaba agua de la canilla y comíamos la bandeja, así como viene. Hubo veces que no comía, intentaba comer y no podía, me daban arcadas, a veces no tiene gusto o está feo.”

“Muy mal lo pasé ahí, los penitenciarios hacen lo que quieren, *te hacen firmar que te dan colchón y frazada, pero no te dan nada*. Dormíamos en el piso, sin colchón y sin nada. No tenía agua caliente, nos bañábamos con agua helada.”

“Tres días en el 3-6 engomado en celda propia sin nada, sin colchón, sin manta, no salí nunca en 3 días, me pasaban comida por el pasaplatos.”

CFJA - MARCOS PAZ

“45 días seguidos. Salía una hora por día. Si hay otro chico sancionado capaz nos sacan hora y media.”

“En CPFJA Módulo 5. Estuve aislado 21 días seguidos, salía una hora por día.”

“Siete días la sanción más larga, en *celda propia*.”

“Tres días en *celda propia*, me dejaron con algo de ropa.”

U35 - SANTIAGO DEL ESTERO

“La celda era un asco, ahora están clausurados, los hicieron de nuevo. No tenía nada. Me dieron un colchón y una frazada, nada más.”

“La comida no se podía comer. La celda es un asco, fui al baño y me apareció una rata. En *buzones* no te llega nada para comer.”

“Las celdas son un desastre, una porquería. No tienen agua, no tienen nada.”

“Sancionado 37 días. Nada para cocinar, no tenía mis pertenencias, pásame frío, calor, todo.”

“Sanción de 15 días. Eran los primeros días de julio, nos metían en la celda desnudos. ¡Un frío! Recién al tercer día nos dieron ropa. No teníamos nada. Corté la funda del colchón y lo usé de bolsa de dormir.”

“Si me dejan llevo mantas y algo de ropa. No podía fumar, no tenía encendedor. Las ventanas no tenían vidrio, pase frío, mosquitos, todo. No hay luz en la celda, ni baño ni agua. Tenés que gritar para que te saquen a hacer tus necesidades.”

“Un frío bárbaro en la celda no tenía vidrios. Los buzones son feos.”

Celda pelada y la ventana abierta y los mosquitos entrando. Me dieron comida fría. No tenía nada sin frazada ni sábana.”

Esta larga cita de relatos es por demás descriptiva de las condiciones en que se padece el aislamiento en las cárceles del SPF: se pasa hambre, se obliga a comer con las manos, se restringe el acceso a baños, duchas, agua, se debe convivir con las propias eses o con las de otros que pasaron antes por la celda, se pasa frío y/o calor, se convive con cucarachas y ratas, se puede estar encerrado por períodos de días sin salir para nada. En estas condiciones se ha dado la mayoría de los suicidios en la última década, lo que denota el sufrimiento extremo y el abandono, ya que los cuerpos son encontrados varias horas después de producidos los decesos.

Destacamos en los relatos dos expresiones con subrayado, porque son indicadores de algunos cambios importantes producidos entre 2007 y 2018: son las expresiones en “*celda propia*” y “*a celda pelada*”.

Un emergente con respecto a la investigación de 2007 es el aislamiento en *celda propia*, este requiere que nos detengamos un momento para entender su importancia. Si bien ya estaba contemplado reglamentariamente en aquel año, la novedad es la extensión que ha tenido esta modalidad de aislamiento. Ahora bien, esa extensión ha sido correlativa de una mirada más

atenta del poder judicial sobre los pabellones de castigo, los “buzones” o “tubos”, que ha implicado en muchas unidades la clausura de esos espacios, por períodos más o menos largos (por ejemplo, Unidades 9, 12, CPF II, etc.). La respuesta del SPF ha sido desplazar la práctica del aislamiento a otros espacios, que podríamos agrupar en tres variantes:

1. Lugares claramente inadecuados para mantener personas alojadas, que fueron creados originalmente con otras funciones, como por ejemplo los retenes y los entrepisos del CPF CABA.¹⁹
2. La utilización de algunas celdas de los pabellones más conflictivos, o de peor conducta o de “villa” (todas denominaciones que indican las condiciones de vida más degradadas y violentas, en todo sentido) como lugares para el ingreso, depósito y/o sanción (retomaremos en especial esto al abordar las formas de aislamiento). En algunas ocasiones la sanción en “celda propia” en verdad implica un realojamiento en estos pabellones, al menos por el período de sanción.
3. La sanción en celda propia estrictamente hablando, que implica el aislamiento en la misma celda de alojamiento al momento de ser sancionado y en la mayoría de los casos, “recreando las condiciones de vida” de las celdas de castigo.

Todos estos desplazamientos implican una “invisibilización” de esos espacios a través de su carácter móvil y flexible, ya que quedan prendidos de una suerte de informalidad sujeta al arbitrio y la disponibilidad de las autoridades penitenciarias en cada unidad. Lo que nos lleva a plantear que estos movimientos no son una simple adecuación práctica ante la falta de un pabellón de sancionados, una forma de suplir un espacio del cual ya no se dispone, sino que se trata de una estrategia de ocultamiento, lo que denominamos una readaptación estratégica. con el objetivo de sumar espacios de aislamiento en la mayoría de las unidades penitenciarias federales.

19 En la investigación de 2007 destacábamos justamente que, en la U2 de Devoto, se registraba la utilización de las sanciones informales, ya que el pabellón de sancionados había sido clausurado.

Es en este punto donde es revelador el otro destacado que hemos hecho: *a celda pelada*. Este refiere a la práctica de recrear las condiciones degradantes de los pabellones de sanción en la propia celda de alojamiento habitual, donde, por ejemplo, se va a cumplir la sanción. Así al preso o presa, se le retiran todas las pertenencias, e incluso se les quitan los vidrios (o las mantas o cartones que los suplantán) de las ventanas. O sea, el desplazamiento del lugar de sanción implica reproducir las condiciones degradantes de los pabellones de sanción, cuestionadas y que llevaron a lagunas clausuras. Esto nos lleva a reafirmar lo que planteábamos al principio, la práctica del aislamiento en el SPF no puede escindirse de las condiciones degradantes en que se implementa, como puede verse estas condiciones no son condiciones del pabellón o de la celda en cuestión, sino que acompañan la práctica misma de aislar a cualquier espacio en que se implemente. Son condiciones degradantes producidas junto con la decisión de aislar.

La última cuestión que quisiéramos destacar a partir de los relatos y referida a las condiciones de aislamiento es que atraviesan a todas las modalidades de aislamiento ya sean regímenes de vida, sanciones o medidas de seguridad. En este sentido es notable que, en mayor o menor grado, y dependiendo de cada unidad, los pabellones de sancionados han ido perdiendo su presencia. Esto pude verse con particular agudeza en el CPF I: En el año 2007 el Módulo VI, era un módulo prácticamente usado en su totalidad como espacio de aislamiento, con la mitad para sancionados de todo el Complejo y la otra mitad para presos con medidas de seguridad. En el 2018 cada módulo del CPF I tiene espacios propios de aislamiento, pero que no están claramente delimitados como pabellones de sanción, sino que se utilizan para distintos tipos de aislamiento y en especial como depósito. Esta polifuncionalidad de los espacios de aislamiento, también indica que las malas condiciones vida durante el aislamiento están determinadas por la propia práctica, y no tanto por la forma de aislamiento en cuanto a los fines mentados por la institución penitenciaria. A continuación, presentamos las modalidades de aislamiento más mencionadas por los presos y presas.

A quienes contestaron afirmativamente a la pregunta anterior, sobre si había pasado por aislamiento, los consultamos sobre las modalidades de ais-

lamiento por las que pasaron con la pregunta: “¿En alguna de estas formas...?” De las respuestas surge el siguiente cuadro:

Menciones de modalidades de aislamiento sufridas, durante la detención y en el último año, en % de la población encarcelada en el SPF³⁰.

modalidades de aislamiento	durante la presente detención	ultimo año
régimen: admisión/ingreso	27,4%	14,9%
sanción: formal	15,7%	11,9%
sanción: informal	7,4%	5,4%
regimén: depósito	4,6%	1,7%
regimén: sectorizado	3,9%	3,5%
medida de seguridad: judicial	2,4%	1,8%
medida de seguridad: penitenciaria	1,8%	0,9%
otra	0,9%	0,7%

Regímenes de vida con encierro individual.

El ingreso es la circunstancia con más menciones de las personas entrevistadas. La experiencia del aislamiento en el ingreso ha dejado un *recuerdo*²¹ claro en casi tres de cada diez presos y presas. Pero el procedimiento del aislamiento al ingreso es una práctica generalizada en las cárceles por lo que es posible que el porcentaje de quienes pasaron por esa situación sea aún mayor. Sin embargo, suele ser una experiencia relegada al olvido, ya sea por el paso del tiempo, la naturalización, o porque se han sufrido situaciones mucho más graves que la hacen insignificante en la trayectoria total de la vivencia carcelaria²². Lo importante a destacar es que la principal modalidad se

20 Como la pregunta permitía múltiples respuestas la suma de los porcentajes es mayor de la de quienes pasaron por aislamiento. Tenemos un 64,2% y 40,6% para la presente detención y el último año respectivamente. De modo que la relación es de 1,25 menciones por víctima para la presente detención y de 1,16 para el último año.

21 El concepto de “recuerdo” en clave de “marca” en su memoria sobre la cárcel.

22 Sobre los obstáculos para recordar y verbalizar los padecimientos carcelarios ver el apartado metodológico.

da en el marco de un procedimiento institucional que nada tiene que ver con las características o acciones del sujeto a encerrar, sino que está ligado a los modos de gestionar a las personas encarceladas en el espacio carcelario.

En esta categoría de ingreso se reúnen tres subcategorías del ingreso: por una parte, *el ingreso al SPF*, que para la gran mayoría de los presos es por la vía de la Alcaldía del Palacio de Tribunales, la U28. Este es para muchos presos y presas el primer contacto con la institución penitenciaria, el aislamiento puede ser producto de una incomunicación impuesta por la justicia o producto de una decisión administrativa penitenciaria.

Luego tenemos las situaciones de *ingreso/admisión*, ya que el aislamiento funciona como un período en que se decide si se va a dar entrada o no a un espacio y en caso de que sí a qué espacio. Así tenemos por una parte el *ingreso a cada Unidad Penitenciaria* que pueden repetirse ante un cambio de unidad, entonces se pasa nuevamente por la “situación de ingreso”. Pero también tenemos el *ingreso a pabellón* en el que se impone un aislamiento en “observación” en una celda del nuevo pabellón, que se repite al cambiar de pabellón en una misma Unidad. Todas estas modalidades dejan ver que el aislamiento al “ingresar” al SPF, a una cárcel determinada o a un pabellón, es parte de un procedimiento que se constituye en un *ritual de sometimiento* ante quienes gobiernan el nuevo espacio, un tipo de ritual de pasaje²³. Es así como el cese del aislamiento y el ingreso efectivo a la unidad o al pabellón se produce cuando el jefe (de seguridad interna o de turno, según corresponda) decide el paso. Mientras tanto el aislamiento en sí se constituye en una “total y absoluta suspensión” de derechos –si tenemos en cuenta que la cárcel es una institución en la que se *regula* los alcances de “la suspensión de derechos”– como forma de gobierno, que se concreta con distintas modalidades degradantes de carencia material y producción de sufrimiento.

Veamos por caso el primer contacto con la institución penitenciaria en **la Alcaldía del Palacio de Tribunales**, la Unidad 28:

23 El aislamiento es uno de los componentes de ese ritual, va acompañado de la requisa corporal y de pertenencias, y de distintas formas de maltrato físico y verbal.

“U28, el primer día me metieron ahí de una y no me dijeron nada.”

“Estuve 4 días en el calabozo de la 28, no me dieron de comer, era nuevo, casi me muero de angustia.”

“Tres días en los buzones de la 28 casi sin comer, pasé hambre.”

En cuanto a los *ingresos a las unidades* podemos destacar dos modalidades de violencia penitenciaria fuertemente expresiva:

Por una parte, el *sometimiento a condiciones sumamente degradantes* por largo períodos de tiempo. Un ejemplo es el Módulo de Ingreso, Seguridad y Tránsito del CPF I, en especial el pabellón K del que se han realizado reiteradas denuncias sobre las malas condiciones materiales, sanitarias y alimentarias, en él los presos pueden estar semanas antes de “ingresar” a los módulos, bajo regímenes de aislamiento severo.

“En ingreso en el K como una semana. Son los buzones, sólo te sacan diez minutos para hablar por teléfono.”

Por otra tenemos el aislamiento, en el proceso de incorporarse a un *pabellón de ingreso* en el que por lo general no se conoce al resto de la población, por lo que a la incertidumbre se vive, además, *condiciones de acoso, despojo y amenaza permanente*, en general por cortos períodos de tiempo²⁴. Así, por ejemplo, en el CPF II de Marcos Paz, el Módulo II tenía como pabellón de ingreso el de “peor conducta”, el “más conflictivo”, donde se deja una “zona liberada” a algunos presos para saquear a los recién llegados y/o exigirles distintos “pagos”, previo aislamiento en una celda en el pabellón que se constituye en el anticipo de una prueba en el marco de la “observación”²⁵, en términos de los presos antes de “salir a la cancha”:

24 Como veremos en seguida, este tipo de aislamiento en celda propia se replica para la aplicación de sanciones, en algunos casos.

25 Las autoridades penitenciarias refieren que el aislamiento en celda en el pabellón antes de dar abierta es para realizar la observación que permite evaluar si el preso en cuestión tiene problemas con el resto de los presos. Es sumamente revelador que habiendo profesionales tales como: sicó-

“Salí del pabellón de ingreso en el Módulo II peleando porque querían cobrarme la mesa. Como estaba alterado me “pichicatearon” y me volvieron a engomar en otro pabellón.”

La misma situación se daba en el CFJA de Marcos Paz con el pabellón E, así el aislamiento se constituye en una situación de extrema vulnerabilidad:

“Una semana en el (pabellón) E. Me verdugueaban y me tiraban agua caliente los presos. No comía porque como estaba todo mal si me abrían la celda me iban a pegar. Salí re flaco.”

La misma técnica del *aislamiento en celda* en el mismo pabellón se utiliza en el caso de *ingreso al pabellón*. Una vez definido el sector de alojamiento, tras el paso por el pabellón de ingreso y la “evaluación”, pero también tras un cambio de alojamiento, es frecuente que se **impongan días de aislamiento en el pabellón de destino, en celda propia**. En estas condiciones se imponen restricciones materiales severas que exceden cualquier intención de “observar” el comportamiento del preso, más bien parecen ser un modo de “recepción” o “bienvenida”, pensar estos múltiples aislamientos y la multidimensionalidad de las violencias que lo integran –en los diferentes ingresos como la multiplicación de bienvenidas reguladas y estructuradas por el poder penitenciario en cuanto a la presentación de la violencia institucional que formará parte de “su vida carcelaria” y que sólo cesará ante la “decisión del Jefe penitenciario”

CPF II - MARCOS PAZ

“Cuando ingresé al pabellón 6 estuve encerrado 3 días sin salir ni un minuto, me pasaban comida por el pasaplato y agua. A celda pelada, dormía en la tarima.”

“Cuando ingrese me pusieron en celda pelada, sin nada durante dos días, los pibes me pasaron algo de comida y agua.”

logos, siquiátras, asistentes sociales y criminólogos, la prueba para el alojamiento deba ser empírica, y sobre esa prueba empírica tome la decisión el jefe de seguridad correspondiente. Por lo demás es perverso que esta prueba se realice en los pabellones que los mismos penitenciarios catalogan como conflictivos, así las opciones son reafirmarse en una actitud de confrontación y violencia con otros presos o someterse a la espera de la decisión penitenciaria que lo saque de tal situación.

CPF I - MARCOS PAZ

“Te pasaban comida los pibes. Es hasta que te vea el jefe.”

El **depósito**, es otro *régimen de vida con aislamiento* de carácter puramente institucional/administrativo. Se encuentra en cuarto lugar en la tabla, **una de cada veinte personas ha pasado por esta modalidad de encierro extremo**, a la espera de ser realojado en la misma Unidad o de un traslado. Esta modalidad muchas veces disimula una sanción informal, otras se confunden con el aislamiento antes del ingreso al prolongarlo por semanas a la espera de un “cupó”. Lo que la distingue es que se plantea como un tiempo en suspenso, a la espera, otra vez de una decisión penitenciaria, pero con un grado mayor de indeterminación, en general el argumento penitenciario apunta a la necesidad de que se produzca un cupo en un sector determinado: puede ser un pabellón de RIF, o de una población específica como la de homosexuales. Veamos casos de este tipo en la Unidad 28:

“(– ¿Estuvo aislado? – Sí) En depósito en la 28, 7 días.”

“Me dejaron dos días en los calabozos de la 28, sin manta, sin nada, esperaban cupo para este módulo (Módulo 6 del CPF I) por ser homosexual”

A continuación, tenemos otros casos de depósito a la espera de cupo durante el ingreso:

CPF I - EZEIZA

“Cuando ingresé avisé que me podían meter en un pabellón jodido para (hacerme) pelear. Entonces me llevaron a buzones dos meses y un juzgado presentó un pedido de resguardo para solicitar este módulo y a los dos meses me mandaron acá.”

...“me llevaron a buzones en ingreso porque decían que no tenían lugar. No me vino a visitar nadie ni el defensor. Se olvidaron de mí completamente sin comunicación con mi familia más de dos semanas.”

UNIDAD 10 - FORMOSA

“Cuando ingresé a esta Unidad me dejaron 4 días en la leonera porque no podían ponerme en el pabellón porque estaba con problemas, engomado 23 horas, pero sabía que iba a ingresar a algún pabellón.”

En estos otros relatos vemos aislamientos en depósito por realojamientos en la misma Unidad:

CPF II - MARCOS PAZ

“Pedí cambio de pabellón, estuve en buzones 3 días. No me sancionaron, estaba esperando cupo.”

“Dos semanas en los buzones esperando cupo en RIF.”

UNIDAD 6 - CHUBUT

“Tres días en el pabellón 11 sin salir. Sólo 15 minutos a la noche hasta que me atendió el jefe de interna y me dio abierta en ese pabellón.”

“4 días todo el tiempo encerrado. Porque salí del pabellón 11 y no me querían dar un pabellón de conducta. Me dejaron en el (pabellón) 9 hasta que tuve lugar en el (pabellón) 14 por resguardo voluntario.”

CPF CABA - DEVOTO

“Me sacaron del pabellón y estuve una semana en el buzón. Yo pedí salir, no me pusieron sanción. Porque fue voluntario.”

En general se utilizan como lugares de depósitos los mismos espacios que formalmente están destinados a castigo mediante sanciones de aislamiento²⁶, esto implica que la modalidad de depósito, encuadrada en la gestión penitenciaria, si bien es presentada como una acción administrativa desde la perspectiva institucional, en los hechos para el preso o la presa es el paso por una experiencia vivencial idéntica a la del sancionado, en los mismos espacios degradantes y sufriendo la misma situación de abandono, como veremos de inmediato.

26 Los cuales a la vez muchas veces se superponen a los espacios de ingreso. Esta polifuncionalidad de algunos espacios de aislamiento es particularmente clara en cárceles de tamaño mediano a pequeño como las Unidades del Interior pero que también hemos observado replicados por ejemplo en el CPF II, y en el CFJA.

Por ejemplo, el relato siguiente se refiere al paso por el Sector A, en el CPF IV que se usa tanto para sanciones, como depósito e ingreso de jóvenes adultas.

CPF IV - MUJERES EZEIZA

“Cambio de pabellón. Una noche engomada sin manta, te hacen agarrar una frazada sucia que te dan ellos. No tenés para bañarte, no tenés nada. Una hora para que te atiendan a los gritos estaba descompuesta.”

En este otro caso se refiere a un retén de entre piso del CPF CABA, unos espacios que han sido reiteradamente denunciados y clausurados por sus condiciones de inhabilitabilidad. Sin embargo, vemos como aun así se recurre a su uso:

CPF CABA - DEVOTO

“Estuve más de doce horas en el *retén del entrepiso*, del 12. Salí con un problema en pabellón, pero como ya estaban *clausurados*, estuve poco tiempo, me sacaron rápido”

Por su parte el régimen *sectorizado* está en quinto lugar en la tabla, casi *dos de cada 50 presos y presas* pasaron por este tipo de aislamiento en al menos una ocasión. Bajo el argumento de cuestiones de seguridad, se aplica como medida colectiva, a toda la población de un pabellón, como consecuencia de algún conflicto entre dos o más presos/as. Así, en pabellones con celdas individuales, se suspende la “abierta” (el tiempo de salida de la celda y compartir los espacios comunes) y se mantiene las celdas cerradas durante todo el día, fraccionando el tiempo de “abierta” en tiempos de una hora a los que acceden en forma individual o en grupos muy reducidos. Este procedimiento, se mantiene según el arbitrio penitenciario durante días o semanas, a veces ampliando lentamente el tiempo de abierta hasta que se desdibuja por completo. La medida es sumamente flexible y heterogénea según el caso. Es así como puede suceder que, por ejemplo, luego de una pelea entre dos personas, estas sean sancionadas y retiradas del pabellón para cumplir la sanción en buzones, pero el resto del pabellón quede en “observación” como una medida de “seguridad” (entre comillas los argumentos penitenciarios) de modo tal que acceden a la abierta de modo sectorizado. Desde la perspectiva de los/as presos y presas esta medida es vivida como

un castigo colectivo e informal. Puede suceder también, por ejemplo, que, ante un reclamo colectivo, se imponga una sanción formal a la mayoría del pabellón y al aplicarla se utilice esta técnica de sectorización. A continuación, relatos que ilustran estas dos modalidades:

CFJA - MARCOS PAZ

“Estuvimos 15 días, tres días saliendo una hora, otros tres con 2hs. y cinco 4hs. y al final salimos 7 horas por día.”

UNIDAD 6 - SANTIAGO DEL ESTERO

“Cuando hay problemas encierran a todo el pabellón varios días.”

“Engome colectivo por pelea, 5 días sin ducha y sin teléfono.”

En otras oportunidades se constituye en un régimen permanente, con el argumento de que “tienen problemas entre ellos”, se cuadricula el pabellón en distintos espacios virtuales, las combinaciones son variadas y hacen a la necesidad de espacios diferenciados por parte de los penitenciaros en cada unidad. O sea, en tanto técnica penitenciaria, implica el cuadrículado en espacios virtuales de un pabellón de celdas individuales. De este modo un mismo espacio facilita la aplicación de distintos tipos de aislamiento, en tanto se encuentran personas sancionadas, ingresos, gente a la espera de cupo y/o personas con Resguardo (RIF). Pero esta técnica es desplegada bajo argumento de seguridad como forma aplicar sanciones de aislamiento colectivas.

Sanciones. Más de dos de cada diez presos/as ha sido sancionado alguna vez con aislamiento individual ya sea de modo formal o informal, cumpliendo la sanción en un sector específico, pabellón de castigo, “buzones”, o con la modalidad de cumplimiento en celda propia.

Las *sanciones formales* (aquellas notificadas como tales) se encuentran en segundo lugar en menciones en la tabla y han afectado a *más de tres de cada veinte presos y presas*, en al menos una ocasión. Este tipo de sanciones tienen casi el doble de menciones que las informales, tanto en la presente detención como en el último año.

El carácter de formales nos puede llevar a pensar a priori que se trata de la práctica del asilamiento que está más estructurada en términos normativos y reglamentarios, sin embargo, en su aplicación concreta queda sujeta a una serie de variantes que define el arbitrio penitenciario, constituyéndola en una herramienta más de sometimiento a la autoridad antes que a la norma. Como veremos en los relatos siguientes una de las formas de variabilidad es el lugar de cumplimiento, lo que está estrechamente ligado a las condiciones de degradación impuestas: en celda propia o en sector diferenciado, en el caso mismo de la celda propia esta puede estar a celda pelada o con sus pertenencias. Por otra parte, la práctica del aislamiento precede a la formalización de la sanción, si bien esto es reglamentario en tanto la autoridad penitenciaria tiene 72 horas para imponer la sanción (esto es lo que los presos y presas suelen llamar la “cautelar”) y en los listados institucionales figura “a disposición del Director”.

Los funcionarios penitenciarios recurren a su uso como castigo informal de modo recurrente –el Director puede aislar a una persona presa durante 3 días sin aplicar sanción posterior– incluso aplicada la sanción, esta puede revertirse (por una apelación), pero el aislamiento ya se produjo y sólo se puede reparar en cuanto a las calificaciones. En otros casos, terminada la “cautelar”, las personas son reintegradas a su condición anterior y la sanción sólo se comunica semanas o meses después dependiendo su cumplimiento efectivo de la decisión penitenciaria²⁷. Lo que queremos destacar es que incluso en el caso de la forma más **formal de aislamiento la sanción administrativa corre paralela a la práctica de aislar y se activa después de iniciado el aislamiento en concreto**. Veamos los relatos:

CPF I - EZEIZA

“Sancionado en pabellón C, salía en la hora de los fajineros, ellos me daban de comer.”

27 Hemos relevado casos de personas que cumplen sanción del año anterior porque fueron trasladados al momento de ser sancionados a otra Unidad, y recién cuando la Sección de Judiciales repasa su legajo (por algún requerimiento judicial) le imponen el cumplimiento de la sanción.

“Salís solamente 2 horas por día para hablar por teléfono y ya está. ¿Comida? Venía un poco de zanahoria cruda y un pedazo de papa cruda.”

“72 hs. en buzones, cumplí y volví al pabellón y después te mandan a bajar el parte, y te llevan otra vez. 7 días más.”

“3 días de sanción en celda propia por tener un cuchillo, la sanción me llegó un mes después. El parte tenía 5 días, pero al 3 día me abrieron, el guardia me dijo que porque hice conducta.”

“7 días en el pabellón D engomado en celda propia y después 3 días en buzones.”

“Dos días pabellón H y después en el pabellón de origen. El olor... es inhumano estar ahí, inundado, no funciona el inodoro, estaba tapado.”

CPF IV - EZEIZA MUJERES

“Sanción formal que apelé. Estuve 2 semanas en los tubos-buzones, sin comer ni nada, solo con ropa y cosas de higiene.”

UNIDAD 6 - CHUBUT

“Sanciones en buzones si son graves. Si son leves (porro o faca) en celda propia.”

“7 días en celda propia. A celda pelada. Sólo una manta y con lo puesto.”

CPF II - MARCOS PAZ

“5 días. Me acusaron de pelear con golpe de puño, apelé porque no había filmación, nada.”

“Estuve encerrado en la celda. Por una sanción estúpida porque me vieron en el baño con mi señora y me quitaron los tres puntos.”

CFJA - MARCOS PAZ

“Cautelar de tres días más 10 días engomado por sanción.”

“Tres días con cautelar más 12 de sanción formal en U24. Otra: tres días con cautelar más 7 días de sanción U24. Con una hora de recreo a la noche.”

U35 - SANTIAGO DEL ESTERO

“La celda era un asco, ahora están clausurados, los hicieron de nuevo. No tenía nada. Me dieron un colchón y una frazada, nada más.”

“La comida no se podía comer. La celda es un asco, fui al baño y me apareció una rata. En buzones no te llega nada para comer.”

“Las celdas son un desastre, una porquería. No tienen agua, no tienen nada.”

Las *sanciones informales* se encuentran en tercer lugar en menciones en la tabla y han afectado a *casi dos de cada veinte presos y presas*, en al menos una ocasión. Su importancia ha crecido con el tiempo (nos detendremos en esto al comparar estos datos con los de la investigación de 2007) en relación al aumento del uso del aislamiento en general.

Son situaciones de gran ambigüedad, donde los presos y presas saben que están siendo castigados por alguna cuestión, pero no se tiene precisiones de cuánto tiempo se va a permanecer aislado y si se va a aplicar alguna sanción. Como ya mencionamos, muchas veces se dan bajo el amparo administrativo, que tiene el Director de una cárcel, para mantener un preso aislado por 72hs. hasta decidir si va o no a ser sancionado. Se les suelen llamar a estas medidas: “cautelar”, “a disposición del director” o “provisional”, y su uso es frecuente. Estas 72hs, habilitadas por la reglamentación se pueden extender por días, sin que haya una sanción de aislamiento formalizada, o mutar por un régimen de depósito, pero en los hechos se está aislado en idénticas condiciones.

CPF I - EZEIZA

“En el mismo pabellón después de la visita me dejaron 3 días engomado. No firmé ningún acta.”

“Me metí a separar una pelea y me dejaron 3 días sancionado, como separado del régimen, pero no me hicieron firmar nada.”

CPF II - MARCOS PAZ

“Problemas con presos de pabellón 4. Salí al pabellón 6 y permanecí 4

días engomado. No tenía el mono con mis pertenencias, nada. Nunca me informaron la sanción”.

“Me pusieron sanción y no sé por qué, no me mostraron nada. 3 días. Decían que yo le falté el respeto, pero, ellos me quisieron sacar el cinto.”

“Estuve tres días a disposición del director. Firmé eso, pero después no firme parte, es que justo en esos días vino un defensor y me hicieron firmar eso.”

CPF IV - EZEIZA MUJERES

“Porque “pedí mal” médico fue como un castigo, pero no me dieron parte.”

CFJA - MARCOS PAZ

“Estoy con cautelar, la cumplo en una celda del pabellón E (su lugar de alojamiento es en el pabellón F)”

Por último, se encuentran los *aislamientos* producidos en el marco de *medidas de seguridad*, tanto las *ordenadas por la justicia* como las aplicadas por *disposición penitenciaria*, en sexto y séptimo lugar en la tabla respectivamente. En conjunto *casi dos de cada 50 presos y presas* pasaron por uno de estos tipos de aislamiento en al menos una ocasión.

En el marco de la aplicación de *Resguardos de Integridad Física*, medidas especiales que implican una restricción de la relación con otros presos/as o con determinado personal penitenciario como una protección, se producen encierros individuales en celda, o sea restricciones extremas de las relaciones. En algunos casos a estas prácticas le llaman el doble RIF, en el CFJA, es una práctica común que ha llegado a abarcar a casi la mitad de los presos con RIF como pudimos constatar durante el trabajo de campo.

CPF I - EZEIZA

“Estuve tres días, me entregué yo porque si no engomaban a todos (cuando ingresó). Me dejaron unos 15 días en la celda porque me pusieron RIF, pero me re tumbearon. Me asistían los compañeros.”

“El RIF es lo mismo que nada. No salgo nunca, lo mismo ahí me amenazan, me pagan, me rompen y Los del SPF hacen la vista gorda, vivo engomado las 24hs.”

CPF II - MARCOS PAZ

“Por conflictos pedí RIF voluntario.”

CFJA - MARCOS PAZ

“Una sanción en buzones de la U30 y después un mes engomado con RIF judicial hasta que me trasladaron.”

Agresiones físicas en el aislamiento.

Finalmente, el apartado sobre aislamiento indaga sobre las agresiones físicas producidas durante el aislamiento.

¿Fue agredido físicamente por agentes penitenciarios durante la medida de aislamiento? **El 9.3% de los presos en el SPF contestaron afirmativamente.**

O sea que casi una de cada 10 personas detenidas pasó por la combinación de aislamiento y agresión física. Por las descripciones se puede determinar que la mayoría de estas combinaciones se dan en los *casos de sanciones*, en el momento en que la requisa saca a las personas del pabellón para trasladarlas a los sectores de sanciones.

CRUCES POR SEXO Y EDAD

Presos y presas que sufrieron aislamiento comparativo según sexo, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

requisa personal	varones	mujeres	TOTAL
aislamiento	34,6%	37,9%	34,9%

La diferencia que se presenta entre varones y mujeres si bien no es amplia es significativa. En especial en este caso tiene incidencia la práctica de la *Sanción con Aislamiento*, a la que se recurre de un modo mucho más claro en el *CPF IV*, y en particular a un circuito que pasa por los *Sectores A y B (los tubos)* y por ingreso al “*Anexo U27*” (la unidad psiquiátrica-sector

de urgencia psiquiátrica). La práctica ante un conflicto es sacar a las presas del pabellón (en general con un procedimiento del cuerpo de requisa muy violento, que incluye golpes y arrastrarlas de los pelos por el piso) inyectarlas forzosamente (con un sedante –“la plancha”– que les produce pérdida de conciencia por entre 12 y 48hs.) y trasladarlas a ingreso del sector psiquiátrico-urgencia psiquiátrica (ex Unidad 27)

“Fui por una semana al CRD, no pelee, tuve una discusión verbal y me tiraron en la celda de la 27, observación 10 días, sin manta ni nada.”

“Banda de veces estuve. En la U27 me dejaron desnuda y te inyectan siempre. Casi la mitad del año estuve en los buzones.”

“Estuve un día en la U27 y un día en los tubos.”

Presos y presas que sufrieron aislamiento comparativo según edad,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

requisa personal	18-34	35-54	55-más	TOTAL
aislamiento	39,3%	31,0%	23,3%	34,9%

En cuanto al cruce por edad vemos una menor incidencia al aumentar la edad, disminuye la proporción de presos y presas afectados por el aislamiento lo que sucede a lo largo de las tres categorías de modo progresivo.

COMPARATIVO 2007 – 2018

Antes de contraponer los datos entre las dos investigaciones es necesario dejar planteadas algunas cuestiones metodológicas necesarias para precisar los alcances de los resultados. En la presentación de los datos, en cuanto al *Aislamiento en general*, es posible que nos encontremos frente a un sesgo propio de la investigación de 2007. Esto es así porque el objetivo en aquella investigación estaba circunscripto a determinar la cantidad de presos y presas que pasaban por sanciones de aislamiento, por tanto, la pregunta sobre el aislamiento en general aparecía como una pregunta de control tendiente a detectar sanciones encubiertas. Si bien en términos de lógica estricta esto debió

permitir detectar todas las personas que pasaron por aislamiento, es necesario advertir que en términos prácticos de relevamiento el foco investigativo a la vez que ilumina lo que se busca puede velar las zonas cercanas. Con esto queremos advertir que **el 34,6%, relevado en 2007, de personas que pasaron por aislamiento, muy posiblemente esté sub-registrando modalidades de aislamiento que ahora fueron indagadas específicamente**. De todos modos, es revelador que los relatos sobre esos otros aislamientos (que no referían a sanciones) relevados en 2007 describan prácticas de aislamiento en ingreso y de depósito o sea aquellas que venimos verificando (especialmente en los trabajos en campo) que se han ampliado en los años transcurridos.

Presos y presas que sufrieron aislamiento,
en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

aislamiento	2007	2018
presente detención	34,6%	51,3%

Hechas estas salvedades **la diferencia entre el 34,6% de 2007 y el 51,3% de 2018 no deja de ser significativa dada la amplitud de 16,7 puntos**. Por otra parte, este dato no puede dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del Organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre un marcado incremento del uso del aislamiento en sus distintas modalidades.

En el cuadro siguiente puede verse que el recurso penitenciario al uso del aislamiento, si bien aumentó en términos generales, es mucho más acentuado en el caso de las mujeres, que presentaba notables diferencias con los varones en la investigación del año 2007 y pasa en 2018 a unas proporciones similares, la amplitud de la diferencia, entre 2007 y 2018, es de 33,3 puntos.

Presos y presas que sufrieron aislamiento,
en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

sexo	2007	2018
varones	37,1%	51,6%
mujeres	14,8%	48,1%
TOTAL	34,6%	51,3%

Un movimiento similar se produce a medida que aumenta la edad de las personas encarceladas, es así que, como se ve en el cuadro siguiente, el aumento general del recurso al aislamiento es acompañado por un aumento más pronunciado a medida que aumenta la edad.

Presos y presas que sufrieron aislamiento comparativo según edad, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

edad	2007	2018
18-34 años	41,1%	56,6%
35-54 años	26,0%	47,0%
55 años - más	13,0%	34,5%
TOTAL	34,5%	51,3%

Por su parte el cuadro siguiente se circunscribe a las sanciones de aislamiento producidas en el último año antes de cada relevamiento, puede decirse que el decrecimiento de 2,2 puntos entre el 18,5% de 2007 y el 16,3% de 2018, no es significativo en sí mismo en tanto está dentro de un rango propio de los errores de muestreo.

Presos y presas que sufrieron sanción de aislamiento en el último año, por modalidad de sanción, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.²⁷

sanciones de aislamiento	2007	2018
sanción: formal	16,2%	11,9%
sanción: informal	2,3%	4,4%
TOTAL	18,5%	16,3%

28 Para que la comparación de los datos entre 2007 y 2018 sea consistente debemos proceder a tratarlos de modo similar, en 2007 se preguntaba primero por la sanción formal, y si no había pasado por ella se indagaba por la sanción informal, de modo que estas categorías eran dicotómicas. En 2018 se realizó una pregunta de respuestas múltiples (por eso se presenta un cuadro de menciones). Aquí entonces hemos reprocesado los datos a fin de presentar personas que pasaron por uno u otro tipo de sanción, de allí que la sanción informal sea de 4,4% en este cuadro cuanto en los cuadros anteriores era de 5,4%. Esto es debido a que en el caso anterior presentamos las menciones, por eso destacamos en nota anterior la relación entre menciones y personas. La diferencia del 1% está contenida entre los que padecieron sanciones formales ya que su respuesta fue de doble mención, formal e informal, y por tanto los agrupamos en esa categoría para poder compararlos con los datos del 2007 que estaban estructurados de ese modo.

Pero si es significativo, en especial por su carácter de movimiento cruzado, la correlativa *baja de las sanciones formales y el alza de las informales*. Además (como con los datos del cuadro anterior) no pueden dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre un extendido y difuso uso de las sanciones informales. Difuso sobre todo porque se solapa con otras modalidades de aislamiento, en especial el depósito antes de un cambio de alojamiento, en especial en circunstancias conflictivas entre los presos.

PUNTOS DESTACADOS:

- La mitad de los presos y presas en el SPF (51,3%) pasaron por situaciones de aislamiento individual en algún momento de su detención. y más de uno cada tres la sufrió durante el último año (34,9%).
- Las condiciones en que se produce el aislamiento implican un plus de degradación de las condiciones generales de vida en la cárcel, en lo relativo a las condiciones materiales, las sanitarias, la desatención, la alimentación y la vestimenta. La expresión más clara de esto es la sanción a “*celda pelada*”, o sea la sanción en celda propia, pero desposeyendo al preso o presa de sus pertenencias, entre ellas las mantas, el colchón y las coberturas de las ventanas.
- Hay una multiplicación de los espacios de aislamiento, desde la “celda propia” en los pabellones con celda individual, las celdas de otros pabellones (en general en peores condiciones materiales y de convivencia) o espacios como retenes no aptos para alojamiento.
- Hay una profusión de situaciones y o motivos por los que se aplica el aislamiento individual, que van de las más formalizadas, como sanciones debidamente comunicadas y/o medidas de seguridad por orden judicial a las más informales y arbitrarias, como la extensión de periodo de “observación” en el ingreso, la multiplicación de los periodos de “observación” al pasar de un pabellón a otro, sanciones infor-

males, largos períodos de “depósito” a la espera de un cambio de alojamiento, y regímenes sectorizados más o menos formalizados y/o aplicados como sanciones colectivas.

- Una de cada diez personas detenidas pasó por la combinación de aislamiento y agresión física.
- La diferencia que se presenta entre varones y mujeres si bien no es amplia es significativa. En especial en relación a la práctica de la sanción con aislamiento, a la que se recurre más en el CPF IV, y en particular a un circuito que pasa por los Sectores A y B (los tubos) y por ingreso al “Anexo U27” (la unidad psiquiátrica-sector de urgencia psiquiátrica).
- En relación la edad, las prácticas del aislamiento es menor entre los presos y presas mayores.
- **En relación a la evolución desde el año 2007** se ha producido un aumento del aislamiento, del 34,6% de 2007 al 51,3% de 2018
- El uso del aislamiento, si bien aumentó en términos generales, es mucho más acentuado en el caso de las mujeres, que presentaba notables diferencias con los varones en la investigación del año 2007 (Varones 37,1% y Mujeres 14,8%) y pasa en 2018 a unas proporciones similares (Varones 51,6% y Mujeres 48,1%).
- Un movimiento similar se produce en relación a los presos y presas de más edad entre quienes se produce un aumento más pronunciado entre 2007 y 2018.
- En un marco donde se han multiplicado las modalidades de aislamiento, las sanciones se mantienen prácticamente igual. Pero debe destacarse, entre ellas, en especial por su carácter de movimiento cruzado, la correlativa baja de las personas que pasaron por sanciones formales y el alza de los afectados por las informales.

5. AGRESIÓN FÍSICA

INTRODUCCIÓN

En esta investigación se plantearon con respecto a las *Agresiones Físicas*, una serie de preguntas e indicadores que fueran comparables con la investigación del 2007. Sin embargo, en cuanto a las agresiones físicas se ha venido haciendo un seguimiento intenso en los diez años transcurridos, lo que ha redundado en un abordaje más amplio, en cuanto a las prácticas consideradas, y más preciso, en cuanto a las herramientas conceptuales y los indicadores utilizados para el relevamiento. Es así como se ha ido construyendo una tipología más específica tanto en relación a los actos de agresión ejecutados por el personal penitenciario como a las circunstancias en que se producen. Así mismo en cuanto a la descripción cualitativa tanto de circunstancias como de actos de agresión se ha logrado un amplio acervo empírico, razón por la cual en **esta investigación se priorizo sólo la indagación cuantitativa-representativa de la totalidad de las personas presas en el SPF.**

De modo que el diseño del instrumento para esta investigación buscó reunir información que permita la comparabilidad cuantitativa con el trabajo de 2007 sin resignar las herramientas desarrolladas en estos años para el relevamiento, ni los desarrollos conceptuales producidos que se encuentran

plasmados particularmente en los informes del Registro de Casos de Tortura de la PPN. Por esta razón no se realizaron preguntas abiertas sobre estos aspectos, facilitando a la vez la factibilidad del trabajo de campo. Por otra parte, las comparaciones cuantitativas requerirán de ciertos ajustes categoriales que serán detallados en cada caso a fin de captar las transformaciones de conjunto.

Ha habido además un desplazamiento del enfoque de una investigación a otra, el centro de la atención en la investigación de 2007 estaba puesto en “el golpe” (como agresión física paradigmática), se indagaba por lo tanto en relación a las agresiones en general, como un modo de aproximación a aquel núcleo. En cambio, para esta investigación los distintos tipos de golpes comparten un lugar en la larga lista de *actos de agresión* que hemos venido detectando en el trabajo en las cárceles y tipificando en las investigaciones. Justamente uno de los hallazgos, tras una década de investigación empírica, es que el golpe, si bien es la agresión física paradigmática, va acompañado de una gran variedad de actos de impronta directa sobre el cuerpo. Uno de los objetivos de la investigación que estamos presentando ha sido cuantificar la extensión de todas esas prácticas, que hemos venido registrando y describiendo, que conforman a las **Agresiones Físicas como acciones directas penitenciarias sobre el cuerpo de las personas detenidas**.

El despliegue de la violencia penitenciaria persiste tanto en su dimensión material como en la simbólica, sin embargo, como veremos a continuación ha disminuido en su amplitud. Este *cambio cuantitativo* debe ponerse en correlación con una transformación en la producción y gestión de la violencia en las cárceles federales. Se produce un desplazamiento hacia formas de violencias *delegadas* y *tercerizadas*, pero claramente *reguladas* por el poder penitenciario en las que el aislamiento y la producción de escasez (en este caso nos centramos en algunos de sus aspectos: alimentación y robo y daño de pertenencias) se constituyen en técnicas de gobierno centrales para el control y regulación de esas violencias. Es así que se produce una regulación y administración de las poblaciones encarceladas en clave de una producción de conflicto latente y de manifestación recurrente, con el mismo objetivo de la violencia ejercida directamente por personal penitenciario: producir sumisión.

A la vez que, en ciertos casos, habilita, recurrentemente la intervención penitenciaria como “restauración del orden”. Por tanto, el conjunto de las violencias desplegadas debe ser inscripto en una regulación del conflicto a través de una administración de violencia penitenciaria que apela, en parte, a la producción y control de la violencia entre pares como medio.

ACERCA DE LOS RESULTADOS: LA ACTUALIDAD DEL CASTIGO CORPORAL.

La primera pregunta sobre agresiones físicas fue la siguiente: ¿alguna vez fue agredido físicamente por agentes penitenciarios durante la presente detención?

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas por temporalidad,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

	presente detención	ultimo año
agresión física	32,5%	25,4%

Si bien las cifras de agresiones físicas han bajado considerablemente en relación al estudio de 2007 (lo analizaremos más adelante) debe destacarse que uno de cada tres presos/as sufrió alguna vez una agresión física durante su detención, y uno cada cuatro la sufrió durante el último año. Lo que nos indica que sigue siendo una práctica actual y masiva con una presencia que tienen efectos sobre el conjunto de las personas detenidas.

Sobre las circunstancias en que se producen las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PIyDT y los propios antecedentes del Registro de Casos de Tortura de la PPN, podemos individualizar las circunstancias en las que las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas por parte del personal penitenciario.

Como hemos venido destacando, en otras investigaciones y en los informes del RCT las diversas categorías de circunstancias cubren un amplio abanico de situaciones que abarcan prácticamente la totalidad de la vida carcelaria, y por las que sin duda pasan todas las personas detenidas. En

otras palabras, *no hay circunstancias cotidianas libres de violencia*. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en el espacio carcelario en su conjunto, en distintas circunstancias y con grados de intensidades diferentes, **la violencia ejercida por el personal penitenciario** gobierna a las poblaciones detenidas, su existencia es manifiesta y actúa directamente sobre algunos y como amenaza latente sobre todos.

La cantidad y porcentaje de personas que fueron agredidas físicamente durante las distintas circunstancias se determinó a partir de la siguiente pregunta, cuya respuesta era múltiple: *¿Alguna agresión fue en alguna de estas circunstancias? (múltiple)*. En base a las respuestas a la anterior pregunta se obtuvo el cuadro siguiente:

Circunstancias en que los/as presos y presas sufrieron agresiones físicas,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

circunstancia (multiple)	porcentaje
durante el ingreso	14,57%
durante una requisa de pabellón	10,9%
represión por conflicto entre presos/as	7,0%
durante aislamiento	4,6%
represión ante pedido y/o reclamo	3,8%
durante un traslado	3,0%
durante la circulación por la unidad	2,0%
durante la visita	0,8%
en el interior del pabellón	0,8%
durante alojamiento/transito en espacios sanitarios	0,2%

Como veremos de inmediato, las distintas circunstancias tienen frecuencias significativamente menores que las encontradas en la investigación del año 2007, sin embargo, de acuerdo a la importancia relativa de las circunstancias, podemos reiterar lo que afirmamos en aquella investigación:

“...la variable institucional es fundamental para explicar el maltrato de los presos y presas, esto significa alejarse de la idea de excepcionalidad de estas prácticas tanto en términos de ocurrencia temporal como de rareza o irregularidad. Si se puede hablar de discrecionalidad y arbitrariedad de los agentes al momento de producir malos tratos físicos (...) debe hacerse teniendo en cuenta que las circunstancias preponderantes en que se producen estos hechos son altamente ritualizadas, es decir están firmemente arraigadas a los acervos institucionales y por tanto son habilitantes y legitimantes de esas ‘discrecionalidades’ y ‘arbitrariedades’.”

Al analizar brevemente cada circunstancia podemos comprobar el sentido de lo antedicho, la gran mayoría de las circunstancias descritas²⁹ implican escenarios en los que claramente *los penitenciarios* tienen el dominio total de la situación, el recurso a la violencia está por tanto inscripto en las prácticas como un plus de agresión y de producción de sometimiento. Repasamos primero las circunstancias donde lo anterior es más claro. Es así en las dos primeras circunstancias en importancia: *Durante el ingreso a la unidad* (14,5%) y *Durante las requisas de pabellón* (10,9%), como en la cuarta: *Durante el aislamiento* (4,6%) y en las sexta y séptima; *Durante un traslado* (3,8%) y *Durante la circulación en la unidad* (3%). A continuación, al repasar cada una de ellas podemos comprobarlo.

Durante el Ingreso a la unidad: El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida³⁰”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciaria constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo junto con agresiones verbales, “verdugueo” y amenazas, así como el robo o rotura de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores. En estas situaciones las agresiones físicas son parte

29 Presentamos descripciones típicas que son el producto de la sistematización de decenas y centenares de relatos de los propios presos. Como dijimos más arriba no se realizó un relevamiento cualitativo por medio de preguntas abiertas sobre este punto, pero se puede acceder a los relatos en los distintos informes del RCT de la PPN.

30 Ver “bienvenida” en el apartado de aislamiento.

de un conjunto de malos tratos y torturas, como ya hemos visto en los capítulos anteriores, el *ingreso* es una de las circunstancias principales en que se despliegan: *la imposición del hambre, el robo y/o rotura de pertenencias, el aislamiento y las requisas humillantes*.

A partir de los relevamientos del RNCT cabe señalar que, desde hace algunos años, en esta circunstancia se relevan golpes con menor frecuencia o con una intensidad menor que la registrada en los primeros años del Registro. En línea con ello, se advierte la delegación de la violencia en los presos al ingresar al pabellón de ingreso junto con el aislamiento en celda de las personas recientemente detenidas. En esos días los detenidos son alojados en las celdas con peores condiciones materiales, sin elementos de abrigo ni de higiene, donde no reciben alimentos e incluso, en algunos casos, tampoco agua durante todo el periodo que dura el aislamiento.

Durante una requisita de pabellón: Los procedimientos de requisita, sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia propia. En ellos ingresan al pabellón varios agentes armados con cascos, escudos, palos y escopetas, estos gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada a la vez que se les ordena a los/as detenidos/as que corran hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Esta orden está internalizada y los/as detenidos/as, saben que “deben” correr, los que no han internalizado la orden, los inexpertos, los nuevos, inmediatamente encuentran la orden reafirmada en el golpe y/o el empujón. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisita corporal con desnudo y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de estas y ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Durante el aislamiento: El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones en el traslado al sector de aislamiento (“*buzones*”) u otros espacios de confinamiento (*leoneras, retenes, espacios “psiquiátricos”, etc.*) como también mientras la víctima se encuentra aislada.

Este segundo momento comprende el ingreso sorpresivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Durante un traslado: Esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central del servicio penitenciario.

Durante la circulación por la unidad: Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría se corresponde con el traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina, o “*leonera*” donde es agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

Interesa poner de resalto que el control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa. En la entrada y salida de las aulas, en patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “*leoneras*” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí donde obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “*verduguesos*”, que ante la menor resistencias (y muchas veces sin mediar ninguna) suelen derivar en actos de agresión física, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

En todas estas circunstancias: el ingreso, la requisa de pabellón, el aislamiento, un traslado o la simple circulación por los pasillos de una cárcel, los motivos que “desatan” la violencia son banales o inexistentes. Si el ingreso implica una puesta en acto de los “códigos” de relación entre penitenciaros/as y detenidos/as, en cada una de las otras circunstancias estos “códigos” se actualizan imponiendo el régimen práctico de conducta que se pretende de los presos y las presas.

Hay dos circunstancias que repasamos por separado de las anteriores, pues se puede pensar que refieren a “respuestas” penitenciarias ante faltas al “orden institucional”, estas son la tercera en importancia, *Represión por conflicto entre presos/as* (7%) y la quinta, *Represión ante pedido o reclamo* (3,8%)³¹. Sin embargo, más que “motivos” que justifican una intervención violenta, aparecen como “pretextos” para un despliegue excesivo de violencia generalizada, reafirmando las asimetrías a partir de la producción de la lógica del sometimiento que se expresa en las anteriores circunstancias. Pero, además, como veremos a continuación, estas situaciones relativas a conflictos

31 En 2007 utilizamos la categoría Durante Motines y/o Riñas, pero con los años esta categoría entro en crisis en tanto en el relevamiento en campo se percibió que muchas “represiones” se desencadenaban por variados motivos que no podían considerarse ni motines ni riñas, esta categoría de algún modo asumía una caracterización penitenciaria de las acciones de las personas detenidas. En este sentido decíamos en el informe del RCT de 2015: *“Hasta el informe 2013 se sostuvo la categoría ‘durante motines o riñas’, que se venía presentando como la principal circunstancia. Esta categoría se componía de d[os] términos –los motines y las riñas–. A partir del trabajo de campo del 2014, se observaron las especificidades de cada uno de los términos de la categoría, por lo que se realizó su registro de manera separada, lo cual puso en evidencia la importancia accesorio que tenía la categoría ‘Intervención/represión de motines’, ya que se relevaban únicamente dos hechos durante ese año. Por este motivo, y debido a que ‘en verdad las desobediencias en el marco de reclamos suelen catalogarse como ‘motines’, aunque sólo excepcionalmente llegan a ser tales’, se decidió en el año 2015 dejar de utilizar la categoría ‘Intervención/represión de motines’ para describir los conflictos de los detenidos con el SPF, y enmarcarlos dentro de la categoría ‘Represión ante pedido/reclamo’, la cual resulta más pertinente de acuerdo al análisis de las entrevistas a las personas detenidas en las que dan cuenta de la sistemática falta de respuesta por parte del personal penitenciario ante diferentes demandas tanto individuales como colectivas y las diferentes conflictivas que ello produce.”* De modo que se especificaron las categorías Represión por conflicto entre presos/as y Represión ante pedido y/o reclamo, como categorías emergentes de la información empírica o sea de los relatos de los propios presos y presas. Por su parte la referencia a “motines” se abandonó en tanto no se registran tales desde hace años, en cambio, en el marco de las protestas de los presos y presas son generalizadas las protestas autolesivas (como cortes, amenazas de ahorcamiento -corbato- o huelgas de hambre). Este tipo de reversión de la violencia sobre sí mismo reclama estudios específicos, toda vez que también es un tipo de violencia administrada por los agentes penitenciarios, puede consultarse en particular en informe sobre el CPF III de Gral. Güemes en Salta, Informe Anual RCT 2014.

entre presos/as y/o a pedidos y demandas son producidas, con anterioridad, por los mismos penitenciarios. Veamos unas breves caracterizaciones.

Represión por conflicto entre presos/as: El encierro no permite disipar los conflictos interpersonales por el contrario los reconcentra al forzar las relaciones y la convivencia en un espacio reducido. Este escenario consustancial al encierro se ve a la vez intensificado por un contexto de escasez material intencionalmente provocado y por la habilitación al uso de la violencia entre pares como medio de control y sometimiento. En este sentido **la práctica penitenciaria no tiende a resolver los conflictos sino a administrarlos determinando espacios diferenciales de violencia.**

Es así como cuando se produce un enfrentamiento entre dos o más presos/as, los agentes penitenciarios no suelen intervenir de inmediato para detener el enfrentamiento, sino que lo hacen a posteriori, para reprimir y retirarlos del espacio común y sancionar a los involucrados. Sin embargo, en estas circunstancias las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “*extensiva*”, de carácter represivo, en cuanto a alcances sobre la población, lo que se constituye en un “*castigo*” colectivo por actos de algunos/as presos/as. La violencia penitenciaria es de una *brutalidad singular* por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “*malestar*” entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve nuevos conflictos violentos en el mismo y en otros pabellones, a los que se realojan posteriormente a presos y presas que han sido alcanzados por estos episodios de violencia.

Represión ante pedido o reclamo: Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, gases, balas de goma, palazos, etc.), como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los/as detenidos/as. En general las demandas y pedidos de los presos y las presas son desatendidos (provocando

un estado de irritación y angustia profunda), y las personas detenidas deben reiterarlos hasta que se constituyen en quejas o reclamos que son respondidas con agresiones físicas por el personal penitenciario. Esto ocurre por diversos motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución ya sea en el marco de la escasez, como de distintas desatenciones, arbitrariedades e injusticias. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por la falta de comida o el rechazo de comida entregada en mal estado, así como también por las bajas calificaciones y la obturación de la progresividad penitenciaria, por trabajo, por cambio de alojamiento, entre las principales– **la respuesta institucional inmediata es el despliegue de actos de violencia física represivos cuyo objetivo es producir obediencia, sumisión, sometimiento e indefensión.**

Por último, tenemos una serie de circunstancias en las que el despliegue de agresiones físicas tiene un peso cuantitativo menor, nos referimos a: *Durante la visita* (0,8%), *En el interior del pabellón* (0,8%) y *Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios* (0,2%) que corresponden a la octava, la novena y la décima en importancia en la tabla de circunstancias. Sin embargo, vienen a revelar que no hay prácticamente espacios ni momentos que sean ajenos a la posibilidad de sufrir agresiones físicas.

ACTOS DE AGRESIÓN FÍSICA APLICADOS EN EL CASTIGO CORPORAL.

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas. Es así como los avances sobre el cuerpo de las víctimas pueden ir de un empujón o un cachetazo hasta hechos en que se conjugan distintos y variados actos violentos simultáneos y/o sucesivos.

Entre las investigaciones de 2007 y la actual, 10 años después, hemos analizado estos hechos llegando a descomponerlos en actos típicos, pero debemos tener siempre presente que estos se no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter com-*

plejo de las prácticas de agresión física. Estas además se suelen combinar con otros tipos de torturas y malos tratos, como aislamientos, desnudos, imposición de hambre y robo y/o rotura de pertenencias, por nombrar sólo las abordadas en este estudio, los que nos impone la categoría analítica de la *multidimensionalidad* de la tortura y el maltrato.

Volviendo a los actos de *agresión física*, en esta investigación se utilizó la categorización de esos tipos que se implementa en el RCT desde el año 2017³² y que reconoce 25 actos de agresión categorizados y deja además un campo abierto para actos no considerados y que puedan ser emergentes. Este último campo, el abierto, permitió en 2017 el relevamiento de 9 actos desagregados permitiendo describir, entonces, *34 actos de agresión física diferentes*. Esta es la amplitud y diversidad de agresiones a la que se puede acceder con una indagación intensa y dirigida sobre los sectores más vulnerados como el que se realiza en el RCT³³.

Pero aún en una investigación como la que estamos presentando, cuyo enfoque es representativo y por tanto más extensivo, se relevaron *23 tipos distintos de actos de agresión física*, que resultan de menciones para 19 de

32 En tal sentido se explica en el informe 2017 el RCT que: “se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban comprendidos en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban en la categoría “Otros actos de agresión física”. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de esta dimensión para el análisis de las agresiones físicas.” Y se precisa luego en nota al pie de párrafo anterior “Se incorporaron “Arrastrar por el piso/ del pelo”, “Sujeción/ataduras prolongadas”, “Cachetazo/s”, “Empujón/es” que, si bien no siempre suponen una intensidad lesiva grave, (...) constituyen prácticas violentas que el personal penitenciario ejerce de forma sistemática. Asimismo, algunas categorías fueron modificadas: además de “Submarino seco” y “Submarino húmedo”, se registra en el nuevo instrumento “Asfixia/ahorcamiento”, es decir el acto de producir la compresión de las vías respiratorias por constricción del cuello por medio de las manos o un objeto (soga, tela, etc.). También, se amplió la categoría “palazos” por “Golpe/s con objeto/s contundentes”, de manera que se relevan a través de esta nueva categoría aquellos actos de violencia ejercidos con palos, maderas, fierros, u otros objetos, que producen contusión en el cuerpo de las víctimas. Frente a estos cambios, se prescindió de la categoría “Golpiza” ya que incluía varios actos de agresión que fueron desagregados con la mencionada modificación y se precisó la categoría “Golpe” a los fines de registrar “Golpe/s de puño”.

33 Sobre la metodología del RCT ver los diversos informes producidos entre 2011 y 2017.

los actos categorizados en el instrumento³⁴ y de 4 actos resultantes de la codificación de las respuestas abiertas a la categoría otros³⁵.

Presentamos a continuación una tabla con los resultados procesados a partir de la pregunta: ¿sufrió alguno de los siguientes Actos de agresión? (múltiple).

Menciones de tipos de actos de agresión física,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

Menciones de tipos de actos de agresión física (multiple)	porcentaje
golpe/s de puño ^(*)	22,9%
patadas/s ^(*)	14,7%
golpes con objetos contundentes ^(*)	12,4%
empujón/es	9,6%
cachetazo/s ^(*)	8,3%
"criqueo" / motoneta	4,8%
gas pimienta / lacrimogeno	4,0%
pisotón/es	3,1%
bala/s de goma	3,1%
pata-pata ^(*)	2,4%

34 No obtuvieron menciones para los siguientes tipos que integraban el instrumento: Puntazo/s o corte/s, Submarino seco, Submarino húmedo, Quemadura/s, Abuso sexual, y por último Picana. Esto no implica la inexistencia de estas prácticas, que han sido relevadas y descriptas en ocasiones anteriores, sino que su ausencia se debe a su bajo peso estadístico lo que implica una baja probabilidad de detectarlas en base a una muestra representativa.

35 Por otra parte, de la codificación de las respuestas abiertas a la categoría otros surgieron cuatro categorías que no estaban en el listado del instrumento: *Golpes contra la pared o la reja*. Esta es una categoría que no se había registrado con anterioridad, aunque sí se habían detectado utilizaciones del del espacio circundante como apretar con la puerta extremidades, arrojar contra una ventana o tirar por la escalera, todas estas acciones que dan cuenta de la ferocidad de la violencia desatada. Por otra parte, las otras tres categorías codificadas ya habían sido descriptas en otras ocasiones: es así que: *Rociar con matafuego se registró en los informes del RCT 2013 y 2014*. Y, *Lo/a tiran contra el piso y Aplastamiento* fueron registradas en casi todos los informes del RCT, aunque siempre en proporciones menores.

menciones de tipos de actos de agresión física (multiple)	porcentaje
pila / pirámide	2,3%
sujeción / ataduras prolongadas	1,6%
arrastrar / tirar del pelo	1,5%
aplastamiento	1,1%
plaf-plaf ^(*)	0,9%
inyección/es compulsiva/s	0,6%
lo/a tiran contra el piso	0,6%
golpes contra la pared o reja ^(*)	0,6%
ducha / manguera de agua fría	0,4%
asfixia / ahorcamiento	0,4%
rociar con matafuegos	0,4%
chanchito	0,3%
punto chino	0,2%

Por una parte, tenemos las categorías señaladas en la tabla con un (*) que describen distintas modalidades e intensidades de golpes³⁶, y que se reunieron para hacer la comparación con la investigación del año 2007 que veremos más adelante. Estas son: *Golpe/s de puño* (22,9%); *Patada/s* (14,7%); *Golpe/s con objeto/s contundentes* (12,4%): acto de violencia ejercido con palos, maderas, fierros, u otros objetos, que producen contusión en el cuerpo de las víctimas; estos tres actos están entre los más extendidos. En quinto lugar, en la tabla se encuentra el *Cachetazo* (8,3%): este acto de agresión al decir de los presos y presas es “gratuito” o sea totalmente inmotivado, es un acto de “verdugueo”, una provocación y una indicación de sometimiento.

36 Recordamos que en la investigación de 2007 se puso el eje en los golpes, por tal motivo hemos procesado este tipo de agresión física en particular, a fin de tener un punto de comparación con aquella investigación.

Por último, tenemos tres tipos de agresiones que recurren a golpes e implican un grado de ensañamiento mayor dado que requieren de una mayor elaboración del acto: *Pata-pata* (2,4%): son golpes en la planta del pie generalmente con palos, este es un método de tortura utilizado en Grecia e Irán a mediados del siglo pasado. *Plaf-plaf* (0,9%): se trata de golpes simultáneos con las dos manos en ambos oídos, lo que provoca aturdimiento y sordera, en algunos casos la rotura de los tímpanos. Y *Golpes contra la pared o la reja* (0,6%): esta categoría se tipificó a partir de la descripción del campo abierto “otros” ... y engloba también actos tales como: cerrar la puerta en extremidades y arrojar contra una ventana, y otras.

Los siguientes tipos de agresión física resultan relevantes en tanto dan cuenta de la amplitud de “recursos” a los que apelan los penitenciarios/as al momento de producir daño a las personas detenidas. Estas agresiones físicas se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación. Tirar a la víctima contra el piso, escupirla, orinarla, aplastarla con el escudo o la rodilla, doblar, estirar o apretar algún miembro del cuerpo son algunos de los modos que fueron emergentes de las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas durante el trabajo de una década y que tipificadas se relevan recurrentemente y también en esta investigación. Muchos de estos actos de agresión presentan porcentajes pequeños, pero lo importante es la persistencia de su aparición y de su ocurrencia año tras año que da cuenta de un acervo de prácticas de maltrato y tortura en el ámbito penitenciario.

En primer término, destacamos el *Empujón y/o Empujones* (9,6%) este acto puede destacarse por su extensión, pero también porque comparte con el cachetazo su carácter de provocación ya que en general las personas son empujadas cuando ya están caminando, y se hace para “apurarlas” como otro modo de “verdugueo”, estos avances sobre el cuerpo tienen un carácter denigrante y tienden a marcar la relación penitenciario-presos en un diferencial de jerarquías y sometimientos. Pero además el empujón brusco también en muchos casos es lesivo, busca la caída al piso, el tropezarse o llevarse por delante rejas y paredes, y es la antesala del aplastamiento con los escudos contra la pared o del golpe en sus distintas variantes.

Tenemos además una serie de actos que dejan en evidencia el uso abusivo de distintos elementos: *Gas pimienta/lacrimógeno* (4,0%): son dos elementos que se presentan como instrumentos disuasorios y/o para reducir a una persona, sin embargo, se utilizan como modos de causar dolor sobre personas ya reducidas, especialmente el gas pimienta es aplicado en la cara de personas ya reducidas y esposadas. *Bala de goma* (3,1%): como en el anterior es un instrumento que teóricamente se utiliza para disuadir en casos de reclamos colectivos o riñas generalizadas, a pesar de lo cual se registran casos en los que las víctimas son atacadas directamente al cuerpo cuando se han dispersado. *Pisotón/es* (3,1%): el personal penitenciario utiliza pesados borceguíes que hacen del pisotón una práctica lesiva, pero además en ocasiones se trata de pisotones en distintas partes del cuerpo a personas tiradas en el piso. *Rociar con matafuegos* (0,4%): la utilización del matafuego como si fuera un gas lacrimógeno, en ocasiones sobre personas ya reducidas y tiradas en el piso produciéndoles dificultades para respirar.

Tenemos luego una serie de actos de agresión que implican modos de sometimiento para la inmovilización de personas que, habiéndose resistido, o no, se le constriñe los movimientos al mínimo. Estos actos se despliegan, con intensidades y por tiempos, que superan el pretendido fin de inmovilizar, y por tanto se intensifican y/o prolongan como modos de producir dolor y sufrimiento.

“*Criqueo*” o “*motoneta*” (4,8%): es una técnica para inmovilizar a las personas de por sí dolorosa pero que al acto de esposar a las personas detenidas con los brazos atrás se le agrega el levantárselos por arriba de la cabeza, lo que produce dolor y en ocasiones desgarros y luxaciones de hombros. *Sujeción/ataduras prolongadas y/o lesivas* (1,6%): refiere a los modos en que los agentes penitenciarios sujetan a las personas detenidas atando/esposándolos de las muñecas en forma lesiva, es decir, produciendo deliberadamente dolor y lastimaduras. Ello puede ocurrir por el tiempo prolongado de la sujeción o por una compresión intensiva de la atadura/esposas. *Aplastamiento* (1,1%): práctica realizada por uno o varios agentes que consiste en reducir y presionar al detenido contra el piso o la pared y provocándoles dolores físicos y asfixia, utilizando objetos como escudos o bien partes del cuerpo como la rodilla y el codo. “*Chanchito*” (0,3%): sujeción de pies y manos

a la espalda a la misma vez (con esposas, cables, sogas). En algunos casos, se los cuelga a la reja, un palo u otro elemento. Dejamos para lo último a fin de destacar el siguiente acto: *Inyecciones compulsivas* (0,6%): la aplicación compulsiva de sedantes luego o durante una golpiza (lo que implica el sometimiento por la fuerza) que producen un estado de “plancha”: pérdida total de la conciencia y de la memoria de lo sucedido durante ese tiempo, que puede ser de entre 12 y 48hs; a diferencia de las anteriores técnicas de sujeción, esta forma de inmovilización produce inconciencia lo que la equipara a un golpe que desmaya, es decir, de la sujeción a la neutralización física y psíquica. Es una práctica particularmente persistente y extendida aplicada a las mujeres, en particular en el CPF IV. Las mujeres víctimas de esta violencia médico-penitenciaria, despiertan golpeadas, doloridas, con escasa ropa, sin recuerdos de lo ocurrido, sin noción del tiempo transcurrido y en otro lugar, generalmente el pabellón de observación psiquiátrica.

Hay dos actos de agresión física que se aplican colectivamente, en general luego de una requisa de pabellón, como formas de represalia ya sea tras un conflicto concreto o porque la población de un pabellón determinado es considerada conflictiva.

Pila/pirámide (2,3%): Se obliga a varias personas a apilarse unas arriba de otras, generalmente estando desnudas, tras la requisa corporal, hasta que quienes están abajo sufren ahogos por el aplastamiento. Y el “*Puente chino*” (0,2%): Se obliga a pasar a la víctima entre dos hileras de penitenciaros que propinan golpes simultáneamente (trompadas, patadas, palazos y/o escudados. De este modo se hace el reintegro a pabellón antes del encierro en celdas, tras una requisa. En otras ocasiones se realiza así el traslado a las celdas de castigo.

Por último, tenemos una serie de actos de agresión física variados pero que evidencia el encono con que se producen las agresiones sobre las personas detenidas.

Por una parte, una modalidad particularmente aplicada sobre las mujeres; *Arrastrar / tirar del pelo* (1,5%): es uno de los modos de proceder para sacar a las mujeres del pabellón y llevarlas al espacio de sanciones o “urgencias

psiquiátricas”. La mujer es arrastrada de los pelos, se la saca del pabellón y luego se la reduce en el piso y se le aplican inyecciones con tranquilizantes en forma compulsiva. Otra modalidad es *Lo/a tiran contra al piso* (0,6%): se busca aquí provocar la pérdida de equilibrio y que la persona se golpee. Y por último, *Ducha/manguera de agua fría* (0,4%): Práctica de obligar a las personas sometidas a la ducha de agua fría, o bien mojarlas con una manguera. Se trata de un tipo de tortura que generalmente acompaña a los golpes y golpizas, y es utilizado para morigerar la visibilidad de los moretones, pero también es empleado como un modo de ocasionar sufrimiento por el frío o la presión del agua. Y finalmente la *Asfixia/ahorcamiento* (0,4%): acto de producir la compresión de las vías respiratorias por constricción del cuello a través de las manos o un objeto (soga, tela, etc.).

Las consecuencias de las agresiones físicas, las marcas y daños corporales: las lesiones.

El relevamiento de las lesiones producidas por las agresiones físicas fue abordado a partir de la siguiente pregunta: en alguna/s ocasión/es en que fue agredido ¿fue lesionado? El 16,5% contestó afirmativamente, lo que representa un *poco más de la mitad de los presos y las presas que sufrieron agresiones físicas, que fueron el 32,5%*.

A esta pregunta seguía un campo abierto para volcar las descripciones de esas lesiones, y se aplicó a quienes contestaran afirmativamente la anterior. Luego durante el procesamiento se procedió a codificar las lesiones siguiendo la categorización realizada en la investigación del año 2007. Según aquella categorización, las *lesiones leves* incluían aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las *lesiones intermedias* suponían una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las *lesiones severas* incluían fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdi-

da de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas). A partir de esa categorización obtuvimos el siguiente cuadro:

Presos y presas que sufrieron lesiones por agresiones físicas,
tipificadas por gravedad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018

tipos de lesiones	porcentaje
1. lesiones graves	1,9%
2. lesiones intermedias	7,3%
3. lesiones leves	6,3%
sin especificar	1,0%
TOTAL	16,5%

En relación con estas lesiones la pregunta siguiente en el cuestionario fue: ¿Recibió atención médica por esa lesión? SI / NO.

El 6,4% respondió afirmativamente y el 10,1% negativamente, o sea, casi **dos de tres víctimas no fue visto por un médico después de ser agredido físicamente.**

La “*Falta y/o deficiente atención médica*” es uno de los tipos de tortura y/o maltrato relevado por el RCT que se despliega a partir de cualquier enfermedad o dolencia padecida por las personas detenidas. Pero específicamente aquí aparece vinculada a otro tipo de tortura y/o maltrato que es la agresión física como uno de los modos de su prolongación. Tenemos como dijimos más arriba dos tercios de los lesionados que ni siquiera fueron vistos por un médico u otro personal de sanidad. Entre quienes respondieron negativamente se registraron algunos relatos que son reveladores de la intervención médica en el marco de estas agresiones físicas. Por una parte, tenemos la clara desatención:

“No, no me vio el médico nada, me tiraron al pabellón.”

“Nunca tuve atención, se me fue solo.”

“Nada, nunca vino el médico, en esta unidad me parece que no hay médicos.

Luego tenemos algunos relatos que marcan la desconfianza de los presos y presas con respecto al personal sanitario:

“No pedí ni quiero que me vean los médicos de este penal.”

“El médico esta con ellos, él también golpea.”

Otros relatos nos indican uno de los motivos de esa desconfianza, la complicidad de los médicos con los victimarios que prolonga la agresión física encadenándola a sanciones:

“Nos arreglamos entre nosotras porque a veces el Médico pone que fue por pelea entre nosotras y te manda a buzones para no hacer figurar la requisa.”

“No porque arreglé que no me viera el médico y así no me sancionaban.”

Entre quienes respondieron positivamente, en cuanto a la atención médica se obtuvieron varios relatos ante la repregunta ¿Qué atención? Al repasarlos comprobamos que ser visto por el médico no implica, en la mayoría de los casos, una atención sanitaria. Empecemos por aquellos relatos que describen algún tipo de atención médica:

“Una gasa con desinfectante en el corte y diclofenac para los dolores.”

“Me curaron las heridas y me entregaron medicamentos.”

“Te atiende el enfermero un minuto, te pone una venda y fue.”

“Tranquilizantes y analgésicos.”

“Nos dieron analgésicos, nos vieron los 6 días en buzones.”

Como vemos en los pocos casos que se describe una atención médica es descrita como superficial en otros también se plantea la demora para acceder a ella:

“Me curaron la mano como a los tres días.”

“Tuve que bajar a tribunales para que me atiendan. Me atendió así no más, ¿qué tenés? toma esto, así de lejos, ni me miró. Ahora ya se me está curando y no me vio más. No me hicieron estudios, no me sacaron placas ni nada.”

“Después de 15 días, después de varios reclamos, por orden de un juzgado, me escucharon los pulmones y me hicieron una placa, me dieron analgésicos.”

En estos otros relatos que siguen no hay quejas por la atención, pero justamente se destaca que fue fuera de la cárcel:

“Por médico forense, aceptable.”

“Médico forense en el juzgado, no fue en el SPF.”

“Fui al hospital de la calle me atendieron bien porque estaba mi familia.”

Los que siguen son relatos que describen la “atención” como una formula administrativa donde ni siquiera son revisados, sólo vistos:

“Me anotó que tenía moretones y no me dio nada.”

“Solo el Visú (inspección visual para constatar lesiones)”

“Te ve cuando te llevan es el procedimiento para sacarte, pero después se olvida que estás en buzones.”

“Pero no me hizo nada.”

“Me vio, pero es como que esta todo arreglado. No me dio medicación, nada.”

“Me atendieron, pero no me dieron medicación.”

“Sólo me miró.”

“Me vieron, pero no sé qué anoto.”

En los siguientes, en cambio el médico va más allá de la desatención, directamente niega la existencia de lesiones:

“(El médico) me dijo que no tenía nada.”

“El médico de acá es lo mismo que nada porque te mira y te dice: “está bien”.

“Desnudo. El médico me dijo que no tenía ningún golpe.”

“Solo me miró si estaba lesionado y yo tenía moretones en la cara y en las piernas y yo vi, anoto sin lesiones, y yo le dije y me miro y el médico me dijo: “no estas lesionado, no te sale sangre y no estas quemado”.

En estos otros relatos se reconocen las lesiones, pero el médico es parte activa en el encubrimiento de las agresiones penitenciarias que las provocaron:

“Me vino a ver y me dio ibuprofeno y me hicieron firmar que me caí.”

“Me dijeron que dijera que me lo hicieron arriba del camión, si no la iba a pasar peor... La médica me entrevistó y se fue, me dijo que me pusiera hielo y nada más.”

“Se lo comenté al abogado, me mando el médico, pero no me vio, me obligó a firmar y yo firmé por miedo.”

Por último, en dos relatos se indica al médico como parte de los agentes penitenciarios que produjeron la agresión que produjo las lesiones.

“El medico te ve, pero te da golpes también.”

“Hasta el médico me pegó.”

Vemos así que la respuesta positiva a sí fue atendido por el médico tras ser lesionado, no describe una atención sanitaria, sino que en la mayoría de los casos apunta a una trama de complicidades, en la cual el personal sanitario asume prácticas que se combinan con la agresión física, que involucran desatención, o una asistencia insuficiente, ocultamiento, fraguado de documentos, sanciones, y hasta participación en las agresiones físicas.

CRUCES POR SEXO Y EDAD

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas, comparativo según sexo y temporalidad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

agresión física	sexo		TOTAL
	varones	mujeres	
último año	26,2%	17,1%	25,4%
presente detención	33,6%	19,5%	32,5%

En relación a la primera variable: sexo, el padecimiento de agresiones físicas por parte de los presos varones es mayor que en caso de las presas mujeres, aunque esta diferencia se hace menos pronunciada si consideramos aquellos/as agredidos en el último año. Por otra parte, esta lectura debe ponerse en relación con la diferente evolución en uno y otro grupo (ver más abajo comparación entre 2007 y 2018) ya que mientras *en los varones se presenta un descenso de las agresiones físicas en las mujeres la evolución ha sido la contraria con un aumento.*

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas, comparativo según edad y temporalidad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

agresión física	edad			TOTAL
	18-34	35-54	55-más	
último año	29,7%	22,5%	8,0%	25,4%
presente detención	36,8%	29,4%	15,1%	32,5%

En cuanto a la variable edad vemos que *las agresiones físicas son mayores sobre los más jóvenes*, claramente el primer grupo etario, entre 18 y 34 años, está por encima de los valores medios. Los más jóvenes entre estos jóvenes tienen el valor más alto de agresiones físicas, llegando al 64,4% *para la población del CFJA de Marcos Paz*³⁷. En esta variable se pone en juego el tiempo transcurrido de detención, esto se ve al comparar las agresiones físicas en la presente detención y aquellas producidas en el último año, al aumentar la edad la proporción de las más actuales es menor.

COMPARATIVO 2007 – 2018

Lo primero que presentamos a continuación es un cuadro comparativo de los resultados de las investigaciones de 2007 y de 2018 en cuanto a los presos y presas que sufrieron algún tipo de agresión física durante su detención, expresado como porcentaje % de la población encarcelada total para cada año.

37 Un análisis más detallado se realizará en el Informe Encuesta Malos Tratos sobre Grupos Específicos de Mujeres y Jóvenes Adultos.

Vemos y resaltamos que **la disminución es notoria tanto en cuanto a las agresiones físicas en general (paso de 64,3% en 2007 a 32,5% en 2018) como en relación a las agresiones que implican golpes (paso de 59% en 2007 a 29,4% en 2018)**. Este dato no puede dejar de triangularse con las transformaciones que venimos describiendo a lo largo de estos diez años, a partir del trabajo cotidiano del organismo, las investigaciones específicas y los relevamientos del RCT, sobre una pronunciada transformación de la gestión de la violencia por parte del poder penitenciario.

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas y entre ellas golpes en la presente detención, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

	2007	2018
agresiones físicas	64,3%	32,5%
golpes ³⁷	59,0%	29,9%

Cuando hacemos la misma comparación entre los resultados de las investigaciones de 2007 y 2018 pero haciendo intervenir la variable sexo, comprobamos que para los varones la tendencia a la baja es incluso más pronunciada que la general antes destacada, pero en el caso de las *mujeres* la tendencia es la contraria, a un *aumento de las agresiones físicas y de los golpes casi duplicando los valores de hace diez años*. Esta tendencia tiene el mismo sentido tanto para las agresiones físicas en general como para los golpes, pero en este último caso es más pronunciada, llegando casi a **duplicarse la proporción de mujeres golpeadas relevadas en la investigación de 2018 en relación a la de 2007**.

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas y golpes, comparativo según sexo, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

agresiones físicas			golpes		
sexo	2007	2018	sexo	2007	2018
varones	70,7%	33,6%	varones	65,8%	31,1%
mujeres	15,2%	19,5%	mujeres	5,7%	10,5%

38 En 2007 se preguntaba directamente por golpes en cambio en 2018 resulta de agregar personas que mencionaron al menos uno de los 7 tipos de actos de agresiones físicas que implican golpes de distinto tipo: Golpe/s de puño, Golpe/s con objetos contundentes, Patada/s, Plaf-plaf, Pata y pata, Cachetazo/s, y Golpes contra la pared o la reja.

Al hacer la comparación para los distintos grupos etarios, comprobamos primero que el orden de la distribución de las agresiones físicas en general como de los golpes sigue siendo el mismo, con frecuencias más altas en las edades más bajas y descendiendo a medida que aumenta la edad, además los tres grupos etarios siguen la tendencia general a la baja, pero hay que destacar que lo hacen en proporciones distintas, es así que en las dos franjas más jóvenes los agredidos físicamente, lo mismo sucede en relación a los golpes³⁹, descienden aproximadamente a la mitad, mientras que para los mayores la reducción es a 4/5.

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas y golpes, comparativo según edad, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

agresiones físicas			golpes		
edad	2007	2018	edad	2007	2018
18 - 34	70,9%	36,8%	18 - 34	66,5%	34,39%
35 - 54	59,1%	29,4%	35 - 54	51,9%	25,13%
54 - más	18,9%	15,1%	54 - más	18,9%	15,06%

PUNTOS DESTACADOS:

- Uno de cada tres presos/as sufrió alguna vez una agresión física durante su detención (32,5%), y uno cada cuatro la sufrió durante el último año (25,4%).
- Las circunstancias preponderantes en que se producen estos hechos son altamente ritualizadas, están firmemente arraigadas a los acervos institucionales como lo demuestra que las dos circunstancias principales en que se producen las agresiones físicas son: *Al ingreso a la Unidad y Durante las Requisas de Pabellón.*

39 Requiere un estudio particular y focalizado, en la franja de mayor edad, dilucidar las razones para que prácticamente todas las agresiones físicas sean golpes entre esas personas detenidas, en especial porque las dos investigaciones dan cuenta de esa característica.

- Las agresiones físicas implican una gran gama de actos, se relevaron 23 tipos distintos de actos de agresión física.
- Los tres tipos más importantes de actos de agresión físicas son: Golpe/s de puño (22,9%); Patada/s (14,7%); Golpe/s con objeto/s contundentes (12,4%).
- El 16,5% de los presos y presas reportó haber sido lesionados, lo que representa un poco más de la mitad de los presos y las presas que sufrieron agresiones físicas, que fueron el 32,5%.
- En cuanto a la atención médica de esas lesiones el dos de tres víctimas no fue visto por un médico después de ser agredido físicamente.
- Quienes sí fueron vistos por el médico tras ser lesionado, no describen una atención sanitaria, sino que en la mayoría de los casos apunta a una trama de complicidades, que involucran desatención o una asistencia insuficiente, ocultamiento, fraguado de documentos, sanciones, y hasta participación en las agresiones físicas.
- El padecimiento de agresiones físicas por parte de los presos varones (33,6%) es mayor que en caso de las presas mujeres (19,5%), pero esta diferencia es menor al considerar las agresiones más actuales.
- En relación a la edad, las agresiones físicas son menos importantes a medida que aumenta la edad de las personas detenidas.
- En relación a la investigación de 2007 la disminución es notoria tanto en cuanto a las agresiones físicas en general (paso de 64,3% en 2007 a 32,5% en 2018) como en relación a las agresiones que implican golpes (paso de 59% en 2007 a 29,4% en 2018).
- En el caso de las mujeres la tendencia es la contraria, a un aumento de las agresiones físicas y de los golpes casi duplicando los valores de hace diez años. Esta tendencia tiene el mismo sentido tanto para las agresiones físicas en general como para los golpes, pero en este último ca-

so es más pronunciada, llegando casi a duplicarse la proporción de mujeres golpeadas relevadas en la investigación de 2018 en relación a la de 2007.

- En relación a la edad los tres grupos etarios siguen la tendencia general a la baja, pero hay que destacar que lo hacen en proporciones distintas, es así como en las dos franjas más jóvenes los agredidos físicamente descienden aproximadamente a la mitad, mientras que para los mayores la reducción es a 4/5.
- Sin embargo, si nos focalizamos en los Jóvenes Adultos la reducción es mínima, los agredidos físicamente en 2007 eran 68,4% y en 2018 sólo había bajado a 64,3%.

6. LA PRODUCCIÓN DE FALTA Y ESCASEZ: OTRAS PRÁCTICAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DEL GOBIERNO PENITENCIARIO.

Las dimensiones de las violencias penitenciarias de tipo directo e intenso que fueron abordadas en los apartados anteriores: las agresiones físicas, el aislamiento, y las requisas se producen en articulación con toda otra serie de violencias que delinean determinadas condiciones de vida al interior de las cárceles federales y que resultan centrales en el marco de la gobernabilidad penitenciaria. Estas otras violencias que denominamos extensivas se dan en el marco de una producción y gestión de la escasez. El gobierno penitenciario se inscribe en una estrategia pendular entre la escasez y la carencia, produciendo un registro que va de aquello que “no hay nada” a aquello que “hay, pero poco”, y gestionándolo por medio de la diferenciación de los espacios. Es una práctica de gobierno penitenciaria que se despliega violentando distintos derechos de las personas detenidas: la falta y/ deficiente asistencia a la salud; la producción de malas y/o deficientes condiciones materiales de detención; la falta y/o deficiente provisión de trabajo y educación, la deficiente alimentación, la regulación de las pertenencias de las personas detenidas.

Nos proponemos avanzar, entonces, sobre aquellas formas en que el poder penitenciario penetra en los cuerpos y las subjetividades de las personas detenidas, en su cotidianeidad y de manera generalizada, estableciendo las bases para el gobierno diferencial en la gestión de las poblaciones encarceladas. Esto implica superar las lecturas que asocian linealmente las malas

condiciones de vida en forma excluyente a las condiciones materiales-infraestructurales intramuros, en particular aquellas que, focalizando en el problema del “hacinamiento”, soslayan su aspecto productivo entre una pluralidad articulada de prácticas de gobierno de la cárcel, que incluyen otras dimensiones de la “vida carcelaria”.

Estos ejercicios de producción de deterioro vital -entendiendo “lo vital” como aquello que estructura física y psíquicamente a una persona- y degradación, se identifica en las condiciones humillantes y vejatorias de habitabilidad de las celdas y los pabellones, que exceden a la “cuestión del hacinamiento”.

También estos ejercicios de violencia penitenciaria los identificamos en la “producción de hambre” que se hace padecer a cientos y cientos de presos y presas diariamente: por la ausente o escasa comida que proveen o, peor aún, porque muchas veces la comida está podrida, con pedazos de carne color verde, con olor nauseabundo, con gusanos o cucarachas, porque es incomible, porque produce malestares físicos, diarreas, vómitos, problemas de piel, granos y forúnculos. Y porque estas consecuencias de la alimentación que deterioran la salud no se asisten médicamente: simplemente se integran a lo cotidiano como aspecto inherente a la cárcel.

Se trata de producir las peores condiciones de vida en los distintos espacios carcelarios, con mayor o menor intensidad, espacios en los que la autonomía de las personas está reducida a su mínima posibilidad, que a veces se ejerce por medio de la violencia contra un “otro igual”, otras se logra a través de las ranchadas y -quizá la única que se generaliza en su ejercicio en algún momento de la detención de una persona- a veces se despliega a través de la auto-lesión como forma de reclamo.

Una gestión penitenciaria de las poblaciones encerradas que produce escasez y carencia para generar, a su vez, las formas más degradadas de una violencia de “todos contra todos” cuyo horizonte es, por un lado, el de la justificación de la violencia institucional descarnada sobre esos otros “animalizados” y, por otro, para las personas presas, el logro de una sobrevivencia efímera que reafirma el “lugar social de la precariedad” signado para miles de personas detenidas que provienen mayoritariamente de los sectores sociales marginados.

La vida en la cárcel está signada, como decíamos, por la producción de escasez y de carencias: antes que vivir, se sobrevive paliando relativa y esporádicamente (cuando los lazos de solidaridad intramuros o los vínculos familiares y sociales lo permiten) la desatención y la des-provisión estatal de recursos, así como la limitación del acceso a bienes elementales para la reproducción biológica y social. La habitabilidad de los espacios, la alimentación, la vestimenta, la atención de la salud y los regímenes de vida impuestos se inscriben en un sistema prebendario que mercantiliza derechos en clave de “beneficios”, a cambio de la sumisión y colaboración de los presos y las presas, garantizando con ello la reproducción y el sostenimiento de la degradación como matriz de sobrevivencia intra-carcelaria.

Estas otras violencias, que no se encontraban explícitamente incluidas en la investigación del año 2007, se impusieron durante el trabajo de una década por su evidente impacto material y subjetivo, tanto al nivel de los individuos como de la conformación de diferentes poblaciones encarceladas. En función de ello es que hemos venido preguntamos por los modos de producción deliberada de las condiciones de vida, de deterioro vital y degradación de las personas detenidas⁴⁰. Sin embargo, no habíamos avanzado en la cuantificación con carácter representativo del conjunto de la población encarcelada en las cárceles federales.

40 Estas violencias han sido tipificadas como malos tratos y/o torturas en el Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT): las malas condiciones materiales de detención, la falta o deficiente atención de la salud, la falta o deficiente alimentación, el robo y/o daño de pertenencias, las amenazas, y los impedimentos a la vinculación familiar y social que padecen las personas detenidas y constituyen tratos vejatorios, humillantes, inhumanos y degradantes, cuya generalización, sistematicidad e intensidad determina que, en un número significativo de casos, sean considerados como prácticas de tortura. En los Informes Anuales del RNCT puede encontrarse un análisis de cada uno de esos tipos de maltrato y/o tortura desde 2011 y hasta la actualidad.

7. ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS.

INTRODUCCIÓN

La vida en la cárcel está signada, como decíamos, por la producción de escasez y de carencias: antes que vivir, se sobrevive paliando relativa y esporádicamente (cuando los lazos de solidaridad intramuros o los vínculos familiares y sociales lo permiten) la desatención y la des-provisión estatal de recursos, así como la limitación del acceso a bienes elementales para la reproducción biológica y social. La habitabilidad de los espacios, la alimentación, la vestimenta, la atención de la salud y los regímenes de vida impuestos se inscriben en un sistema prebendario que mercantiliza derechos en clave de “beneficios”, a cambio de la sumisión y colaboración de los presos y las presas, garantizando con ello la reproducción y el sostenimiento de la degradación como matriz de sobrevivencia intra-carcelaria.

De lo que se trata, más bien, es de un estilo penal -al decir de Foucault- que define una particular microeconomía del castigo, donde el sufrimiento corporal y emocional es la constante, aunque con diferentes grados de intensidad.

Los agentes penitenciarios practican *el robo, el daño o la destrucción de las pertenencias* de las personas detenidas tanto en las requisas de pabellón como en las requisas a familiares y amigos al momento de la visita o cuando

requisan la mercadería, durante los traslados, al ingresar a las unidades o en las circunstancias de aislamiento. Esto evidentemente agrava las condiciones de vida, en especial cuando se trata de elementos necesarios para sobrevivir (alimentos, productos de higiene, abrigo), constituyendo prácticas de rapiña que producen efectos de sojuzgamiento e impotencia, que promueven angustia y conflicto.

Los *robos y/o daños* constituyen malos tratos que comprometen objetos, elementos, cosas que las personas presas necesitan para *sobrevivir* o que tienen una significación afectiva y su pérdida produce una afección emocional. El robo y/o daño de las pertenencias se constituye en un maltrato tanto por la desposesión en un contexto de carencias, como porque su carácter de rapiña, de “botín de guerra”, viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento.

Las principales circunstancias en que se efectúan los *robos y/o daños* son durante la requisita de celda, enmarcadas en las requisas rutinarias de pabellón, en las requisas extraordinarias, en el traslado a *buzones* (celdas de castigo), o al volver de las visitas, como también, en el caso de traslados, durante las requisas de ingreso a las nuevas unidades.

En cuanto a la forma de abordaje de esta categoría de maltrato y/o tortura en la presente investigación debe distinguirse de la realizada en el año 2007. En aquella oportunidad la práctica de robos y/o daño de pertenencias a los presos y presas por parte de personal penitenciario se trabajó como un *agravante* dentro del relevamiento realizado en cuanto a las modalidades de requisita de pabellón. Se realizó con un instrumento específico aplicado por pabellón a presos/as en calidad de informantes claves sobre las diferentes prácticas desplegadas sobre toda la población del pabellón en el marco de esas requisas.

Así fue posible determinar la cantidad y magnitud de esta práctica de acuerdo a su ocurrencia en los espacios carcelarios en los que se desplegaba estas requisas y que afectaban las pertenencias de los presos y presas, tanto por la producción de daño sobre las mismas como por su sustracción, en forma de *robo y/o hurto*. En la Investigación del año 2017 se relevaron 168 pabe-

llones distribuidos en las 10 cárceles que integraron el corpus empírico. De estos 168 pabellones relevados, producto de las prácticas violentas durante la requisa de pabellón registramos el *daño y rotura de alimentos y mercadería en 144 pabellones; en 121 pabellones el daño o rotura de ropas y calzado y en 107 pabellones daño y/o rotura de objetos personales* (adornos, recuerdos, estampitas, etc.).

Por otra parte, en 107 pabellones se habían registrado *hurtos y/o robos* por parte de personal penitenciario de distintas pertenencias de las personas detenidas.

Ahora bien, en esta investigación/actualización del año 2017-2018, el abordaje que hacemos es más amplio, en dos sentidos: por una parte, al incluirlo en el cuestionario individual no nos concentramos en un espacio específico en que se producen los *robos y/o daños* de pertenencias sino en la cantidad de personas afectadas por ellos. Por otra parte, al centrarnos en la experiencia personal ampliamos las circunstancias y espacios abarcados, así la requisa de pabellón es una circunstancia más entre otras en que se producen los *robos y/o daños* de pertenencia.

Avanzando en cuanto a la descripción y análisis de la información relevada respecto de esta práctica producida por personal penitenciario, se identifica el *robo/hurto* a las personas presas de: prendas de vestir (camperas, pantalones, remeras, zapatillas), cigarrillos, tarjetas telefónicas, elementos de higiene personal (papel higiénico, champú, rollo de cocina, jabón, máquinas de afeitar), alimentos/bebidas (principalmente yerba), e incluso una radio y un televisor. En varios casos las víctimas indicaron que les robaron todas sus pertenencias. En cuanto a los *daños y roturas*, la mayoría expresó que les rompen mercadería, en especial los paquetes de yerba, azúcar, arroz y fideos son abiertos y su contenido desparramado sobre la ropa o directamente al piso mojado o sucio. A estos destrozos de alimentos en cárceles – donde falta la comida – le siguen el *daño de efectos personales*, en especial fotos de seres queridos, de los papeles del juzgado, estampitas religiosas etc. Ejemplo de violencia penitenciaria sin límites y que no se vincula en nada con *cuestiones de seguridad* lo expresan estos dos hechos: a un detenido que se encontraba enyesado le rompieron la muleta y a una detenida diabética el paquete con azúcar especial que le envió la familia.

En esta categoría como en las otras analizadas, las dimensiones de la tortura y el maltrato se presentan amalgamadas justamente en su despliegue *multidimensional*. En las requisas de pabellón y en las requisas de reintegro de visitas los robos de pertenencias suelen perpetrarse acompañados de agresiones físicas y verbales por parte del Servicio Penitenciario. En ambas circunstancias se valen de una situación de inspección corporal de las víctimas, es decir que se encuentran desnudas frente a varios penitenciarios, muchas veces mirando a la pared, con la cabeza gacha y las manos atrás, y es bajo esta condición de “indefensión” que se concretan los robos de pertenencias: mayoritariamente alimentos o elementos de higiene personal, todos aquellos productos que compran a costos altísimos en la cantina o que los familiares les hacen llegar con la finalidad de paliar las deficiencias alimentarias, de abrigo e higiene que las personas detenidas sufren en el encierro carcelario.

El robo y/o daño de pertenencias no sólo afecta materialmente por la pérdida de tal o cual objeto y por tanto de su uso, sino que además impacta subjetivamente en varios sentidos⁴¹. Esto es particularmente agudo en el contexto carcelario ya que la circulación de objetos y su tenencia en la cárcel son restringidas y reguladas por autoridades penitenciarias. Es en este estricto sentido que el *robo y/o daño* de pertenencias en pare de la producción de carencia y escasez. La lógica de la producción de carencia y escasez se divide en tres etapas que se articulan entre sí: la mala o nula provisión (básicamente de aquello que por ley debería ser entregado por el estado), la restricción del acceso por medios alternativos (específicamente de aquello de lo que pueden proveerse por la ayuda de su familia o comprar por medio del peculio, si obtienen trabajo en la cárcel) y por último el *saqueo y pillaje* de las pocas pertenencias a las que se accede.

En cuanto a la *afectación material*, tomemos por caso la vestimenta, que el SPF no provee, los presos y presas sólo acceden a prendas porque se las trae alguna visita o se las cede algún otro detenido o detenida, por otra parte, la gran mayoría de los presos/as proviene de sectores empobrecidos con lo cual proveer vestimenta o cualquier otra cosa es sumamente costoso y dificultoso.

41 La distinción entre perjuicios materiales y subjetivos es analítica, y con un fin descriptivo ya que uno y otro están presentes en las distintas prácticas que abordaremos.

so. En estas condiciones el *robo y/o daño* de una prenda implica reiniciar un ciclo de provisión para remplazarlo, ciclo que será incierto y largo. Tomemos otro caso que puede ser más banal y que es muy común, un preso compra cigarrillos con el dinero que obtiene con el peculio y se los roban en una requisa, si es que aún le queda dinero tendrá que esperar hasta la próxima compra de cantina, que puede ser en una semana, o dos, o a fin de mes según cómo lo regule la unidad, para poder reponerlos, mientras tanto directamente no fuma o para hacerlo depende de otros presos igual de carentes.

En el apartado siguiente veremos el complejo circuito de provisión y circulación de alimentos y podremos hacernos una idea de lo que significa el robo o daño de estos bienes y otros. O sea, en términos materiales, la pérdida de una pertenencia, por su robo o daño, implica una suspensión prolongada, incierta y sujeta a la arbitrariedad, del uso y las actividades vinculadas a ella, porque el contexto en que esto sucede es de carencia e inaccesibilidad de reemplazos, situación que es además producida por la misma institución que habilita⁴² a sus agentes a *robar y/o dañar* esas pertenencias. Por esa razón es que calificamos a estos actos como *saqueo y/o pillaje*, ya que esta sustracción y daño de pertenencias se da en el marco de una situación de dominio y violencia.

En términos subjetivos las pertenencias personales hacen a la construcción de identidad de las personas. Estamos presentables si tenemos con qué vestirnos, somos limpios si tenemos con qué higienizarnos, estamos sanos si tenemos con qué curarnos y según qué comemos. Los objetos son además cristalizaciones de las relaciones sociales en que estamos inmersos, y mucho más si sólo contamos con ellos por la provisión externa. Esta objetivación de las relaciones es particularmente clara en relación a cartas, fotos, adornos, bijouterie, en fin, objetos que concretan la presencia de otras personas cercanas y sus afectos. La rotura y/o robo entonces es un maltrato que impide y violenta la producción de una identidad propia, que hace a la representación de sí mismo y a su vinculación con otros. El daño es principalmente emocional, producto de la articulación entre la violencia material y simbólica que ejerce el personal penitenciario.

42 Esta habilitación no es legal o reglamentaria sino práctica, en el sentido que la institución facilita y promueve las situaciones que permiten el robo y/o daño y garantiza la impunidad de los ejecutores de esos robos y/o daños.

Volviendo a la “*cuestión de la ropa/vestimenta*”, esta no solo provee abrigo, sino que constituye parte de nuestra presencia ante los otros. La mayoría de los presos y presas reservan su mejor ropa, una prenda limpia y en buen estado para las visitas, para cualquier tipo de entrevista y comparendos judiciales. Arruinar esa prenda o robarla implica degradar la presencia de esa persona ante sus seres queridos, y/o funcionarios judiciales y de tal manera ultrajar ese espacio de relativa autonomía imponiendo la condición de carente y sojuzgado a la relación entre el presos/as y quienes provienen del afuera.

Estos daños materiales y subjetivos se refuerzan por el estado generalizado de carencia, la producción de escasez agudiza la falta material y lleva la agresión sobre la identidad al extremo de la degradación.

ACERCA DE LOS RESULTADOS: EL SAQUEO Y PILLAJE MASIVO.

La pregunta que abre este apartado correspondiente a Robo y/o Daño de pertenencias en el instrumento es la siguiente: ¿sufrió por parte del personal penitenciario robos y/o daños de sus pertenencias durante la presente detención? El 58,3% de los presos y presas contestó afirmativamente, haber sufrido una, otra o ambas formas de violencia sobre sus pertenencias.

O sea, casi a **6 de cada 10 personas encarceladas alguna vez le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias**. Cuando avanzamos sobre la actualidad, para el último año las respuestas afirmativas abarcan el 43,4%. O sea, durante el último año de detención a más de 4 de cada diez personas encarceladas le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias. Al avanzar sobre cuál de las dos modalidades padeció, obtenemos el siguiente cuadro:

Presos y presas que sufrieron afectación de sus pertenencias según tipo de afectación por temporalidad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

tipos de afectación	presente detención	último año
robo	42,7%	29,5%
daño	41,7%	32,1%

No hay una diferencia relevante, en términos cuantitativos entre el robo y el daño ya que afectan en proporciones similares a los presos/as. Tampoco se destacan diferencias significativas en cuanto a la temporalidad entre una y otra modalidad.

Lo que debemos destacar, ya que esta respuesta era múltiple, o sea se podía responder por una modalidad, la otra, o ambas, es que la relación entre menciones de modalidad y personas afectadas es de 1,45 o sea aproximadamente *la mitad de las personas afectadas en sus pertenencias lo fue de los dos modos, por robos y por daños.*

Pertenencias afectadas por robos y daños

Sobre las pertenencias afectadas preguntamos por una serie de objetos previamente listados, son cosas que una y otra vez se presentan en los trabajos de campo como las más afectadas. De todos modos, se abrieron categorías nuevas a partir del trabajo con las respuestas abiertas, sobre cosas no listadas. La respuesta es múltiple en dos sentidos, se podían indicar varios tipos de pertenencias y se podía indicar tanto el robo como el daño o ambos. Esta última mención, la combinación o el paso por una u otra de las modalidades, en distintas circunstancias y para distintos tipos de pertenencias nos están indicando la intensidad y recurrencia de estas prácticas de afectación de pertenencias.

Determinamos entonces 18 tipos de pertenencias afectadas que abarcan todo lo que los presos y las presas pueden tener durante su detención. Primero presentamos un gráfico para hacer hincapié en las pertenencias, porque las destaca y ordena a partir de la suma de menciones tanto de robo como de daño para cada tipo de ellas. Después presentamos una tabla a fin de ver las particularidades de estas prácticas en relación a cuál es el modo en que son más afectadas y que da cuenta de la intencionalidad de estas prácticas.



Puede verse con claridad que los *alimentos* son los más afectados, e incluso en una proporción bastante mayor que el resto, en el apartado siguiente nos concentraremos en la alimentación, el hambre y el acceso a la comida, pero ya estos datos nos dan cuenta de la importancia de esta cuestión, indicando la escala e intencionalidad de la acción penitenciaria en la producción de escasez. Como destacamos más arriba, la lógica de la producción de escasez se divide en tres etapas que se articulan entre sí: la mala o nula provisión, la restricción de acceso por medios alternativos y por último, el saqueo y pillaje de lo poco a que se accede. No sólo porque entrega poco, y en muchos casos malos alimentos (teniendo la obligación legal de alimentar) ni porque limita la provisión por visita, con reglamentaciones restrictivas y arbitrarias, sino porque tiene una intervención en la sustracción y la destrucción de alimentos a los que acceden los presos y las presas en el marco de lo que denominaremos saqueo y pillaje.

Para dos de los tres tipos de pertenencias siguientes, en orden de importancia: en segundo lugar, *indumentaria* y, en cuarto lugar, *elementos de limpie-*

za e higiene⁴³ (en especial jabones, champúes, desodorantes y máquinas de afeitar), el robo y daño está inmerso en la articulación de la sucesión de no entrega, restricción y saqueo. Para las pertenencias en tercer lugar, Se distingue así de otros elementos, *cigarrillos* lo que se produce es un refuerzo es la restricción a partir del saqueo, ya que no hay ningún tipo de entrega de ese elemento, lo mismo sucede, por ejemplo, con las *tarjetas telefónicas*.

El orden de los objetos hace por una parte a focos de interés de la práctica penitenciaria, pero también destaca una cuestión material referida a la existencia de estos objetos, o sea aquellos más afectados son también los bienes a los que más acceden los presos, los que más ingresan y circulan.

La presentación de los datos en la tabla siguiente tiene por objeto, destacar las variantes del saqueo. **El robo y el daño son el reverso de prácticas más complejas que, como decíamos más arriba, ejercidas sobre los objetos, se dirigen a las personas.** En este sentido el robo en general se despliega como pillaje habilitado a los agentes penitenciarios y la rotura como un suplemento de castigo, por eso hablamos de la lógica del saqueo. En la tabla, se muestran los datos del gráfico anterior de otro modo, se presentan los porcentajes de menciones y se destaca el más alto según corresponda al robo o al daño. De modo de señalar para cada pertenencia si es más dañada que robada o viceversa.

Menciones de tipos de pertenencias afectadas, destacado el tipo de afectación con mayor frecuencia, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

pertenencia	robo	daño
alimento/s	15,1%	27,9%
indumentaria	16,6%	7,8%
cigarrillos	16,6%	3,2%
elementos de limpieza / higiene / belleza	10,8%	3,6%
mobiliario, electrodoméstico/s	2,0%	6,7%

43 Los elementos de limpieza e higiene se agruparon junto con elementos de belleza, específicamente maquillajes y tinturas robadas a las mujeres, tomamos esta decisión porque los últimos representaban pocos casos.

pertenencia	robo	daño
tarjeta/s telefónica/s	7,2%	0,2%
objeto/s de valor personal	2,6%	4,9%
utensillos y otros elementos de cocina	1,9%	1,8%
lapiceras, encendedores, CD y objetos varios	3,3%	0,5%
ropa de cama	1,0%	1,8%
dinero, documentos	2,8%	0,0%
bijouterie	2,6%	0,2%
colchón/es	0,3%	2,1%
calzado	1,6%	0,5%
materiales de estudio, papeles de la causa	0,9%	0,5%
medicamento/s	0,6%	0,5%
teléfono/s celular/es	1,0%	0,1%
lentes y prótesis	0,5%	0,1%

Si nos centramos en el *daño*, veremos que es revelador del sentido de la práctica institucional. Nada en las propias cosas invita a dañarlas, de modo que el daño expresa un fin claro de castigo sobre las personas. Así los alimentos, el mobiliario (se destaca la rotura de inodoros), los objetos de valor personal (fotos y cartas en especial), los colchones y la ropa de cama, son las pertenencias que presentan más menciones de daño que de robo. Vemos tres focos que orientan la práctica, por una parte, los alimentos, casi 3 de cada diez presos le fueron dañados alimentos, esta práctica afecta sobre todo la sobrevivencia. El segundo foco hace a degradar las condiciones de detención, los objetos afectados son: mobiliario, ropa de cama y colchones, y no apunta tanto a lo que distingue (un aparato para escuchar música) sino mayormente a lo básico, de primera necesidad (el inodoro, el colchón). El tercer foco son los afectos personales, objetos que hacen claramente a la identidad y a la vinculación social y afectiva. El daño de pertenencias se constituye así en revelador de sentido general de la afectación de las pertenencias de las personas encarceladas: mantener la sobreviven-

cia por debajo de un límite, degradar las condiciones de vida, y afectar la integridad emocional. Esto también se expresa en el robo, pero este puede atribuirse a una motivación individual del agente, a su codicia, ya que claramente los elementos más afectados por el robo, que, por el daño, poseen un valor en sí mismos. Es necesario asumir un enfoque de conjunto, que ponga en relación el acto de robo con las condiciones de su producción, la extensión y la regularidad de los hechos, para comprender que es posible porque no obedece sólo a una “*decisión individual*” (no es un exceso de un agente penitenciario) sino a una habilitación institucional. Veremos esto con más precisión al abordar las circunstancias en que se producen estas afectaciones de las pertenencias.

Circunstancias en que se producen los robos y daños

Por último, en el instrumento se preguntaba sobre las circunstancias en que se produjeron los robos y/o daños de pertenencias sufridos. Del procesamiento de las respuestas se obtiene el siguiente cuadro:

Circunstancias en que de los/as presos y presas sufren la afectación de sus pertenencias, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

circunstancia	robo	daño
requisa de pabellón	28,3%	32,8%
requisa de visita / encomienda	5,9%	5,7%
requisa de reintegro de visita	4,1%	4,1%
traslado	1,8%	0,0%
ingreso	8,9%	0,7%
aislamiento	0,6%	0,0%
cambio de alojamiento intra-cárcel	0,6%	0,4%

La circunstancia más importante es la Requisa de pabellón, en esta hay una importancia relativa un tanto mayor del daño sobre el robo. Esta diferencia no es significativa por sí misma en términos estadísticos, pero si lo es en su relación con la investigación del 2007, donde se referenciaban muchos más espacios (pabellones) de daños que de robos.

Vemos que para las otras circunstancias más mencionadas no hay diferencia de importancia entre robos y daños. En su conjunto estas tres circunstancias (Requisas, de pabellón, de visita/encomienda y de reintegro de visita), lo que nos reafirman es el concepto de saqueo, como momentos en que está permitido avanzar sobre las pertenencias de los presos y presas de distintos modos.

Todas las circunstancias implican dominio institucional sobre la situación, son rituales que reafirman la relación de dominación que, además, son acompañados de requisas corporales (ver apartado correspondiente). Son situaciones en que el robo no es una sustracción de un bien sino un acto de violencia manifiesta sobre las personas, donde los presos y presas son separados de sus pertenencias y que implican en muchos casos la sustracción delante de sus propios ojos, o sea, el robo y el daño también como actos de producción de sometimiento.

Merece una referencia particular la circunstancia de Ingreso, en que la afectación es casi por completo el robo. El ingreso a la cárcel es una situación de pasaje institucional en que el despojo está fuertemente ritualizado⁴⁴, sin embargo, como podemos comprobar sin embargo como podemos comprobar en nuestro trabajo hay un plus que refuerza ese pasaje con sentido degradante, es así como para casi 1 de cada diez personas detenidas implicó, no el secuestro de lo no permitido, de aquello que debe abandonarse junto con la identidad anterior, sino el llano robo. Por lo tanto, el primer contacto con la institución penitenciaria no aparece como un acto de desposesión de lo no permitido sino de saqueo y sometimiento a la arbitrariedad penitenciaria.

CRUCES POR EDAD Y SEXO

En la primera tabla presentamos las menciones de robo y daño en el último año cruzadas por el sexo de las víctimas. La diferencia significativa se da para las mujeres en cuanto al daño, cuatro de cada diez mujeres contra 3 de cada diez varones, les fueron dañadas pertenencias.

44 Como describe Erving Goffman en su libro "Internados" la institución ritualiza el pasaje de ingreso con el objetivo de destruir el YO.

Presos y presas que sufrieron afectaciones de pertenencias, comparativo según sexo por tipo de afectación, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

	varones	mujeres	TOTAL
robo	29,6%	28,4%	29,5%
daño	31,4%	39,1%	32,1%

La frecuencia más alta del daño entre las mujeres está relacionada con el procedimiento de requisa de pabellón en el CPF IV, este es particularmente dañoso en relación a las pertenencias que las presas tienen en sus lugares de detención.

En cuanto a la edad se destaca que para las dos modalidades son más afectados los más jóvenes, encontrándose por el contrario los porcentajes menores al global para la categoría de mayor edad.

Presos y presas que sufrieron afectaciones de pertenencias, comparativo según edad por tipo de afectación, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

agresión física	edad			TOTAL
	18-34	35-54	55-más	
último año	30,3%	28,8%	27,7%	29,5%
presente detención	32,6%	32,3%	26,0%	32,1%

Es muy posible que la mayor edad, como con otros malos tratos y torturas, nos esté indicando variables más complejas: por una parte, un recorrido institucional más largo, y con este el haberse consolidado en lugares de menor intensidad del maltrato penitenciario, como así también haber adquirido un repertorio de recursos de defensa mayor.

PUNTOS DESTACADOS:

- El 58,3% de los presos y presas sufrió el robo y/o daño sus pertenencias. O sea, casi a 6 de cada 10 personas encarceladas alguna vez le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias.

- Determinamos 18 tipos de pertenencias afectadas que abarcan todo lo que los presos y las presas pueden tener durante su detención.
- Los alimentos son las pertenencias más afectadas, en segundo lugar, la indumentaria, en tercer lugar, los cigarrillos y en cuarto lugar los elementos de limpieza e higiene.
- Las circunstancias más mencionadas se refieren a distintos tipos de requisas: de pabellón, de visita/encomienda y de reintegro de visita, lo que nos reafirman el concepto de saqueo, como momentos en que está permitido avanzar sobre las pertenencias de los presos y presas de distintos modos.
- El robo y el daño son el reverso de prácticas más complejas que, ejercidas sobre los objetos, se dirigen a las personas. En este sentido el robo en general se despliega como pillaje habilitado a los agentes penitenciarios y la rotura como un suplemento de castigo, por eso hablamos de la lógica del saqueo.
- Hay que destacar una frecuencia más alta del daño entre las mujeres, está se debe al procedimiento de requisa de pabellón en el CPF IV, este es particularmente dañoso.
- En cuanto a la edad se destaca que, para las dos modalidades, tanto el robo como el daño, son más afectados los más jóvenes.

8. DEFICIENTE ALIMENTACIÓN Y HAMBRE

INTRODUCCIÓN

El marco conceptual del campo temático acerca de la cuestión alimentación en esta Investigación sobre malos tratos y torturas en cárceles federales, se inscribe, como se presenta en el capítulo metodológico y en la Introducción, *en el gobierno penitenciario a través de la producción deliberada de falta, escasez y carencia*.

Esta práctica de violencia penitenciaria sobre miles de personas detenidas produce y reproduce “otras violencias carcelarias” construyen subjetividades de vida precarizada encuadrada en una *lucha permanente por la sobrevivencia* en un contexto de sometimiento y degradación en el marco de las relaciones sociales carcelarias.

En este sentido se plantearon decisiones que requirieron de un trabajo de conceptualización a partir del análisis de los corpus empíricos que integraron la sistematización de información de informes de intervención, presentaciones judiciales, investigaciones previas y del relevamiento de 8 años consecutivos sobre la categoría/tipo: falta y/o deficiente alimentación en el marco del RNCT⁴⁵.

45 La cuestión de “la alimentación” viene siendo trabajada por el Departamento de Investiga-

Este apartado del Informe entonces constará de dos presentaciones de la información con el análisis correspondiente.

En el marco del gobierno penitenciario de la producción de falta, escasez y carencia en relación a la “cuestión de la alimentación”, abordaremos en una primera parte la expresión extrema de la misma: la producción el *hambre* en su dimensión objetiva.

En este sentido, para esta parte, se trabajó desde la matriz empírico-conceptual a fin de proponer una estrategia metodológica que acotara el marco de la indagación a la práctica de producción de falta y escasez, en su consecuencia más extrema en clave de tortura: *el hambre en su dimensión objetiva*, complementada en su análisis, con la situación asociada en clave de paliativo, de una ingesta de algún tipo de alimento, en forma irregular y discontinua en el marco de un padecimiento de hambre absoluta. Ello implicó, reconocer a partir de los emergentes empíricos en el marco de los diferentes abordajes investigativos y de intervención en la situación carcelaria, la complejidad y las modalidades que asume la producción de hambre en tanto efecto de prácticas penitenciarias diversas. La *producción de falta y escasez* en cuanto a la “cuestión alimentaria”, entonces, reconoce grados y niveles de padecimiento, que presenta diferenciaciones y a la vez se complementan: desde el hambre en su expresión extrema, es decir, la falta de provisión de comida, la no ingesta de alimentos, hasta el de la insuficiencia alimentaria por la provisión de escasa alimentación o por el estado de esta. En este último campo problemático reconocemos el *hambre* como un padecimiento extendido, regular y generalizado por parte de miles de personas detenidas en el encierro carcelario federal y que denominamos: *falta de saciedad* en cuanto a la cantidad y calidad en relación a la ingesta de comida, reconociendo a la misma como una experiencia por la que pasan la ma-

ciones, es así que durante el año 2017 se realizó el Estudio focalizado del Registro de Casos de Torturas de la PPN sobre el tipo de tortura falta y/o deficiente alimentación en las cárceles federales (ver Informe anual del RNCT 2017) y durante el año 2018, en base a la información recolectada en aquel estudio focalizado y la producida en la investigación que venimos presentando, se produjo el Estudio Temático de Investigación: Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategia de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales” (ver síntesis de este estudio en el informe anual de la PPN 2018).

yoría de las personas encarceladas durante toda la detención, y que reconoce una situación objetiva pero también, una perspectiva subjetiva, es decir, por una u otra razón la comida “no es suficiente”, “no alcanza para todos/as” o no “es comible” y ello produce un padecimiento de insuficiencia alimentaria que afecta física y también, psíquicamente.

Estableciendo esta diferenciación, la decisión metodológica en el proceso de indagación, relevamiento y análisis, estuvo focalizado en el *hambre como la carencia objetiva de alimentos*. Esta definición estricta, en cuanto al hambre, surge de la propia experiencia carcelaria descripta por las personas detenidas. Por eso, para este trabajo, la abordamos, empírica y analíticamente, no como la falta de saciedad⁴⁶, tan extendida, sistemática y prolongada en el tiempo de encierro carcelario, sino como la *falta de provisión de alimentos que reconoce padecimientos puntuales y acotados en el tiempo*.

La segunda parte abordó el campo temático de indagación, relevamiento y análisis en relación, al *acceso a la alimentación*, es decir, en el marco de un gobierno que produce falta y escasez de comida-alimentos, reconstruir las diversas alternativas que las personas detenidas implementan para resolver o al menos mitigar, el impacto de la des provisión o de la provisión en escasa cantidad o en mal estado de los alimentos.

En esta encuesta tratamos de cuantificar esa experiencia, conocer cuántos presos y presas han sido afectados/as por estas prácticas penitenciarias de producción de carencia en su forma más aguda, *la falta/ la privación de alimentos*.

ACERCA DE LOS RESULTADOS: LA ACTUALIDAD DEL HAMBRE CARCELARIA

Para la pregunta: “¿pasó por alguna situación en la que padeció hambre durante la presente detención?”, las respuestas positivas fueron del 50,1%, y

46 Ello requiere de abordajes cualitativos que se desarrollaron en la Investigación específica sobre alimentación cuya base empírica ha sido producto del estudio focalizado sobre falta y/o deficiente alimentación del RCT 2017.

cuando profundizamos sobre cuando habían pasado por esa situación, el **38,1%** de las respuestas se refería a situaciones vividas durante el último año.

Presos y presas que sufrieron agresiones físicas por temporalidad,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

	presente detención	ultimo año
hambre	50,1%	38,1%

Las modalidades del hambre

El 21,8% describió situaciones en las que directamente *no ingirió alimentos* (no le daban alimentos o lo que le daban era incomible y no tenía alternativas). Mientras que el **32,1%** describió situaciones en que *ingirió alimentos en forma irregular o discontinua*, o sea comía “*salteado*” unos días sí y otros no, y/o sólo una porción mínima (sólo el pan, algunos elementos de la comida que sacaba de la porción).

Presos y presas que padecieron hambre por tipo de hambre,
en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

tipo de hambre	porcentaje
no ingirió alimentos	20,8%
ingirió alimentos en forma irregular o discontinua	32,1%

Esta pregunta tenía dos respuestas posibles (“*No ingirió*” o “*Ingirió en forma irregular*”) en relación a la peor situación padecida, pero en algunos casos se marcaron las dos dado que para un mismo hecho se describían situaciones combinadas, como puede verse en el relato siguiente:

“Cuando vas sancionado de los 30 días los primeros 10 tomé agua y mate cocido, no me dieron de comer. Después sí, es así, no comes, los 20 días restantes comía una vez al día.”

No ingirió alimentos:

Se describen situaciones en que no comían nada o sólo agua o té o mate y en algún caso pan. O sea, nada o pan y agua. Para estos casos se preguntó durante cuánto tiempo estuvo en esa situación:

Cuánto tiempo: ____ días

- Promedio de días en esta situación: 9.1 días
- Extremos: Mínimo 1 día / Máximo 150 días

Ingirió alimentos en forma irregular o discontinua:

El 32,1% refirió situaciones en las que la ingesta de alimentos fue (o es) irregular o discontinua. Ya sea porque no le daban todas las comidas necesarias, o sólo podía comer una parte porque el resto era incomible. Esta situación de des provisión penitenciaria se agravaba porque no tenía fuentes alternativas para alimentarse: por carecer de visita, o porque no estaba permitido el ingreso de alimentos, y/o carecía de peculio para comprar, o porque la carencia en el pabellón era generalizada, o porque no tenía otros presos que lo asistan. O sea, no tenía acceso a ninguna de las fuentes que en general permiten sobrellevar la alimentación en la cárcel, veremos esto en el apartado siguiente sobre acceso a la alimentación.

Los ambientes carcelarios del hambre

Al preguntar por las circunstancias en qué pasó *hambre* (la pregunta tenía respuesta abierta) nos encontramos, en muchos relatos, con la descripción de varias circunstancias en la misma respuesta, lo que nos habla de que el paso por situaciones de hambre puede repetirse y llegar a ser recurrente.

Hemos agrupado en cuatro grandes categorías relativas a distintos momentos típicos de la detención las circunstancias tomando, en caso de varios hechos, el más relevante para la persona encuestada, estas son: el paso por las alcaldías/escuadrones, etc. O sea, alojamientos en las primeras instancias de la detención; luego tenemos el ingreso a las unidades; por otra agrupamos situaciones que refieren al alojamiento habitual en algún espacio particular (tal pabellón, módulo o unidad) durante la detención actual y finalmente las situaciones de sanción o traslados.

Circunstancias en que los/as presos y presas que padecieron hambre, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

circunstancia	porcentaje
en la unidad (ingreso)	14,5%
U28 (u otras alcaldías)	14,1%
en alojamiento (anterior o actual)	13,2%
sin respuesta	4,7%
sanciones o traslados	3,7%

CRUCES POR SEXO Y EDAD

Como se ve a continuación en las dos tablas siguientes se da una incidencia menor del paso por situaciones en que se padece hambre entre las mujeres y entre lo/as mayores de 55 años.

Presos y presas que padecieron hambre, comparativo según sexo, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

	varones	mujeres	TOTAL
hambre	39,1%	27,2%	38,1%

Una explicación posible para esta menor incidencia del hambre entre las mujeres es el hecho de que en el CPF IV hay un mayor acceso al trabajo remunerado que en la mayoría de las unidades de varones, en especial que en los complejos metropolitanos. Es así que las compras con peculio son la principal fuente alternativa a la alimentación del penal (64,1% de las presas) mientras que la principal fuente alternativa en los hombres (también 64,1%) son los otros presos. Esto podría estar indicando una mayor circulación y distribución de alimentos entre las mujeres, estas se encuentran encerradas en cantidades acotadas por pabellón y por lo tanto podrían incidir en esta modalidad.

Presos y presas que padecieron hambre, comparativo según edad, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

	18-34	35-54	55-más	TOTAL
hambre	36,6%	42,3%	23,9%	38,1%

Por el lado de los mayores de 55 años se daría una explicación distinta, la edad parece ser indicador de una más larga trayectoria en la cárcel y por tanto apunta a la posibilidad de haberse establecido. Pero una explicación de estas diferencias, tanto para edad como para sexo, requiere de trabajos más detallados con los datos y seguramente también de estudios específicos.

ACCESO A LA ALIMENTACIÓN

A continuación del apartado de preguntas sobre el hambre la encuesta tiene además un apartado que apunta a determinar las condiciones generales en que se accede a la alimentación. Este punto es de suma importancia porque hace a lo que denominamos gestión de la escasez por parte de las autoridades penitenciarias. Se preguntó sobre dos dimensiones de esa cuestión, por una parte, sobre que utilización se da a la comida que entrega el penal, y por la otra sobre que fuentes alternativas tiene las personas detenidas para alimentarse. La primera pregunta planteada fue: ¿actualmente come lo que le entregan en el penal?

- El 89,5% *contestó afirmativamente*.
- El 8,2% *responde negativamente*. Se trata de personas que se proveen de alimentos en su totalidad con fuentes alternativas a la comida entregada por el penal.
- Y finalmente hay un 2,3% *de casos que no responden*, algunos porque no corresponde ya que eran ingresos recientes.

Para aquellos que contestaron afirmativamente les pedimos que especifique si comen: *solo esa comida* o si *aprovecho algo* de lo que les entregan (también había una categoría abierta: otras, para registrar otras posibilidades.

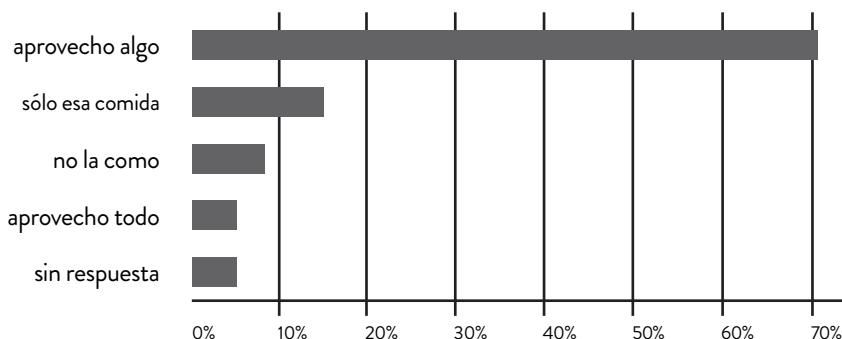
Presos y presas que comen la comida entregada por el penal según tipo de aprovechamiento, en % de la población encarcelada en el SPF 2007-2018.

¿come lo que le entregan en el penal?	porcentaje
aprovecho algo	71,4%
solo esa comida	15,7%
aprovecho todo	2,4%

- El 71,4% manifestó *aprovecho algo*. Esto significa que comen algo de lo que les entregan ya sea directamente o –y esta es la mayoría de los casos– que lo recocina. Toman algo de la comida que se les entrega, y agregando otros productos de otras fuentes y preparan una comida. Por ejemplo, la escasa carne provista y hacen con eso un tuco para unos fideos, o la aprovechan para un guiso.
- El 15,7% respondió comer *sólo esa comida*. Por el tipo de respuestas abiertas (y que aproximadamente 2/3 responden que tiene otras fuentes) esto no significa que sólo coman lo que les entrega el penal, sino que es su *principal fuente de comida*.
- El 2,4% restante dice *aprovechar todo*. Son casos de CPF CABA que reciben comida cruda. Sin embargo, es importante destacar que así y todo no es suficiente pues la totalidad de estas personas manifiestan a la vez que tienen otras fuentes para su alimentación – o sea que cocinan lo que les entregan agregando otros productos para complementarlo.

El panorama general en relación a la pregunta: ¿Actualmente come lo que le entregan en el penal? Es el siguiente:

Presos y presas según comen o no y tipo de aprovechamiento de la comida entregada por el penal, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.



Como puede verse prácticamente no hay presos y presas para los cuales la comida que les entrega el penal sea suficiente, las dos categorías que podrían ir en ese sentido (sólo esa comida y aprovecho todo) como ya vimos, no implican que no se tenga que reforzar la alimentación con otras fuentes.

En relación a las fuentes alternativas para la alimentación realizamos la siguiente pregunta: ¿actualmente tiene otras fuentes para su alimentación? *El 92,6% manifiesta que SI. El 5,1% respondió que NO y el 2,4% no respondió*

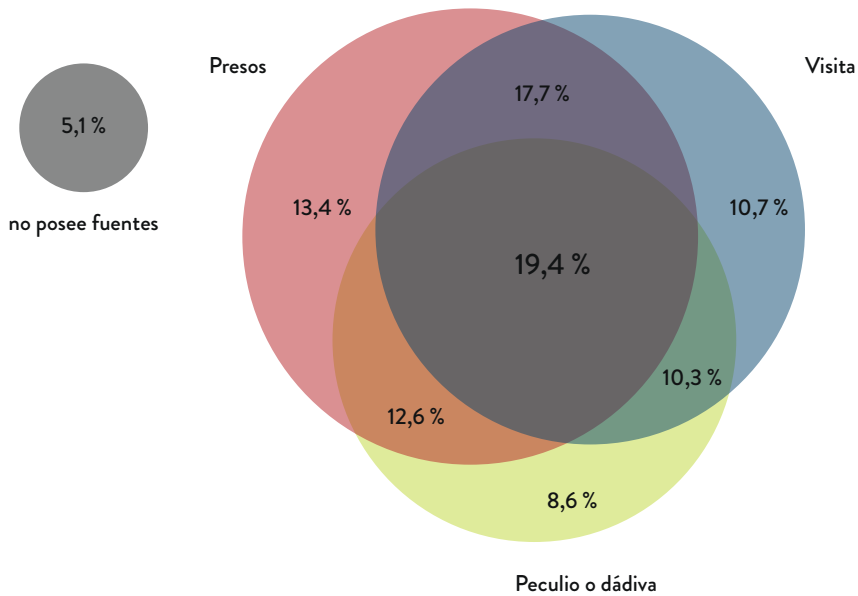
Cuando indagamos sobre cuáles son esas otras fuentes, lo hicimos con una pregunta con respuestas cerradas (Visita / Compras con peculio/ Otros presos) y un “otras” de respuesta abierta. Podía darse más de una respuesta, o sea, es de carácter múltiple, por lo que los porcentajes presentados abajo superan el de las respuestas positivas.

Menciones de fuentes complementaria y/o alternativa a la comida entregada por el penal, en % de la población encarcelada en el SPF 2018.

fuentes	porcentaje
otros presos	63,1%
visita	56,3%
compras con peculio	50,1%
depósito	4,2%
dádiva	0,9%

- El 63,1% *dice recibir comida de otros presos*. Esta respuesta refiere a recibir, y también compartir, lo que compran o les traen. Esta respuesta nos está demostrando hasta qué punto la alimentación se encuentra auto-gestionada por los presos y presas.
- El 56,3% manifestó que *la visita lo provee de alimentos*.
- Y el 4,2% *refiere a depósito* (Compras en el penal con dinero depositado por sus familiares y/o amigos) Si sumamos esta categoría con la anterior tenemos que 60,5% *refiere a una fuente externa al penal*.
- El 50,1% *refirió hacer compras con peculio*, o sea que destina parte o todo lo que le pagan a complementar (y en algunos casos directamente suplantar) la comida que le entrega el penal.
- El 0,9% *lo hemos categorizado como dádiva* (también podría llamarse propina o recompensa). Se trata de mercadería o sobras de comida que le dan a un preso o presa por que trabaja en dependencias de cocina (central o de casinos). Esta categoría reunida con la anterior nos da un 51% *de personas que complementan la comida entregada con fuentes propias del penal*. Estas compensaciones administrativas entran en un juego de demandas y negociaciones que están por fuera de la garantía del derecho a la alimentación.

Presentamos a continuación en forma gráfica el acceso a fuentes alternativas de alimentación para dar cuenta de la dimensión, y de la complejidad, de esta cuestión. La diversidad de fuentes y su combinación nos están mostrando que la alimentación implica una economía de intercambios, de los presos y presas entre sí y con la administración penitenciaria, acotada por un imbricado entramado de relaciones reguladas arbitrariamente por la administración penitenciaria. En este marco cobra sentido que el 33,3% de las personas detenidas refieran haber sufrido la afectación de sus alimentos por el robo y/o el daño.



PUNTOS DESTACADOS:

- Nos focalizado en el hambre como la carencia objetiva de alimentos, no como la falta de saciedad, tan extendida, sistemática y prolongada en el tiempo de encierro carcelario, sino como la falta de provisión de alimentos que reconoce padecimientos puntuales y acotados en el tiempo.
- El 50,1%, refirió haber pasado hambre durante algún tiempo en la presente detención y el 38,1% de las respuestas se refería a situaciones vividas durante el último año.
- En cuanto a las modalidades del hambre el 21,8% describió situaciones en las que directamente no ingirió alimentos mientras que el 32,1% describió situaciones en que ingirió alimentos en forma irregular o discontinua, o sea comía “salteado” unos días sí y otros no, y/o sólo una porción mínima.
- En cuanto a las circunstancias podemos destacar cuatro: el paso por las alcaldías/escuadrones, etc. o sea, alojamientos en las primeras ins-

tancias de la detención; luego tenemos el ingreso a las unidades; por otra parte, situaciones que refieren al alojamiento habitual en algún espacio particular (tal pabellón, módulo o unidad) durante la detención y finalmente las situaciones de sanción o traslados.

- En cuanto a la incidencia sobre los distintos sexos, estas situaciones de padecimiento de hambre son mayores entre los hombres, y en cuanto a la edad al grupo intermedio de entre 35 y 54 años está por arriba de la media.
- En cuanto al acceso a la alimentación, 9 de cada 10 presos/as refiere comer lo que le entrega la Unidad, la persona restante se alimenta totalmente por medios alternativos.
- Pero al preguntar si tiene fuentes alternativas para alimentarse más de 9 de cada 10 manifestó que sí. Las tres principales de estas otras fuentes son: otros presos, la visita y las compras con peculio.
- Prácticamente no hay presos y presas para los cuales la comida que les entrega el penal sea suficiente esto implica una compleja trama para el acceso a la alimentación, donde la sobrevivencia se juega fundamentalmente entre los presos.

9. RESUMEN GENERAL

En relación a la situación actual en que se realizó el relevamiento, 2017-2018 se destaca en general que:

- La totalidad de los presos y presas (99,6%) refirió haber sido requisado teniendo que exponer completamente su cuerpo a la mirada de personal penitenciario.
- La mitad de los presos y presas (51,3%) pasaron por situaciones de aislamiento individual en algún momento de su detención.
- Uno de cada tres presos/as sufrió alguna vez una agresión física durante su detención (32,5%)
- Casi a 6 de cada 10 personas encarceladas (58,3%) alguna vez le fue robada y/o le fue dañada alguna de sus pertenencias.
- La mitad de los presos y presas (50,1%) refirió haber pasado hambre (en términos objetivos, falta de alimentación) durante algún tiempo en su presente detención.

En términos comparativos con la investigación del año 2007, Cuerpos Castigados, se produjeron los siguientes movimientos.

- En cuanto a la *requisita corporal* ha disminuido la práctica más invasiva, el *Desnudo total con flexiones* del 23,8% en 2007 al 15,4% en 2018, correlativamente aumentó el desnudo total del 83,5% al 95,9%, se produce por tanto un relevo de una modalidad por la otra, sin que la utilización del scanner implique la desaparición de la modalidad más invasiva. Por otra parte, se produjo la aparición de una modalidad invasiva y denigrante que no implica flexión, pero si tener que abrirse las nalgas estado de espaldas.
- En relación al *aislamiento* se ha producido un aumento de este del 34,6% de 2007 al 51,3% de 2018, correlativamente se han ampliado los usos y las modalidades del aislamiento, y se han expandido y difuminado los espacios utilizados para aplicarlo, lo que ha hecho menos claras y más arbitrarias las circunstancias en que se impone.
- En cuanto a las *agresiones físicas*, pasaron de 64,3% en 2007 a 32,5% en 2018, esta disminución es correlativa de un cambio en el gobierno penitenciario que habilita la violencia entre presos y la gestiona en un contexto de mayor degradación de las condiciones generales de vida producida por la falta y escasez.

Estos cambios no implican necesariamente un relevo de las agresiones directas de personal penitenciario por la violencia entre presos sino más bien un modo complejo de combinarlas. Por ello, denominamos a esta estrategia de gobierno, como regulación penitenciaria de la violencia a través de la tercerización y delegación. Esta estrategia se despliega multiplicando los espacios diferenciados lo que expande el uso del aislamiento y el confinamiento, regulando a la vez la falta y escasez de los medios para la sobrevivencia.

“(…)una vez más, esperamos que los resultados de este trabajo de investigación que se publican en este libro: “A 10 años de Cuerpos Castigados. Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales” se constituyan en un aporte a la dimensión política de la problemática de la violación de los derechos humanos en el presente y también, sea una herramienta conceptual y empírica en clave de insumo para las intervenciones del poder judicial en materia de investigación y sanción del delito de tortura.”

Alcira Daroqui



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH. de las personas privadas de su libertad."